



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

- 19904 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Psicólogo Clínico del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 13 de mayo de 2010 (BORM de 29 de mayo de 2010). 62823
- 19905 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico de la Función Administrativa del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la resolución de 13 de mayo de 2010 (BORM de 5 de junio de 2010). 62825
- 19906 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo de Facultativos Especialistas de dicho ente público. 62827
- 19907 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la comisión de selección para la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Traumatología del Hospital Comarcal del Noroeste convocado por Resolución de 21 de julio de 2010 (BORM 30.07.2010). 62828

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad Politécnica de Cartagena

- 19908 Resolución R-806/10, de 23 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de profesorado contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena. 62829
- 19909 Resolución R-813/10, de 24 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 62843
- 19910 Resolución R-814/10, de 24 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca una beca-contrato de formación de profesorado. 62850

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

- 19911 Decreto n.º 304/2010, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 540/2008, de 19 de diciembre por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución de las obras de ampliación del Centro de Transportes II Fase: Área de estacionamiento de camiones y centro de formación de conductores. 62864
- 19912 Decreto n.º 300/2010, de 26 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la Fundación Antonio Campillo para la financiación de gastos de funcionamiento. 62867

BORM



Consejo de Gobierno

- 19913 Decreto n.º 301/2010, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 420/2009, de 27 de noviembre, de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Yecla para la renovación museográfica y adecuación de espacios del Museo Arqueológico Municipal "Cayetano de Mergelina" de Yecla. 62872
- 19914 Decreto n.º 302/2010, de 26 de noviembre, de concesión directa de una subvención a favor del ayuntamiento de Yecla para la redacción del proyecto de obras de restauración de la Iglesia Vieja de Yecla. 62874
- 19915 Decreto n.º 303/2010, de 26 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la adquisición de fondos bibliográficos con destino a Bibliotecas Públicas Municipales. 62879
- 19916 Decreto n.º 305/2010, de 26 de noviembre, por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación de la subvención de concesión directa al Obispado de la Diócesis de Cartagena para la restauración de la Capilla de San José de la Iglesia de Santa Eulalia de Murcia. 62885
- 19917 Decreto n.º 307/2010, de 3 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de Interés Cultural Inmaterial las Fiestas de la Virgen del Castillo de Yecla (Murcia). 62887
- 19918 Decreto n.º 308/2010, de 3 de diciembre, por el que se modifica el Decreto n.º 29/2010, de 5 de marzo, de concesión directa de una subvención, mediante Orden, a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y al Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, para el desarrollo del Programa Innocámaras. 62890

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 19919 Corrección de errores a la Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, de Convocatoria de cursos del Plan de Formación del personal al servicio de la Administración Regional para el año 2011. 62892

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 19920 Orden de 25 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza, durante el curso 2010-2011, la impartición del Programa de Acompañamiento Escolar en centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria y del Programa de Apoyo y Refuerzo a centros de Educación Secundaria contemplados en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Plan PROA). 62894
- 19921 Resolución de 17 de noviembre de 2010, del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas a colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia, para gastos de proyectos educativo-culturales de carácter no curricular para el curso 2009-2010. 62903

Consejería de Cultura y Turismo

- 19922 Resolución 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Taller 27 en Fortuna (Murcia). 62906
- 19923 Resolución 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Taller 23 en Fortuna (Murcia). 62912
- 19924 Resolución 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Ferruginosa en Cartagena (Murcia). 62917
- 19925 Resolución 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Sima del Manantial en Cartagena (Murcia). 62923
- 19926 Resolución 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Las Tinajas en Cartagena (Murcia). 62929
- 19927 Resolución 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Canteras de Las Matildes en Cartagena (Murcia). 62934

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

- 19928 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 62939
- 19929 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 62940
- 19930 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 62941

Consejería de Sanidad y Consumo

- 19931 Notificación de actos administrativos. 62942
- 19932 Notificación de actos administrativos. 62943

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 19933 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 62944
- 19934 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 62948
- 19935 Notificación de audiencia a interesado. 62956

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 19936 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se acuerda publicar la Resolución del Instructor en el expediente DPDI 1/2010. 62957

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General Oficina Única de Extranjeros

- 19937 Notificación de resoluciones de multas. 62958
- 19938 Notificación de resoluciones de expulsión. 62960
- 19939 Notificación en procedimientos de renovación de residencia. 62961

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

- 19940 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados. 62962

Ministerio de Trabajo e Inmigración Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia

- 19941 Notificación de requerimientos de pago en expedientes de apremio. 62963

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura**

19942	Anuncio de expropiación forzosa y ocupación de terrenos en varios TT.MM. de Murcia. Clave 07.831.025/.	62968
19943	Información pública relativa a expediente APS-20/2008 de modificación de características de una concesión de aguas subterráneas.	62973

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

19944	Ejecución 163/2009.	62975
19945	Demanda 1.610/2009.	62976
19946	Demanda 2.004/2009.	62977
19947	Demanda 2.117/2009.	62978
19948	Ejecución de títulos judiciales 389/2010.	62979
19949	Ejecución de títulos judiciales 405/2010.	62981
19950	Ejecución de títulos judiciales 395/2010.	62983
19951	Ejecución de títulos judiciales 411/2010.	62985
19952	Ejecución 457/2009.	62987

De lo Social número Dos de Cartagena

19953	Ejecución de títulos judiciales 624/2010.	62989
19954	Ejecución 35/2009.	62990

Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena

19955	Divorcio contencioso 85/2010.	62992
-------	-------------------------------	-------

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

19956	Divorcio contencioso 507/2008.	62994
-------	--------------------------------	-------

Primera Instancia número Siete de Murcia

19957	Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.264/2010.	62996
-------	---	-------

De lo Social número Tres de Murcia

19958	Proceso 1.072/2009.	62997
-------	---------------------	-------

De lo Social número Cuatro de Murcia

19959	Demanda 1.514/2009.	62998
19960	Demanda 1.532/2009.	63000
19961	Demanda 1.542/2009.	63002
19962	Ejecución de títulos judiciales 310/2010.	63003

**Servicio Común de Ordenación del
Procedimiento Social de Murcia**

19963	Demanda 453/2010.	63004
19964	Demanda 1.402/2009.	63005

**Servicio Común de Ordenación del
Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

19965	Demanda 59/2010.	63006
19966	Demanda 59/2010.	63007
19967	Despido/ceses en general 1.256/2010.	63008
19968	Proceso 1.170/2009.	63010

**Servicio Común de Ordenación del
Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

19969 Despido/ceses en general 1.127/2010. 63012

**Servicio Común de Ordenación del
Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

19970 Demanda 422/2010. 63013

19971 Reclamación por Seguridad Social 811/2010. 63015

De lo Social número Dos de Jerez de la Frontera (Cádiz)

19972 Despidos/ceses en general 316/2010. 63016

IV. Administración Local**Alcantarilla**

19973 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores. 63017

19974 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 63019

19975 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores. 63020

19976 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 63024

19977 Edicto de aprobación inicial de la ordenanza de taxis. 63025

19978 Edicto de aprobación inicial de las ordenanzas reguladoras del registro de parejas de hecho y de ocupación de la vía pública. 63026

Bullas

19979 Modificación de crédito n.º 9/2010. 63027

Cartagena

19980 Notificación de Decreto de aprobación de cuenta de gastos. 63028

19981 Notificación a interesados. 63029

19982 Notificación a propiedad de inmuebles. 63030

Cehegín

19983 Exposición al público de modificación e implantación de ordenanzas fiscales para el año 2011. 63032

Jumilla

19984 Aprobación provisional expediente de transferencia de crédito núm. 18/2010. 63033

Lorca

19985 Aprobación definitiva presupuesto 2011. 63034

19986 Aprobación tarifa Centro Desinfección Vehículos Ganaderos. 63041

19987 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UA-2 del P.E.R.I. de "La Alberca". 63042

19988 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial de Reforma Interior PERI-3 "Poncemar" del P.G.M.O. de Lorca. 63043

Mazarrón

19989 Exposición pública y anuncio de cobranza de padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de noviembre-diciembre de 2010. 63044

BORM**Murcia**

19990 Enajenación mediante procedimiento abierto, de la parcela 7 A, manzana P4, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución III del P.P. CR-5 de Murcia. 63045

19991 Aprobación inicial del Reglamento de Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Murcia. 63047

19992 Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza de Venta Ambulante en el término municipal de Murcia. 63048

San Pedro del Pinatar

19993 Aprobación definitiva expediente de Suplemento de Crédito n.º 01/10 al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2010. 63049

Totana

19994 Anuncio notificación a interesada. 63050

Ulea

19995 Decreto delegación de funciones Alcaldía. 63051

Yecla

19996 Notificación a interesados de inicio de procedimiento de denuncia de tráfico. 63052

19997 Notificación a interesados de inicio de procedimiento de denuncia de tráfico. 63054

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

19904 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Psicólogo Clínico del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 13 de mayo de 2010 (BORM de 29 de mayo de 2010).

1.º) Por medio de la Resolución de 13 de mayo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Psicólogo Clínico del Servicio Murciano de Salud (BORM de 29 de mayo de 2010).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 2. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (C/ Central, 7. Edf. Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia)...".

3.º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1".

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figura en el Anexo a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Psicólogo Clínico del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 13 de mayo de 2010 (BORM 29.5.10).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares expresados en la base específica 5ª, punto

2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

3.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Ascensión Garriga Puerto

Suplente: D. Antonio López López

Vocal Primero:

Titular: D.ª Luz Hernández Terrés

Suplente: D. Ignacio Cabeza Hurtado

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Josefa Palazón Rodríguez

Suplente: D.ª Pilar Salorio Del Moral

Vocal Tercero:

Titular: D. Sergio Cánovas Cuenca

Suplente: D. Martín Del Toro Mellado

Vocal CC.OO.:

Titular: D.ª M.ª Jesús Gómez Ramos

Suplente: D. Domingo Tomás Serrano Leal

Vocal CEMTSATSE:

Titular: D. José M.ª Mariñoso Pallarés

Suplente: -----

Vocal UGT:

Titular: D. Julio César Martín García-Sancho

Suplente: D.ª Juana González Boluda

Secretario:

Titular: D.ª Mercedes Alarcón Blanco

Suplente: D. Ángel Pecci Pallarés

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que observen.

A tal efecto, los aspirantes omitidos deberán dirigir un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud acompañando fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Murcia, 25 de noviembre de 2010.—El Director Gerente, P.D. el Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 BORM 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

19905 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico de la Función Administrativa del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la resolución de 13 de mayo de 2010 (BORM de 5 de junio de 2010).

1.º) Por medio de la Resolución de 13 de mayo de 2010, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico de la Función Administrativa del Servicio Murciano de Salud (BORM de 5 de junio de 2010).

2.º) La base específica quinta de dicha convocatoria establece: "1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos. 2. El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (Avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (C/ Central, 7. Edf. Habitamia I. 30100 Espinardo – Murcia)...".

3.º) Por su parte, el apartado primero de la base específica octava de la citada resolución establece: "La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados respecto a los puestos a proveer será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1".

A la vista de lo expuesto, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.1.j) del Decreto número 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Aprobar en los términos que figuran en los Anexos I y II a la presente resolución, la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Técnico de la Función Administrativa del Servicio Murciano de Salud, convocado por la Resolución de 13 de mayo de 2010 (BORM 5.6.2010).

2.º) La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con los correspondientes listados, en la Unidad de Atención al Ciudadano y en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Asimismo, los listados podrán ser consultados en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/traslados (internet).

3.º) Designar la Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados por los interesados, que estará formada por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D.ª Teresa Rodríguez Ramírez

Suplente: D.ª Mercedes Torregrosa Gallud

Vocal Primero:

Titular: D.ª Carmen Martínez Abellán

Suplente: D. Francisco Giménez García

Vocal Segundo:

Titular: D.ª Concepción Serrano Jiménez

Suplente: D. José Ródenas López

Vocal Tercero:

Titular: D.ª Eulalia García Escribano

Suplente: D.ª Maria Jesús Mouliaa Correas

Vocal CC.OO.:

Titular: D. Fernando Cárceles Otero

Suplente: D. Domingo Tomás Serrano Leal

Vocal CEMTSATSE:

Titular: D. José M.ª Mariñoso Pallarés

Suplente: -----

Vocal UGT:

Titular: D. Julián Víctor del Pozo Sanz

Suplente: D.ª Luisa María Martínez Martínez

Secretario:

Titular: D.ª Mercedes Alarcón Blanco

Suplente: D. Ángel Pecci Pallarés

4.º) Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que observen.

A tal efecto, los aspirantes omitidos deberán dirigir un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud acompañando fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Murcia, 25 de noviembre de 2010.—El Director Gerente, P.D. El Director General de Recursos Humanos (Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12/02/2007 BORM 22/03/07), Pablo Alarcón Sabater.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

19906 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la Comisión de Selección de la bolsa de trabajo de Facultativos Especialistas de dicho ente público.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 30 de septiembre de 1999 (BORM 20.10.1999), se convocó una bolsa de trabajo para la selección de Facultativos Especialistas.

Dicha resolución designaba, en su anexo III, a los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos de los aspirantes admitidos en la bolsa de trabajo.

Habiéndose modificado las circunstancias que determinaron el nombramiento del vocal primero titular de la citada Comisión de Selección, procede designar un nuevo miembro para el citado puesto.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Modificar la composición de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Especialistas en el puesto de vocal primero titular, que debe pasar a ser ocupado por doña María Paz Ramos Hernández.

2.º) La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de noviembre de 2010.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

19907 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la composición de la comisión de selección para la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Traumatología del Hospital Comarcal del Noroeste convocado por Resolución de 21 de julio de 2010 (BORM 30.07.2010).

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de 21 de julio de 2010 (BORM 30.07.2010), se convocó, para su provisión, un puesto de Jefe de Sección de Traumatología del Hospital Comarcal del Noroeste, en cuya base específica cuarta se establecían los miembros integrantes de la Comisión de Selección encargada de valorar los méritos alegados por los aspirantes admitidos.

Con posterioridad, la Gerencia del citado hospital ha propuesto modificar las personas designadas para ejercer de Vocal cuarto, titular y suplente de la citada Comisión de Selección, al haber advertido un error en la propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Modificar la composición de la referida Comisión de Selección en el puesto de Vocal cuarto, titular y suplente, que deben pasar a ser ocupados respectivamente por D. Julio Bento Gerard y D. Francisco Belda Serrano.

2.º) La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2010.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

19908 Resolución R-806/10, de 23 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso para la contratación de profesorado contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, este Rectorado, conforme al acuerdo de Consejo de Gobierno de esta Universidad de fecha 22 de noviembre de 2010,

Resuelve:

Convocar pruebas selectivas para la provisión de las plazas que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, con sujeción a las siguientes

Bases de la Convocatoria:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; por el Decreto 150/2003, de 25 de julio, sobre régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena; el Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

El tiempo transcurrido entre la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Resolución del concurso no podrá exceder de seis meses.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

1.- Requisitos generales comunes:

a. Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintitún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b. Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d. Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e. Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

2.2.- Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Contratado Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

La concurrencia de estos requisitos deberá poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo solicitarán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros y se ingresarán en la cuenta número 2043 0136 04 2080000166 en la Caja de Ahorros de Murcia, indicando código de la plaza a la que se concursa, nombre y D.N.I. del concursante y el código de ingreso 1046-B.

La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determina la exclusión definitiva del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supone la sustitución del trámite de presentación en el tiempo y forma de la solicitud.

Junto a la solicitud se acompañará, para cada una de las plazas que se soliciten, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, del pasaporte o de la tarjeta de extranjero.
- b) Copia compulsada del título que para cada plaza se requiere. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación.
- c) Copia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado b) punto 2.2, de la base segunda de esta convocatoria.
- d) En su caso, copia compulsada del documento acreditativo de estar habilitado.
- e) Documento original de ingreso, debidamente mecanizado por la entidad financiera, como justificante del abono de los derechos de examen. Los aspirantes que hubieran realizado el abono de los derechos de examen mediante transferencia, adjuntarán, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia. En el citado documento se deberá indicar asimismo el número de plaza a la que se concursa.

3.5. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de quince días hábiles, se publicará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Esta relación, así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

4.2. Contra esta relación, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes

que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Quinta.- Comisión de Contratación.

5.1. La Comisión de Contratación estará formada por los miembros que figuran en el anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el artículo 9 del Reglamento para la contratación de Profesorado Colaborador y Profesorado Contratado Doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable para el personal de la Universidad Politécnica de Cartagena, salvo que concurra alguna causa justificada que impida la actuación como miembro. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponde al Rector, que tiene que resolver en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso que algún miembro de la Comisión considere que está incurso en una de las causas de abstención a que se refiere el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá dar traslado, mediante escrito, al Rector que resolverá en el plazo de cinco días hábiles.

5.4. Cuando se produzca la recusación a que se refiere el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona recusada manifestará al Rector, al día hábil siguiente de la fecha de conocimiento de su recusación, si se da o no en su caso la causa alegada. En cualquier caso, el Rector resolverá en el plazo de cinco días hábiles, con las comprobaciones y los informes previos que considere oportunos. Contra esta resolución no cabe recurso, sin perjuicio de que se alegue la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.5. En los casos de abstención, de recusación o de causa justificada que impida la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por los suplentes respectivos.

5.6. En el caso de que también en el miembro suplente concurra algunos de los supuestos de impedimento anteriormente mencionados, éste será sustituido correlativamente de entre los suplentes del mismo cuerpo y, si es necesario, se procederá a efectuar un nuevo nombramiento.

Sexta.- Realización de los concursos.

6.1. Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.2. El presidente, previa consulta al resto de los miembros de la Comisión de Contratación, dictará resolución que ha de ser notificada a todos los interesados, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, suplentes necesarios para efectuar el acto formal de constitución de la Comisión, notificando lugar, fecha y hora previstos para este acto y a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, notificando lugar, fecha y hora previstos para efectuar el acto de presentación.

6.3. En el acto de constitución, la Comisión de Contratación fijará y hará público el baremo aplicable al concurso, basado en criterios objetivos que garantizarán la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de las plazas establecidas en la convocatoria. En todo caso, este baremo deberá establecer una valoración de los méritos de los candidatos, desglosada en los apartados de formación académica, experiencia docente, experiencia investigadora, actividad profesional y otros méritos, dentro de los límites porcentuales establecidos en el anexo IV de esta convocatoria.

6.4. Asimismo se procederá a fijar y hacer públicas las condiciones en que todos los concursantes podrán consultar la documentación presentada por los otros concursantes, con anterioridad al inicio de la prueba.

La publicidad a que hacen referencia los párrafos 6.3 y 6.4 de este artículo se hará en el tablón de anuncios del lugar donde se realice el acto de constitución de la Comisión de Contratación y en la página web <http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm> de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.5. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión de Contratación currículum vitae, conforme al modelo recogido en el Reglamento para la contratación de profesorado colaborador y profesorado contratado doctor en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobado en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm>, por quintuplicado, en el que se detallarán sus méritos, historial académico docente y, en su caso, investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos originales acreditativos de lo consignado en el mismo o convenientemente autenticados.

6.6. La Comisión determinará, mediante sorteo público, el orden de actuación de los concursantes, y hará público el resultado de dicho sorteo.

6.7. Asimismo la Comisión de Contratación procederá en el acto de presentación a fijar y hacer públicos el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá comenzar hasta el día siguiente al acto de presentación. No obstante, cuando hubiese un único candidato presentado podrá celebrarse la prueba sin esperar al día siguiente.

6.8. Antes del comienzo de la prueba, cada miembro de la Comisión de Contratación emitirá un informe razonado sobre los méritos alegados por cada concursante, en relación con las necesidades de la Universidad puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

6.9. Los aspirantes serán convocados por la Comisión de Contratación para la realización de la prueba mediante un único llamamiento, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados como tales por la Comisión.

6.10. La prueba será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de sus méritos e historial académico durante un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, seguido de un debate de la Comisión con el concursante acerca de los méritos alegados y su adecuación al perfil de la plaza, por un tiempo máximo de noventa minutos.

Corresponde a la Comisión de Contratación valorar la actuación de los candidatos en la prueba, y dicha valoración servirá para calibrar adecuadamente los méritos aducidos y su adecuación al perfil de la plaza.

Si un candidato estuviese habilitado en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines su puntuación final se obtendrá multiplicando por el factor 1,3 la puntuación alcanzada según el baremo.

6.11. Finalizada la prueba, la Comisión de Contratación, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

Séptima.- Propuesta de la Comisión de Contratación.

7.1. La Comisión de Contratación elevará al Rector una propuesta que será vinculante, motivada sobre la base de los criterios de valoración, e incluirá un orden de prelación de los aspirantes con indicación de si se les considera aptos o no para la plaza. La propuesta de adjudicación de la plaza se entenderá al primero de los aspirantes aptos de esta lista o, en el caso de concursos conjuntos para más de una plaza, a tantos concursantes aptos como plazas hayan sido convocadas, en el orden establecido por la Comisión. De no existir ningún concursante que haya sido considerado por la Comisión de Contratación apto para la plaza, el concurso se declarará desierto.

7.2. La propuesta de adjudicación deberá incluir una valoración individualizada de cada uno de los concursantes, con asignación de puntuación numérica referida al baremo aplicado, sin que sea posible la abstención del desempeño de la tarea evaluadora por los miembros de la Comisión.

7.3. Los concursantes que habiendo sido considerados aptos no hayan sido propuestos para ser contratados, no podrán alegar ningún derecho sobre plazas vacantes o que queden vacantes en un futuro.

7.4. El resultado del concurso se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>), en el tablón de anuncios del lugar donde se haya realizado la prueba del concurso y en la página web <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php> de la UPCT.

7.5. Formulada la propuesta, el secretario de la Comisión de Contratación, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de la Comisión, entregará a la Unidad de Recursos Humanos de la UPCT el expediente administrativo del concurso, incluidos los currícula, publicaciones, documentos y trabajos presentados por los candidatos. Esta documentación, una vez finalizado el concurso y siendo firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.6. Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión, y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.7. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, y en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente de la fecha de publicación del resultado del concurso, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, de entre los aspirantes que hayan sido considerados aptos, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

7.8. Contra la propuesta de la Comisión de Contratación, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Admitida a trámite la reclamación, siempre que se cumplan las formalidades y plazos previstos, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.9. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, cuya composición y actuaciones están definidas en el artículo 103 de los Estatutos de la UPCT.

7.10. Los acuerdos de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa.

Octava.- Contratación.

8.1. Finalizado el concurso, se realizarán los trámites de contratación del candidato propuesto para la plaza y se adscribirá a la unidad correspondiente.

8.2. Para la figura de Profesor Contratado Doctor los contratos serán de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

8.3. Para proceder a la adjudicación de la plaza por el Rector y posterior formalización del contrato, el candidato propuesto habrá de presentar en la Unidad de Recursos Humanos en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta de adjudicación de la Comisión de Contratación, la siguiente documentación:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que lo incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor universitario.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los candidatos que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad, o el ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o privada o percibiendo alguna pensión.

8.4 Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes o legalizados por vía diplomática. Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

8.5. En el caso de que el candidato propuesto presente su renuncia o no dé cumplimiento a lo establecido en el punto 3 de esta base, decaerá en su derecho y se procederá según se expresa en el punto 7 de la base séptima de esta convocatoria.

8.6. En ningún caso el candidato seleccionado podrá comenzar a prestar servicios sin estar suscrito el contrato correspondiente.

Novena.- Norma final.

9.1. Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 23 de noviembre de 2010.—El Rector, Félix Faura Mateu.



ANEXO I

Código:	24C/10/PCDOC
Área:	Máquinas y Motores Térmicos
Departamento:	Ingeniería Térmica y de Fluidos
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD423)
Perfil:	Docencia: Instalaciones frigoríficas. Instalaciones de climatización. Investigación: Eficiencia energética en sistemas de refrigeración y climatización.

Código:	25C/10/PCDOC
Área:	Teoría de la Señal y Comunicaciones
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD498)
Perfil:	Docencia: Laboratorio de señales, Sistemas lineales Investigación: Registro de imagen y regularización de problemas variacionales en el dominio de la frecuencia

Código:	26C/10/PCDOC
Área:	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Departamento:	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD511)
Perfil:	Docencia: Sistemas Informáticos de Tiempo-Real, Informática Aplicada. Investigación: Desarrollo de software basado en componentes y dirigido por modelos para robots de servicio.

Código:	27C/10/PCDOC
Área:	Economía, Sociología y Política Agraria
Departamento:	Economía de la Empresa
Centro:	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
Plaza:	Profesor Contratado Doctor (CD497)
Perfil:	Docencia: Economía Agraria Investigación: Economía Agraria



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II

Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Área de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES							
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre			
Fecha Nacimiento		Lugar Nacimiento		Provincia Nacimiento		Nº D.N.I.	
Domicilio				Teléfono			
Municipio		Código Postal		Provincia			
En caso de ser Funcionario Público de Carrera							
Denominación del Cuerpo o Plaza			Organismo		Fecha de Ingreso		Nº Reg. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>							
Excedente <input type="checkbox"/>		Voluntario <input type="checkbox"/>		Especial <input type="checkbox"/>		Otras.....	

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para la Universidad



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

ANEXO II

Sr. Rector Magnífico:

Convocada(s) a Concurso Público plazas de Profesorado contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Categoría de la Plaza.....Código de la plaza.....	
Área de conocimiento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
Fecha de convocatoria.....	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

Solicita ser admitido al presente Concurso Público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Ejemplar para el interesado

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN

Código:	24C/10/PCDOC	
Área:	Máquinas y Motores Térmicos	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	José Miguel Corberán Salvador	Politécnica de Valencia
Secretario:	José Ramón García Cascales	Politécnica de Cartagena
Vocales:	Pedro Ginés Vicente Quiles	Miguel Hernández de Elche
	Joaquín Zueco Jordán	Politécnica de Cartagena
	Mariano Alarcón García	De Murcia
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	José González Maciá	Politécnica de Valencia
Secretario:	Pedro Juan Martínez Beltrán	Miguel Hernández de Elche
Vocales:	Francisco del Cerro Velázquez	De Murcia
	Manuel Lucas Miralles	Miguel Hernández de Elche
	Francisco Vera García	Politécnica de Cartagena
Código:	25C/10/PCDOC	
Área:	Teoría de la Señal y Comunicaciones	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	Narciso Cardona Marcet	Politécnica de Valencia
Secretario:	Rafael Verdú Monedero	Politécnica de Cartagena
Vocales:	Juan Morales Sánchez	Politécnica de Cartagena
	Ramón Miralles Ricós	Politécnica de Valencia
	Valeriana Naranjo Ornedo	Politécnica de Valencia
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	Luis Vergara Domínguez	Politécnica de Valencia
Secretario:	Fernando Daniel Quesada Pereira	Politécnica de Cartagena
Vocales:	José Luis Sancho Gómez	Politécnica de Cartagena
	Juan Reig Pascual	Politécnica de Valencia
	José Prades Nebot	Politécnica de Valencia
Código:	26C/10/PCDOC	
Área:	Lenguajes y Sistemas Informáticos	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	Bárbara Álvarez Torres	Politécnica de Cartagena
Secretario:	Pedro Sánchez Palma	Politécnica de Cartagena
Vocales:	Patricio Letelier Torres	Politécnica de Valencia
	Antonio Molina Marco	Politécnica de Valencia
	Sergio Cuenca Asensi	De Alicante
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	Juan Ángel Pastor Franco	Politécnica de Cartagena
Secretario:	Carlos Fernández Andrés	Politécnica de Cartagena
Vocales:	M ^a Dolores Lozano Pérez	De Castilla La Mancha
	María Carmen Penadés Gramaje	Politécnica de Valencia
	Jorge Real Sáez	Politécnica de Valencia
Código:	27C/10/PCDOC	
Área:	Economía, Sociología y Política Agraria	
Comisión Titular		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	Juan Francisco Juliá Igual	Politécnica de Valencia



Secretario:	María Dolores de Miguel Gómez	Politécnica de Cartagena
Vocales:	Francisco Juárez Rubio	de Lérida
	María de los Desamparados Melián	Miguel Hernández
	Navarro	
	Narciso Arcas Lario	Politécnica de Cartagena
Comisión Suplente		
	Nombre y apellidos	Universidad
Presidente:	Baldomero Segura García del Río	Politécnica de Valencia
Secretario:	Javier Calatrava Leyva	Politécnica de Cartagena
Vocales:	Julio Berbel Vecino	de Córdoba
	Fernando Vidal Giménez	Miguel Hernández
	María Mercedes Sánchez García	Pública de Navarra

ANEXO IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Código: **24C/10/PCDOC**
Área: **Máquinas y Motores Térmicos**

APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	15
Experiencia Docente	20	40
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	10
Otros Méritos	10	10

Código: **25C/10/PCDOC**
Área: **Teoría de la Señal y Comunicaciones**

APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	25
Experiencia Docente	20	35
Experiencia Investigadora	30	45
Actividad Profesional	5	15
Otros Méritos	5	10

Código: **26C/10/PCDOC**
Área: **Lenguajes y Sistemas Informáticos**

APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	20
Experiencia Docente	20	40
Experiencia Investigadora	30	60
Actividad Profesional	5	5
Otros Méritos	5	10

Código: **27C/10/PCDOC**
Área: **Economía, Sociología y Política Agraria**

APARTADO	LÍMITE MÍNIMO (%)	LÍMITE MÁXIMO (%)
Formación Académica	10	30
Experiencia Docente	20	30
Experiencia Investigadora	30	50
Actividad Profesional	5	5
Otros Méritos	10	10

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

19909 Resolución R-813/10, de 24 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado conforme al acuerdo de 22 de noviembre de 2010 del Consejo de Gobierno de esta Universidad,

Resuelve:

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2)) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de las plazas recogidas en el anexo I.

2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor:

a) Estar en posesión del título de doctor.

b) Haber obtenido la acreditación para Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (en adelante ANECA) o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

Para las plazas de Profesor Asociado:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Graduado Universitario conforme a la nueva estructura de las enseñanzas universitarias establecida en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

b) Ejercer la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario como especialista de reconocida competencia.

La actividad profesional será aquella para la que capacite el título académico exigido en las bases de la convocatoria.

El ejercicio de la actividad profesional deberá mantenerse a la fecha de inicio del contrato y durante todo el periodo de duración del mismo y su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de la siguiente documentación:

EMPLEADOS PÚBLICOS:

Hoja de servicios actualizada, expedida por el servicio de personal del organismo correspondiente.

ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA:

Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada de copia de contrato del trabajo que está desempeñando en el momento de participar en el proceso selectivo y certificado de la actividad

o funciones que realiza expedido por el responsable de la empresa, centro o institución.

ACTIVIDAD POR CUENTA PROPIA:

Certificado actualizado de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de una declaración jurada haciendo constar el tipo de actividad que realiza y aportando además cualquiera de los tres documentos que se indican a continuación:

- Certificado actualizado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Certificación actualizada del último pago trimestral del IRPF.
- Certificaciones actualizadas de abono de IVA.

En el supuesto de que para la actividad profesional que se está ejerciendo no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente actualizada que acredite estar en activo en el ejercicio de la actividad profesional.

La fecha de expedición del documento acreditativo será como máximo de los tres meses anteriores al fin del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

No podrá formalizar contrato como Profesor Asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, que podrán encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>.

Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia del título académico. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá presentar credencial que acredite su homologación. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Fotocopia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado b) punto 2, de la base segunda de esta convocatoria.

e) En su caso, fotocopia del documento acreditativo de estar habilitado.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Contratación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- La relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisión de Contratación.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación nombrada por el Rector en la forma que establecen los artículos 104 y 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Los miembros de la Comisión de Contratación serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Baremos.

Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor y de Profesor Asociado, la selección se ajustará a los criterios establecidos en el baremo, aprobado en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2007, modificado en Consejo de Gobierno de 14 de junio de 2010 y se mantendrá expuesto en la página web indicada en la base tercera.

Séptima.- Procedimiento de Selección.

La Comisión de Contratación tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

Octava.- Resolución del Concurso.

1.- La Comisión de Contratación resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica indicada en la base tercera.

2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón oficial electrónico.

Novena.- Formalización de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de contratación por la Comisión, el Rector procederá al nombramiento del seleccionado, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base segunda y tercera, teniendo en cuenta, que el documento acreditativo de la actividad profesional, en el caso de plazas de Profesor Asociado, deberá presentarse actualizado en el momento de formalizar el contrato, así mismo se deberá presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

Décima.- Listas de Espera.

Con el resto de aspirantes, la Comisión de Contratación podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2010/2011 y 2011/2012, se convocasen nuevas plazas con características similares a las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión de Contratación.

Decimoprimer.- Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Decimosegunda.- Depósito y retirada de la documentación.

1.- Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2.- La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Contratación sea firme.

3.- La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Decimotercera.- Recursos.

Contra las decisiones de la Comisión de Contratación se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, a 24 de noviembre de 2010.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Viguera Campuzano.



Anexo

Código:	23C/10/PAYUDOC
Área:	Máquinas y Motores Térmicos
Departamento:	Ingeniería Térmica y de Fluidos
Centro:	E.T.S.I.I.
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor (AD111)
Perfil:	Docencia en Termotecnia, Tecnología Energética Investigación en Mejora de la transferencia de calor
Código:	28C/10/PAYUDOC
Área:	Producción Vegetal
Departamento:	Producción Vegetal
Centro:	E.T.S.I.A.
Plaza:	Profesor Ayudante Doctor (AD200)
Perfil:	Docencia en Tecnología de la Jardinería y paisajismo. Diseño de jardines. Investigación en Jardinería. Paisajismo. Selección, producción y adaptación de planta de jardín y paisajística.
Código:	29C/10/PASOC18 -A término-
Área:	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Departamento:	Estructuras y Construcción
Centro:	E.T.S.I.I.
Plaza:	Profesor Asociado 18 créditos
Perfil:	Docencia en Estructuras Metálicas y Estructuras de Hormigón
Titulación preferente:	Ingeniero o Arquitecto
Código:	30C/10/PASOC12
Área:	Construcciones Navales
Departamento:	Tecnología Naval
Centro:	E.T.S.I.N.O
Plaza:	Profesor Asociado 12 créditos
Motivo:	Necesidades docentes surgidas por la implantación del nuevo grado
Perfil:	Docencia en Proyectos y tutorización de Proyectos Fin de Carrera
Titulación requerida:	Ingeniero Naval o Ingeniero Naval Oceánico

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

19910 Resolución R-814/10, de 24 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca una beca-contrato de formación de profesorado.

La Universidad Politécnica de Cartagena, en cumplimiento de las Bases Reguladoras del programa de Becas-Contratos de Formación de Profesorado Universitario (en adelante FPU-UPCT), por las que se planifica un programa de formación del profesorado y especialización científica y técnica a través de los correspondientes estudios oficiales de doctorado y de su participación en la docencia, aprobadas en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2008 y acogándose al nuevo marco establecido con la publicación del Estatuto del Personal Investigador en Formación, aprobado por Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, crea un nuevo régimen de ayudas que divide el periodo de formación investigadora en dos etapas.

La primera etapa, mediante la concesión de una beca por dos años, tiene por objetivo el inicio de la formación docente e investigadora. La formación docente se llevará a cabo a través de su colaboración en un máximo de 60 horas anuales de clases prácticas, y la investigadora, bien a través de los nuevos programas de posgrado regulados por el RD 55/2005 de 21 de enero, o bien mediante la obtención del diploma de estudios avanzados (DEA) en los programas regulados por el RD778/98 de 30 de abril. Se prevé la concesión de la beca por el periodo máximo de disfrute, sin menoscabo de la presentación de una memoria de seguimiento, justificativa al término de cada año natural de disfrute de la beca.

La segunda etapa, de dos años de duración como máximo, tiene como objetivo la colaboración docente en los mismos términos antes señalados, así como la realización de los trabajos que le conduzcan a completar la formación investigadora y a la presentación de la tesis doctoral, para obtener el Grado de Doctor. Durante esta segunda etapa, el personal docente e investigador en formación debe incorporarse plenamente a las tareas docentes e investigadoras del departamento y del grupo de investigación en el que se integre, por lo que estará acogido a un régimen de contratación laboral en formación con la UPCT, con el beneficio de todos los derechos sociales que otorga la vigente legislación laboral española.

La presente convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Profesorado la adopción de las medidas para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites, así como la facultad de resolución o denegación, que pondrá fin a la vía administrativa.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad

Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 8 octubre de 2010,

Resuelve:

Hacer pública la convocatoria de una Beca-Contrato de Formación de Profesorado, que se detalla en el anexo I, de la Universidad Politécnica de Cartagena en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Bases:

Primera.- Normas generales.

Esta convocatoria se regirá, por las normas específicas contenidas en esta resolución y por:

- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.
- El Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

Con carácter general, las actuaciones de la Universidad se rigen, además, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 y por las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, durante el periodo a que se refieren estas Bases, los titulados superiores que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos exigidos para la obtención del título de licenciado, ingeniero superior o arquitecto, incluidos en su caso los que correspondan al proyecto fin de carrera.

La fecha fin de estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2005 o posterior a 1 de enero de 2003 si los solicitantes están en posesión del DEA. Igualmente, podrán ser beneficiarios los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 2001 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2005 se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años.

Deberán contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 1,60 puntos, obtenida por la aplicación del baremo siguiente: Aprobado = 1, Notable = 2, Sobresaliente = 3, Matrícula de Honor = 4, de conformidad con lo establecido en el apartado 1.4 del Anexo II del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en la fecha de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los estudiantes extranjeros no comunitarios deberán acreditar la condición de residentes,

quedando excluidos de concurrir a las ayudas que se convocan por la presente resolución quienes se encuentren en situación de estancia.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de solicitud que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II. Los candidatos sólo podrán presentar una solicitud. La presentación de dos o más solicitudes invalidará todas las presentadas por el mismo candidato.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 15 de enero de 2011.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Currículum Vitae del candidato (haciendo referencia a los diversos apartados contemplados en el baremo del anexo III de esta convocatoria).

b) Certificación Académica Personal de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas, especificándose que se tienen superadas todas las asignaturas y requisitos necesarios para la obtención del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, o su equivalente, y con expresa constancia de la nota media de las calificaciones.

c) Fotocopia del DNI o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de la tarjeta de residente.

d) Resumen, máximo de 3.000 palabras, del trabajo de investigación que se propone llevar a cabo durante el disfrute de la ayuda, firmada por el director de tesis que avale la solicitud, en impreso normalizado.

e) Los solicitantes que se encuentren en los supuestos de las excepciones en la fecha de finalización de estudios que se citan en la Base Segunda, deberán presentar, además, fotocopia compulsada de libro de familia.

f) Currículum Vitae Normalizado del MEC del director de tesis.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://firma.upct.es/Firma/servlet/firma.Firma>) y en la dirección electrónica <http://www.upct.es/convocatorias/actpdi/convocatorias.php>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de subsanaciones.

2.- Resueltas las subsanaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Requisitos de los directores de tesis.

Podrá ser director de tesis en este programa cualquier Doctor vinculado permanentemente a la Universidad Politécnica de Cartagena o, excepcionalmente, a otra universidad o centro de investigación español o extranjero; en este caso contarán con el visto bueno del departamento correspondiente, que le asignará un tutor perteneciente al mismo.

Ningún director podrá figurar como tal en más de una solicitud de beca en esta convocatoria. Asimismo, ningún director podrá dirigir simultáneamente a más de un beneficiario de este programa.

Sexta.- Características y duración de las ayudas.

La duración de las ayudas será como máximo de 4 años a contar desde la fecha de incorporación de los adjudicatarios al centro de aplicación, que será comunicada a los mismos una vez concluido el proceso de evaluación. Asimismo, se computarán, si procede, los periodos de disfrute de otras ayudas homologadas u homologables a éstas.

El programa se adecua a la carrera predoctoral del personal docente e investigador, ofreciendo dos primeros años de beca predoctoral y dos años de contrato, siguiendo el esquema que determina el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación. El departamento al que esté adscrito el beneficiario extenderá certificado de la docencia impartida por el mismo al término de su realización.

Las becas y contratos laborales se establecerán por periodos anuales y su renovación requerirá la demostración de haber cumplido con los objetivos de formación o de trabajo establecidos.

La cuantía y características de las ayudas serán las siguientes:

a) La dotación de las becas, que no tendrá en ningún caso naturaleza de salario, será de 14.400 € brutos anuales.

b) El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato en prácticas al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. La retribución anual bruta del contrato será de 16.800 €

No procederá la contratación del personal investigador en formación, sino, en su caso, el mantenimiento de la condición de becario, si se da cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Que el beneficiario fuese nacional de un país no perteneciente a la Unión Europea, y no pudiese acreditar la documentación requerida para su contratación.

b) Que el beneficiario hubiese desarrollado con anterioridad contratos en prácticas.

c) Que el beneficiario no cumpliera lo establecido en el artículo 11.1 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

La UPCT sufragará los gastos de matrícula del beneficiario de la ayuda en los estudios necesarios para la obtención del título de doctor.

La obtención del DEA, o documento que lo sustituya, con anterioridad a la finalización de los dos primeros años de beca no dará derecho a la contratación laboral o fase de contrato hasta que se complete el período inicial de dos años de beca.

La concesión y disfrute de una ayuda con cargo a este programa no implica ningún compromiso por parte de la UPCT en cuanto a la posterior incorporación de los beneficiarios a su plantilla.

En el caso de que la tesis doctoral fuese leída con anterioridad a la conclusión del período máximo de disfrute de la ayuda, el Vicerrectorado de Profesorado de la UPCT, previa solicitud del adjudicatario de la ayuda y con informes favorables del director de tesis y del director del departamento correspondiente, podrá autorizar el mantenimiento de la misma hasta la finalización del periodo con el objeto de favorecer la publicación de los resultados de la investigación realizada.

El pago de las ayudas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del beneficiario al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día de la incorporación.

El Vicerrector de Profesorado podrá autorizar la interrupción del disfrute del periodo de beca a petición razonada del interesado, por incompatibilidad de percepciones u otra causa justificada, previo informe del director de tesis y con el visto bueno del director del departamento correspondiente, por un máximo de seis meses a lo largo de la duración del citado periodo.

Durante el periodo de beca, los beneficiarios tendrán derecho a la interrupción de la misma en los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo o la lactancia y descanso por maternidad o paternidad, de acuerdo con la normativa aplicable.

Durante todo el tiempo de permanencia en dicha situación, la UPCT complementará la prestación económica de la Seguridad Social hasta alcanzar el 100% de la cuantía mensual de la beca. En este caso, el tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que éste sea por periodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Durante el periodo de contrato en prácticas, la suspensión del mismo en virtud de las causas previstas en los artículos 45 y 46 del Estatuto de los Trabajadores no comportará la ampliación de la duración de la ayuda.

El disfrute de una ayuda al amparo de este programa es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo complementos, no periódicos, derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (6/2001 de 21 de diciembre) así como los provenientes de proyectos de I+D, becas y ayudas financiadas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de tercer ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas para el curso académico 2009-2010, así como con las Becas del Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española

de Cooperación Internacional, en su fase España-América Latina (modalidad «Estudiantes»).

Séptima.- Selección de candidatos.

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Profesorado, que efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Profesorado.

Para la elaboración de la relación priorizada mencionada anteriormente la Comisión de Profesorado se basará en los siguientes criterios:

a) Valoración del expediente académico de cada candidato y de su currículum, de acuerdo con el Baremo A que se adjunta en el Anexo III de esta convocatoria.

b) Valoración de la capacidad investigadora del director de tesis aplicando el Baremo B del Anexo IV.

La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en las direcciones electrónicas indicadas en la base cuarta. Los documentos que hayan aportado los solicitantes cuyas peticiones sean desestimadas podrán ser recuperados en el plazo de tres meses a partir de la notificación. Transcurrido este plazo, y una vez que hubieran alcanzado firmeza las resoluciones de concesión o denegación, serán destruidas las solicitudes y la documentación adjunta.

Octava.- Obligaciones del beneficiario.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Profesorado establezca para el seguimiento académico y las señaladas por la legislación vigente en materia de subvenciones. En particular, el beneficiario está obligado a:

a) Incorporarse al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida la ayuda en la fecha prevista en la resolución de adjudicación, salvo que cuente con autorización por parte del Vicerrectorado de Profesorado de aplazamiento, entendiéndose la ausencia de incorporación como renuncia a la beca.

b) Cumplimentar y remitir al Vicerrectorado de Profesorado la documentación exigida por éste con ocasión de su incorporación.

c) Cumplir con aprovechamiento las etapas del trabajo docente e investigador, debiendo ajustarse a las normas propias del departamento donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función.

d) Presentar un informe anual, de un máximo de 200 palabras, durante el mes de mayo de cada año acerca del desarrollo de la ayuda, así como una memoria a la terminación de la ayuda, bien por haber completado los cuatro años de disfrute de la misma o por renuncia, de un máximo de 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación así como al Curriculum Vitae actualizado del beneficiario. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del director de tesis.

e) Cursar los estudios de doctorado o de master oficial en la UPCT; en este segundo caso deberán matricularse de los contenidos que sean de obligado cumplimiento para la continuación de los estudios de doctorado. Alternativamente



el beneficiario podrá cursar estos estudios en otra universidad o centro de investigación español o extranjero, en cuyo caso se le asignará un tutor del departamento correspondiente.

f) Comunicar una eventual renuncia con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el párrafo anterior repercutirá en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la ayuda.

Las bajas que se pudieran producir por la no aceptación o por renuncia podrán ser sustituidas, durante los primeros seis meses, por candidatos suplentes. En caso de sustituciones, el periodo de beca no disfrutado será irrecuperable a efectos de duración de la beca.

Novena.- Recursos.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 24 de noviembre 2010.—El Rector, P.D. el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Vigueras Campuzano.

Anexo I

Nº Becas:	1 Beca
Departamento:	Estructuras y Construcción
Tipo:	Beca-Contrato al amparo de las “Bases Reguladoras del Programa de Becas-Contratos de Formación de Profesorado Universitario de la UPCT”, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su reunión de 16/07/08.
Titulación requerida:	Ingeniero o Arquitecto



Anexo II

BECAS-CONTRATOS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

A. -Impreso de Solicitud

1. Datos personales del solicitante		
1º Apellidos	2º Apellidos	Nombre
D.N.I.:	Sexo:	Nacionalidad:
Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	
Dirección Particular		
C.P.:	Ciudad:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	E-mail:

2. Datos académicos del solicitante		
Titulación académica:		
Centro (Universidad):	Año de Inicio:	Año de Fin:
Otros títulos Universitarios:		
Proyecto Fin de Carrera. Fecha:	Centro:	Nota:
Posee el título de doctor: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

3. Datos del Director de Tesis		
1º Apellido:	2º Apellido:	Nombre:
D.N.I.:	Categoría:	Departamento:
Escuela o Facultad:	Universidad:	
Teléfono:	Fax:	E-mail:

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria, se compromete a cumplir los requisitos de la misma y asegura que los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos.

En _____ a _____ de _____ de 20_____

VºBº del Director de Tesis

El/la solicitante

Fdo.:

Fdo.:

RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA



**BECAS-CONTRATOS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

B. Resumen del proyecto a realizar, incluyendo objetivos. (1/2)

**BECAS-CONTRATOS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

B. Resumen del proyecto a realizar, incluyendo objetivos. (2/2)



**BECAS-CONTRATOS DE FORMACIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

C. Informe del Director de Tesis	

Director de Tesis	
Apellidos: Nombre: Departamento:	Fdo.:
VºBº Director del Departamento (cumplimentar solo en el caso de que el Director de la Tesis pertenezca a otra Universidad o centro de Investigación)	
Apellidos: Nombre: Departamento:	Fdo.:

Anexo III

BAREMO A: Currículum Vitae del solicitante (Máximo 8 puntos)

		Puntos	Máximo por sección	Máximo por apartado
1.	Expediente Académico			6
2.	Otros méritos del solicitante			1,7
a)	Premio extraordinario de licenciatura	0,2	0,2	
b)	Premio nacional de terminación de estudios	0,3	0,3	
c)	Artículos publicados	hasta 0,1 por artículo	0,2	
d)	Comunicaciones a congresos	hasta 0,05 por comunicación	0,2	
e)	Beca de colaboración	0,2		
f)	Otros méritos relevantes		0,4	
	▪ Becas obtenidas por concurso público	0,1/año		
	▪ Alumno interno	0,05/año	0,1	
	▪ Becas en el extranjero	0,05/trimestre		
	▪ Otra licenciatura o ingeniería superior	0,2		
	▪ Master y Cursos de especialización:			
	○ <250 horas	0		
	○ ≥250 horas	0,05		
	○ ≥500 horas	0,1		
	▪ Certificación en idiomas extranjeros (certificado aptitud EOI o equivalente)	0,1		
3.	Adecuación del proyecto presentado			0,3

Anexo IV

BAREMO B: Currículum investigador del director de tesis (Máximo 2 puntos)

		Puntos	Máximo
1.	Publicaciones en los últimos 6 años: artículos, monografías en revistas periódicas, libros y capítulos:		2
a)	Por cada trabajo de investigación original en revistas científicas internacionales o nacionales		
	▪ Revistas recogidas en el Journal Citation Reports de ISI	0,1 por artículo	
	▪ Revistas prestigiosas de Ciencias Económicas, Empresariales y Jurídicas y revistas recogidas en catálogos RESH (Revistas españolas de Ciencias Sociales y Humanas y Jurídicas del CINDOC, http://resh.cindoc.csic.es/index.php) en aquellas áreas en las que sean aplicables	0,05 por artículo	
	▪ Si la revista no está incluida en ninguno de los apartados anteriores	0,02 por artículo	
	Para cada publicación, se aplicará el siguiente factor según el número de autores:	▪ 1 a 4 autores x 2,5 ▪ 5 ó más autores x 2,00	
b)	Por cada libro de I+D o edición crítica	1,0	
c)	Por cada capítulo	Hasta 0,1 (máximo 0,4/libro)	
d)	Por cada edición anotada	Hasta 0,1	
	Para los apartados b, c y d se considerarán relevantes aquellos libros que estén publicados por editoriales especializadas de reconocido prestigio y que acrediten un riguroso proceso de evaluación de originales. Se considerarán las reseñas recibidas en revistas especializadas y las traducciones de la obra a otras lenguas.		
	Para cada publicación de los apartados b, c y d se aplicará el siguiente factor según el número de autores:	▪ 1 autor x 3 ▪ 2 a 4 autores x 2,5 ▪ 5 ó más autores x 2,00	
2.	Participación en proyectos de I+D financiados mediante convocatoria pública competitiva durante los últimos 6 años		1,5
a)	Por cada proyecto con duración de 3 años o más	0,4	
b)	Por cada proyecto con duración superior o igual a 1 y menor de 3 años	0,2	
	Por cada proyecto donde se haya sido investigador principal	x4	
	Por cada proyecto obtenido en convocatorias competitivas internacionales	x6	
3.	Participación, en el momento de la solicitud, en proyectos de I+D financiados mediante convocatoria pública competitiva a los que, al Director del trabajo, no se le ha asignado o vinculado un becario en formación predoctoral desde ningún organismo público		1,0

4.	Participación en contratos de I+D financiados por la administración o la empresa privada durante los últimos 6 años		0,5
	▪ Por cada contrato con duración de 3 años o más	0,2	
	▪ Por cada contrato con duración entre 1 y 3 años	0,1	
	▪ Por cada contrato donde se haya sido investigador principal	x4	
5.	Registro y explotación de patentes o programa de ordenador registrado		0,2
	▪ Por cada patente o programa nacional registrado	0,05	
	▪ Por cada patente o programa internacional registrado	0,1	
	▪ Por cada licencia de explotación de patente o programa	0,2	
6.	Por dirección de Tesis Doctorales en los últimos 6 años		0,6
	▪ Por cada Tesis Doctoral con Premio Extraordinario y Mención Europea	0,6	
	▪ Por cada Tesis Doctoral con Premio Extraordinario	0,4	
	▪ Por cada Tesis Doctoral con mención de Doctorado Europeo	0,4	
	▪ Por cada Tesis Doctoral dirigida sin mención de Doctorado Europeo o Premio Extraordinario	0,2	
7.	Por participación como Profesor en Programas Oficiales de Posgrado o Doctorados con Mención de Calidad		0,2
8.	Obtención de Sexenios durante los últimos 6 años		0,5

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

19911 Decreto n.º 304/2010, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 540/2008, de 19 de diciembre por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución de las obras de ampliación del Centro de Transportes II Fase: Área de estacionamiento de camiones y centro de formación de conductores.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 19 de diciembre de 2008, acordó aprobar el Decreto n.º 540/2008, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución de las obras de Ampliación del Centro de Transportes de Molina de Segura II Fase: Área de Estacionamiento de Camiones y Centro de Formación de Conductores.

Para dar cumplimiento a la finalidad establecida en el citado Decreto y habida cuenta la aprobación de un proyecto modificado de las obras se ha considerado imprescindible ampliar el plazo de vigencia del Convenio y un deslizamiento de anualidades para su financiación, manteniendo el importe total de las obras y la aportación presupuestaria por parte de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de Noviembre de 2010, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, en relación con el artículo 25.2 de la misma,

Dispongo:

Primero: Modificar el Decreto n.º 540/2008, de 19 de diciembre, por el que se aprueba la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Molina de Segura para la ejecución de las obras de Ampliación del Centro de Transportes de Molina de Segura II Fase: Área de Estacionamiento de Camiones y Centro de Formación de Conductores, en cuanto al régimen de financiación y pago de la subvención y al plazo de justificación de la misma.

Segundo: El artículo 5 del Decreto queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. Financiación

El importe total de la subvención será de 810.378,50 €, efectuándose la aportación para el año 2008 con cargo al crédito consignado en la partida 14.03.513 A. 767.99, proyecto n.º 39.193 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2008, comprometiéndose el gasto plurianual con la parte correspondiente a 2010 y 2011 en la partida 14.04. 513 A.767.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para dichos años, de la siguiente manera:

	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	TOTAL
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	450.000,00 €	0,00 €	235.378,50 €	125.000,00 €	810.378,50 €
Ayuntamiento de Molina de Segura	0,00 €	200.000,00 €	70.126,17 €	0,00 €	270.126,17 €
TOTAL					1.080.504,67 €

Tercero: El artículo 6 del Decreto queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6. Pago de la subvención y régimen de justificación

La cantidad prevista como primera anualidad para el ejercicio de 2008, es decir 450.000,00 euros, se pagó anticipadamente, tras la firma del Convenio original.

La segunda anualidad inicialmente prevista para el ejercicio de 2009 no pudo culminarse su tramitación ya que la justificación de la inversión se efectuó por el Ayuntamiento de Molina el 30 de diciembre de 2009 y en esa fecha la Orden de cierre del ejercicio presupuestario impedía su tramitación.

La tercera anualidad de doscientos treinta y cinco mil trescientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (235.378,50 euros) se hará efectiva con cargo a la partida 14.04.513 A. 767.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2010, contra certificaciones de obra que acrediten que se ha agotado la aportación dineraria comprometida por el Ayuntamiento para el año 2009 y 2010, así como el pago anticipado a que se refiere el párrafo primero.

La cuarta anualidad de ciento veinticinco mil euros (125.000,00 euros) se hará efectiva con cargo a la partida 14.04.513 A. 767.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2011 una vez finalizadas las obras y justificada documentalmente la aplicación de la inversión.

El Ayuntamiento de Molina de Segura aportará la cantidad de doscientos setenta mil ciento veintiséis euros con diecisiete céntimos (270.126,17€) del coste de las obras, con cargo a sus Presupuestos Generales de los años 2009 y 2010.

El Ayuntamiento de Molina de Segura justificará documentalmente la ejecución de las obras y la aplicación de la inversión en el plazo de un mes desde la recepción y liquidación de las obras y en todo caso con anterioridad al 30 de enero de 2011.

A tal efecto, el Ayuntamiento deberá presentar ante la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, acuerdo municipal de aprobación del gasto, anuncio de licitación de las obras, contrato de adjudicación, acta de replanteo e inicio de las obras, certificaciones mensuales de obras y final o de liquidación aprobadas por el Órgano municipal correspondiente, facturas conformadas, y finalmente el Acta de Recepción de las obras y en su caso proyecto modificado y adicional o proyecto de liquidación debidamente aprobado por el Ayuntamiento.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de que el destino de los fondos pueda ser comprobado en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Comunidad Autónoma, a tenor de la normativa reguladora en la materia.

Igualmente el Ayuntamiento vendrá obligado a facilitar cualquier información que le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de



17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo regulado en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única. Eficacia y publicidad

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de la cual se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 26 de noviembre de 2010.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia n.º 46/08 de 26 de septiembre, BORM n.º 230, de 2 de octubre de 2008), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, José Ballesta Germán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

19912 Decreto n.º 300/2010, de 26 de noviembre, de concesión directa de una subvención a la Fundación Antonio Campillo para la financiación de gastos de funcionamiento.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia en materia de museos, patrimonio cultural, histórico y fomento de la cultura, según lo dispuesto, respectivamente, en los apartados 13, 14 y 15 del Artículo 10. Uno del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Cultura y Turismo, y más en concreto por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, quien ejerce las competencias en materia de protección y fomento de las artes, así como la promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico y museográfico de la Región de Murcia.

La Fundación Antonio Campillo, constituida en escritura pública otorgada en Murcia ante notario el día 16 de febrero de 2010, tiene entre sus fines el desarrollo de acciones de tipo cultural, artístico y complementario, que sirvan de marco promocional a la Región de Murcia en el ámbito territorial español e internacional, así como, estudiar, divulgar y prestigiar la obra de los escultores murcianos y, en especial, defender y difundir la obra del artista murciano Antonio Campillo Párraga. De esta suerte la Fundación favorecerá el crecimiento cuantitativo y cualitativo de la oferta cultural y artística de la Región de Murcia realizando todo tipo de actividades culturales y artísticas encaminadas al cumplimiento de sus fines. Es por ello que la Consejería de Cultura y Turismo considera necesario apoyar las actuaciones o proyectos que puedan promover las entidades en materia de artes plásticas, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es el fomento de la cultura en el ámbito de nuestra Comunidad.

En base a todo lo anterior y a la vista de los fines que persigue y de tratarse de una Fundación que recoge y difunde la obra de un gran artista con proyección nacional e internacional, cuyo nombre figura al lado de los mejores escultores que ha dado la Región de Murcia, se considera de interés colaborar en una parte de los gastos de funcionamiento de la Fundación Antonio Campillo, a fin de contribuir a la difusión de una de las muestras más significativas del patrimonio cultural y artístico de época reciente de la Región de Murcia.

De conformidad con ello y con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia, la administración autonómica está llamada a favorecer la actividad de asociaciones, fundaciones y entidades que tengan por objeto el apoyo de los museos, así como todas aquellas actividades destinadas al mejor conocimiento y divulgación de los museos y artistas notables de la Región.

Entendiendo que existen razones de interés público, y cultural, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas

actuaciones mediante la concesión directa de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Cultura y Turismo en materia de protección, promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico artístico y de museos de interés regional, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 17/2010, de 3 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería, modificado parcialmente por el decreto 286/2009, de 11 de septiembre y 162/2010, de 25 de junio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 2010

Dispongo

Artículo 1.-Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Fundación Antonio Campillo para financiar gastos de funcionamiento, por importe total de 15.000,00 euros.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las razones de interés público y cultural que determinan el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública se justifican por tratarse de una Fundación que recoge y difunde la obra de Antonio Campillo, un gran artista con proyección nacional e internacional, cuyo nombre figura al lado de los mejores escultores que ha dado la Región de Murcia, a fin de contribuir a la difusión de una de las muestras más significativas del patrimonio cultural y artístico de época reciente de la Región de Murcia.

Estas características, en si mismas, requieren una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de museos de interés regional, patrimonio cultural, histórico y fomento de la cultura.

2.- La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, que se regirá por los compromisos y condiciones aplicables previstas en este Decreto.

Artículo 3.- Entidad Beneficiaria.

Será entidad beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este Decreto, la Fundación Antonio Campillo.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito

se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

Artículo 5.- Obligaciones.

La entidad beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8 del presente decreto.

b) Llevar a cabo la ejecución de las actividades objeto de la subvención en los términos previstos en la memoria.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Turismo, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el régimen de contratación establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Artículo 6.- Financiación.

1.- La cantidad a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar las actuaciones es de 15.000,00 euros.

2.- Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

3.- Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1.- El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado a la realización de las actuaciones descritas, como financiación necesaria para acometer los trabajos y se ingresará en la cuenta corriente que a tal efecto designe la Fundación Antonio Campillo, y su abono se realizará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo.

2.- Su abono se realizará mediante transferencia a la Fundación Antonio Campillo en la cuenta indicada, en cuanto entidad beneficiaria de la subvención, no siendo precisa la constitución de garantías de conformidad con el artículo 16.2, d) de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Gastos incluidos y gastos excluidos.

1.- Solo se considerarán imputables a la subvención aquellos gastos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, esto es, los gastos de funcionamiento y de realización de actividades de la Fundación Antonio Campillo, incluyendo entre los primeros los gastos de asesoría jurídica y los gastos notariales y registrales derivados de la constitución de la Fundación.

2. En ningún caso podrán imputarse a esta subvención la adquisición de materiales, equipos, mobiliario o enseres de carácter inventariable así como la realización de obras y otras actividades consideradas de inversión.

Artículo 9.- Justificación.

1.-La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, la Fundación Antonio Campillo vendrá obligada a acreditar ante la Consejería de Cultura y Turismo, en el plazo y forma establecido, tanto la realización de los trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

- La acreditación de la realización de las actividades se llevará a cabo mediante la correspondiente Memoria suscrita por el responsable de la entidad beneficiaria.

- La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas (originales o fotocopias compulsadas) conformadas por la entidad beneficiaria y acordes en cuantía y referencia con la memoria presentada.

- La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria en los que conste la factura e importe cuyo pago se afronta, el tercero receptor y el código cuenta cliente del mismo. No se admitirán como instrumento acreditativo del pago los pagarés y las letras de cambio, ya que son instrumentos bancarios de financiación de pago, y no de pago propiamente dicho hasta su vencimiento con buen fin.

2.- El plazo de ejecución de las actividades y aquellos gastos objeto de la presente subvención se extenderá desde el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010.

El plazo para la justificación de la realización efectiva de las actividades y gastos subvencionados y de la aplicación material de los fondos percibidos será como máximo hasta el 30 de junio de 2011. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El plazo de ejecución y justificación señalado en el párrafo anterior, podrá ser objeto de ampliación mediante orden del Consejero de Cultura y Turismo, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 26 de noviembre de 2010.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (BORM de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

19913 Decreto n.º 301/2010, de 26 de noviembre, por el que se modifica el Decreto n.º 420/2009, de 27 de noviembre, de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Yecla para la renovación museográfica y adecuación de espacios del Museo Arqueológico Municipal "Cayetano de Mergelina" de Yecla.

El Consejo de Gobierno en sesión de 27 de noviembre de 2009 a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, aprobó el Decreto n.º 420/2009 de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Yecla para la renovación museográfica y adecuación de espacios del Museo Arqueológico Municipal "Cayetano de Mergelina" de Yecla [BORM n.º 280 de 3 de diciembre de 2009.

De otra parte, la Orden de 24 de noviembre de 2009 [BORM n.º 274], de modificación de la Orden de cierre del ejercicio 2009, establece que los documentos contables mediante los que se proponga reconocimiento de la obligación tendrán como límite de entrada en las Intervenciones competentes el día 1 de diciembre de 2009.

Como consecuencia de lo anterior, en el ejercicio de 2009 no fue posible la tramitación del pago del importe correspondiente a esa subvención, no existiendo crédito suficiente en el ejercicio económico de 2010 para hacer frente a la totalidad del importe de la misma.

Dadas las dificultades económicas mencionadas anteriormente y considerando que haciendo frente a una primera Fase del Proyecto se puede cumplir con la finalidad establecida en el Decreto regulador de esta subvención ya que la ejecución material de esta Fase I permitiría la inmediata puesta en marcha del Museo, y habiendo presentado el Ayuntamiento de Yecla el Proyecto de esta Primera Fase y su conformidad con la modificación propuesta, previos los estudios e informes correspondientes, se ha considerado imprescindible introducir modificaciones en el Decreto 420/2010 que afectan tanto al objeto como al plazo de justificación y ejecución del proyecto, concediendo 320.000'00€ de subvención para acometer la ejecución de la una primera Fase del Proyecto de renovación museográfica y adecuación de espacios del Museo Municipal Cayetano de Mergelina de Yecla y ampliando del plazo de ejecución y de justificación de esta Fase I hasta el 31 de diciembre de 2012.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero Cultura y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2010

Dispongo

Primero.

Este Decreto tiene por objeto modificar el Decreto 420/2009 de concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Yecla para la renovación

museográfica y adecuación de espacios del Museo Arqueológico Municipal "Cayetano de Mergelina" de Yecla [BORM n.º 280 de 3 de diciembre de 2009

Segundo.- Se modifica el artículo 1.- Objeto, quedando redactado como sigue:

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Yecla para la FASE I del proyecto de renovación museográfica y adecuación de espacios del Museo Arqueológico Municipal "Cayetano de Mergelina" de Yecla, con un presupuesto total de 406.000'00€, de los que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aporta 320.000'00€, siendo la parte restante de 86.000'00€ financiada por el Ayuntamiento de Yecla.

Tercero.- Se modifica el artículo 6.- Financiación. Apartado 1.- quedando redactado como sigue:

1.- La cantidad a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar las actuaciones es de 320.000'00€.

Cuarto.- Se modifica el artículo 8.- Justificación. Apartado 2.- quedando redactado como sigue:

2.- El plazo de ejecución del proyecto y la justificación material de los gastos y pagos que el mismo conlleva se deberá realizar hasta el 31 de diciembre de 2012.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de los fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 2010.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, BORM n.º 230), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—El Consejero de Cultura, y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

19914 Decreto n.º 302/2010, de 26 de noviembre, de concesión directa de una subvención a favor del ayuntamiento de Yecla para la redacción del proyecto de obras de restauración de la Iglesia Vieja de Yecla.

El Patrimonio Histórico Español es el principal testigo de la contribución histórica de los españoles a la civilización universal y de su capacidad creativa contemporánea. La protección y el enriquecimiento de los bienes que lo integran constituyen obligaciones fundamentales que vinculan a todos los poderes públicos, según el mandato contenido en el artículo 46 de la Constitución Española, al señalar que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran y el artículo 8 del Estatuto de Autonomía, según el que la Comunidad Autónoma protegerá y fomentará las peculiaridades culturales.

Las anteriores atribuciones son desarrolladas en nuestra región por la Consejería de Cultura y Turismo, y más en concreto por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, quien ejerce las competencias en materia de promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico.

El edificio de la Iglesia Vieja de Yecla fue cedido por el Obispado de Cartagena al Ayuntamiento de Yecla en el año 1982 por un periodo de 99 años. Dada la necesidad de realizar las actuaciones de conservación que requiere la Iglesia Vieja de Yecla, se plantea la necesidad de acometer su restauración, según el Estudio Previo que se acompaña, redactado en mayo de 2009, y para cuya financiación se ha solicitado la colaboración de la Consejería de Cultura y Turismo mediante la concesión directa de una subvención.

Entendiendo que existen razones de interés público, y cultural, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones mediante la concesión de una subvención, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza forma parte de las funciones de la Consejería de Cultura y Turismo en materia de protección, promoción y difusión de los bienes integrantes del patrimonio histórico, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería, modificado parcialmente por el Decreto 286/2009, de 11 de septiembre.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 2010

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Yecla, para la redacción del proyecto de obras de restauración de la Iglesia Vieja de Yecla, por importe total de 58.942,10 euros, en los términos técnicos y económicos del Estudio Previo redactado por los arquitectos don Rafael Pardo Prefasi, don Severino Sánchez Sicilia y doña Inmaculada González Balibrea, en mayo de 2009.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

1.- La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003 y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las razones de interés público y cultural que justifican el otorgamiento directo de la subvención y por lo que no resulta procedente su convocatoria pública son las siguientes:

a) La especificidad e interés del inmueble a restaurar en el marco del Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

b) La condición jurídica del inmueble, declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento por Decreto R. D. 2.337/1982, de 30 de julio.

Estas características, en si mismas, requieren una especial atención de los poderes públicos que tienen atribuidas competencias en materia de patrimonio histórico.

2.- La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, en la que se especificará que los compromisos y condiciones aplicables serán los previstos en este Decreto.

Artículo 3.- Entidad Beneficiaria.

Será entidad beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto el Ayuntamiento de Yecla, como cesionario del uso por tiempo de noventa y nueve años del edificio conocido como "Iglesia Vieja o de la Asunción", con todos los solares y construcciones que le son anejos, en virtud del convenio suscrito entre el Obispado de Cartagena y el Ayuntamiento de Yecla el 5 de marzo de 1982.

Artículo 4.- Requisitos del beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada Ley.

b) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos mencionados en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados por el órgano gestor con anterioridad a la aprobación del Decreto.

Artículo 5.- Obligaciones.

La entidad beneficiaria de esta subvención estará obligada a:

a) Con carácter general conseguir los fines para los que se le concede la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 8 del presente decreto.

b) Llevar a cabo la ejecución de las obras objeto de la subvención en los términos previstos en el proyecto mencionado, debiendo, en su caso, obtener las autorizaciones administrativas preceptivas en virtud de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la legislación urbanística vigente.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Comunicar a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura y Turismo, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

f) La entidad beneficiaria quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Financiación.

La cantidad total a aportar por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar las actuaciones es de 58.942,10 euros.

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, pueda superar el coste total del proyecto subvencionado.

Artículo 7.- Pago de la subvención.

1.- El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y se ingresará en la cuenta corriente que a tal efecto designe el Ayuntamiento de Yecla, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes.

2.- El abono de la subvención se realizará tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden del Sr. Consejero de Cultura y Turismo.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 16. 2 a) de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será preciso la constitución de garantías.

Artículo 8.- Justificación.

1.-La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de tales artículos, la entidad beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante la Consejería de Cultura y Turismo, en el plazo y forma establecido, tanto la realización de las obras y trabajos, como los gastos y los pagos correspondientes en los términos que a continuación se indican:

- Certificado de que la subvención de concesión directa concedida ha sido registrada en al contabilidad, y que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió, emitido por el funcionario en que recaiga la Fe Pública de la Entidad o la dirección económica financiera.

- Memoria del trabajo realizado firmada por el técnico competente.

- Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos

- Certificado del órgano competente de la adjudicación de la redacción del proyecto al facultativo correspondiente.

- La acreditación del gasto se realizará por medio de facturas conformadas por la entidad beneficiaria y acordes en cuantía y referencia con las certificaciones o memorias.

- La acreditación del pago se realizará mediante los documentos de transferencia bancaria o de cheque en los que conste la factura cuyo pago se realiza.

- La acreditación de los intereses e ingresos financieros obtenidos por la colocación en activos financieros de los importes de la subvención cuyo pago se anticipa se justificará mediante la certificación del Tesorero de la entidad, acompañada de los documentos de ingreso y de los extractos bancarios en el que los mismos se reflejen.

2.- El plazo para acreditar la realización del proyecto y la justificación de los gastos y los pagos que el mismo conlleva, se extenderá hasta la fecha límite de 30 de noviembre de 2012.

El plazo de ejecución y justificación señalado en el párrafo anterior, podrá ser objeto de ampliación mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, siéndole también de aplicación las demás normas de derecho administrativo que resulten aplicables.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, 26 de noviembre de 2010.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (BORM de 2 de octubre), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

19915 Decreto n.º 303/2010, de 26 de noviembre, de concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la adquisición de fondos bibliográficos con destino a Bibliotecas Públicas Municipales.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura según lo dispuesto en el Art. 10.UNO.14 y 15 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La exigencia de mejora de la Red de bibliotecas de la Región constituye una prioridad ineludible que expresa el compromiso de futuro que la administración Regional ha adquirido colectivamente e implica una clara conciencia de la necesidad de seguir corrigiendo las carencias de las que pueda adolecer. Por ello, a Consejería de Cultura y Turismo considera necesario apoyar las inversiones que puedan promover los Municipios de nuestra Región para la mejora de bibliotecas públicas.

El Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la biblioteca pública dice que todos los grupos de edad han de encontrar material adecuado a sus necesidades. Las colecciones y los servicios han de incluir todo tipo de soportes adecuados, tanto en modernas tecnologías como en materiales tradicionales. Son fundamentales su alta calidad y adecuación a las necesidades y condiciones locales. Los materiales deben reflejar las tendencias actuales y la evolución de la sociedad, así como la memoria del esfuerzo y la imaginación de la humanidad.

Las Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas dicen en su apartado 4.2, que es imprescindible mejorar permanentemente los fondos para que las personas dispongan de un surtido constante de materiales nuevos y para satisfacer las demandas de servicios nuevos y de diferentes niveles de uso; en el 4.5, que todas las bibliotecas públicas, independientemente de su tamaño, han de poseer materiales en diversos formatos. El mantenimiento de los fondos, por lo tanto, afecta a todos los materiales, sea cual sea su presentación. Aquellos a los que se pueda acceder libremente deberán estar en buenas condiciones y contener información actualizada. Un fondo de buena calidad, aunque pequeño, será más útil que otro mayor que contenga una gran proporción de libros viejos, estropeados y anticuados, y en el que los títulos más nuevos puedan perderse en medio de muchas obras mediocres.

La biblioteca pública exige una llegada constante de materiales nuevos y la salida de materiales antiguos para que sigan siendo importantes para la comunidad y tengan un nivel aceptable de actualidad, por lo tanto los índices de adquisiciones son más significativos que el tamaño de los fondos y, por último, en el apartado 4.6 que, se especifica que los fondos deberán tener entre 1,5 y 2,5 libros por persona. La cantidad mínima de obras del punto de servicio menor no deberá ser inferior a 2.500 obras.

Por todo ello, el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han firmado un nuevo convenio de colaboración que tiene por objeto

la aportación y distribución de crédito para la adquisición de fondos bibliográficos para la mejora de las bibliotecas públicas radicadas en la Comunidad Autónoma conforme a los siguientes criterios:

1. La aportación financiera para la adquisición de fondos bibliográficos alcanzará a todas las bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma.

2. De acuerdo con el criterio de la IFLA, la aportación a cada biblioteca pública y servicio móvil de biblioteca pública de la Comunidad Autónoma se calculará en función del número de habitantes a los que preste servicio.

3. La Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia podrá adaptar estos criterios de distribución en función de sus peculiaridades.

En este contexto, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de esta actuación, a través de la Consejería de Cultura y Turismo, mediante la concesión directa de subvención con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 22.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de noviembre de 2010

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la concesión es la adquisición bibliográfica de fondos con destino a las Bibliotecas o Redes municipales de Bibliotecas públicas de titularidad municipal.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, que determinan la improcedencia de su convocatoria pública. Estas razones se justificarían, por la necesidad de llevar a cabo actuaciones de mejora de colecciones y ofertas de servicios de información, entendiéndose que la gestión conjunta con los Ayuntamientos puede favorecer la eficacia y agilidad en su ejecución, al objeto de atender de forma prioritaria las necesidades culturales en los municipios de la Región.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Cultura y Turismo, previa autorización del Consejo de Gobierno, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, los 45 Ayuntamientos de la Región de Murcia que cuentan con Biblioteca pública municipal estable.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Los beneficiarios deberán acreditar:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que se refiere el artículo 13.7 de la citada ley, con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la Subvención

Artículo 5.- Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente prevista en el artículo 7.

b) De igual modo, realizará los trámites necesarios para adquisición bibliográfica de fondos con destino a las Bibliotecas o Redes municipales de Bibliotecas públicas de titularidad municipal.

c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Los ayuntamientos beneficiarios quedarán, en todo caso, sujetos a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 6.- Cuantía y Pago de las subvenciones.

La cuantía global de la subvención es de un total de 442.282,00 €. El procedimiento de pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado y tras la orden de concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. La cuantía prevista se distribuirá del siguiente modo:

MUNICIPIO	IMPORTE
Abanilla	5.195
Abarán	6.356
Águilas	10.261
Albudeite	4.248
Alcantarilla	11.449



MUNICIPIO	IMPORTE
Alcázares	6.832
Aledo	4.193
Alguazas	5.628
Alhama de Murcia	7.601
Archena	7.300
Beniel	5.982
Blanca	5.155
Bullas	6.265
Calasparra	5.951
Campos del Río	4.401
Caravaca de la Cruz	8.790
Cartagena	42.439
Cehegín	6.944
Ceutí	5.845
Cieza	10.382
Fortuna	5.738
Fuente Álamo	6.697
Jumilla	8.657
Librilla	4.822
Lorca	20.664
Lorquí	5.269
Mazarrón	10.386
Molina de Segura	15.616
Moratalla	5.533
Mula	7.072
Murcia	83.213
Ojós	4.106
Pliego	4.731
Puerto Lumbreras	6.529
Ricote	4.275
San Javier	9.699
San Pedro del Pinatar	8.304
Santomera	6.778
Torre-Pacheco	9.711
Torres Cotillas	7.819
Totana	9.297
Ulea	4.170
Unión	7.216
Villanueva del Río Segura	4.412
Yecla	10.351
TOTAL	442.282

De conformidad con lo establecido en el Artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será precisa la constitución de garantías por ser los beneficiarios parte del sector público.

Artículo 7.- Régimen de justificación.

Cada Ayuntamiento debe presentar ante la Dirección General de Promoción de la Cultura y el Libro de la Consejería de Cultura y Turismo la documentación justificativa del empleo dado a los fondos percibidos, mediante:

- Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió.

- Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento sobre la inversión realizada de fondos propios en este proyecto, durante el ejercicio presupuestario de 2010.

- Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento con la relación de n.º de facturas, proveedor, importe y fecha de pago de las mismas de los fondos adquiridos.

- Informe técnico firmado por el Bibliotecario responsable del servicio sobre los números asignados en el inventario de la Biblioteca o Red municipal de Bibliotecas a los fondos adquiridos.

La justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación material de los fondos percibidos se realizará 12 meses después de la fecha de concesión y se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

Las subvenciones derivadas del presente Decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este Decreto se regirán, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y además por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por



lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 2010.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, PD Decreto 46/08 de 26 de septiembre (BORM 2/10/2008) la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, el Consejero de Cultura y Turismo, María Pedro Reverte García, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

19916 Decreto n.º 305/2010, de 26 de noviembre, por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación de la subvención de concesión directa al Obispado de la Diócesis de Cartagena para la restauración de la Capilla de San José de la Iglesia de Santa Eulalia de Murcia.

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 27 de noviembre de 2009, acordó aprobar el Decreto 433/2009, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Obispado de la Diócesis de Cartagena para la restauración de la Capilla de San José de la Iglesia de Santa Eulalia de Murcia, por importe total de 200.000,00 euros para abonar en un solo pago en el ejercicio económico de 2009.

Para dar cumplimiento a la finalidad establecida en el citado Decreto, previos los estudios e informes correspondientes, y con el fin de acompasar la financiación al ritmo de ejecución de las obras subvencionadas, se ha considerado imprescindible reajustar las anualidades y conceder nuevos plazos de ejecución y justificación de esta subvención.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero Cultura y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2010.

Dispongo

Primero.-

Se procede al reajuste de anualidades de la subvención concedida mediante Decreto n.º 433/2009, de 27 de noviembre, al Obispado de la Diócesis de Cartagena, para la restauración de la Capilla de San José de la Iglesia de Santa Eulalia de Murcia por importe total de 200.000 euros, según la distribución siguiente:

Anualidad	Importe
2010	24.906,53
2011	100.000,00
2012	75.093,47

Segundo.-

El procedimiento de pago de cada una de las anualidades se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de la siguiente forma:

El abono de la anualidad de 2010 se realizará con carácter anticipado, tras la concesión de la subvención y la aprobación del gasto mediante Orden del Sr. Consejero de Cultura y Turismo con cargo a la partida presupuestaria 19.05.00.458A.784.21. Proyecto 40111. La aportación para los siguientes ejercicios se realizará contra la partida que resulte de aplicación en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, una vez recibido un informe del director facultativo de la obra sobre el desarrollo de las actuaciones

subvencionadas que deberá ser remitido por el beneficiario en el primer trimestre de cada ejercicio.

Tercero.-

El plazo de ejecución del proyecto subvencionado se extenderá hasta la fecha de finalización de las obras teniendo en todo caso como fecha límite el 31 de diciembre de 2012 y la justificación de los gastos y pagos que el mismo conlleva se deberá realizar dentro de los tres meses siguientes.

La justificación por parte del beneficiario de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de verificación de la aplicación de los fondos y de la inversión, por los procedimientos generales de fiscalización de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 2010.—El Presidente, P.D. (Decreto de la Presidencia 46/2008, de 26 de septiembre, BORM n.º 230), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María P. Reverte García.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

19917 Decreto n.º 307/2010, de 3 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de Interés Cultural Inmaterial las Fiestas de la Virgen del Castillo de Yecla (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por Resolución de 5 de mayo de 2010, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural inmaterial a favor de las "Fiestas de la Virgen del Castillo de Yecla", a solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima de Yecla.

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha concedido trámite de audiencia a los interesados, y la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y la Real Academia Alfonso X el Sabio han emitido informe favorable, como instituciones consultivas de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural inmaterial "La Fiesta de la Virgen del Castillo de Yecla" de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 3 de diciembre de 2010

Dispongo:

Artículo único

Se declara bien de interés cultural inmaterial las "Fiestas de la Virgen del Castillo de Yecla", con arreglo a la descripción y la justificación que constan en el anexo y documentación que figura en su expediente.

Dado en Murcia a 3 de diciembre de 2010.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

ANEXO

Identificación y descripción

Origen de la fiesta

Las denominadas Fiestas de la Virgen del Castillo, en Yecla, tienen lugar entre los días 5 al 8 de diciembre de cada año, prolongándose en el tiempo al

denominado jueves de los clavarios y día de la subida, en fechas inmediatamente posteriores.

Tienen su origen en los alardes de armas de las fuerzas municipales o milicias que permanecieron en activo en las tierras de Castilla desde el siglo XVI hasta la segunda mitad del XVIII, cuando la Corona requería a los concejos para que, de forma temporal, apoyasen, con milicias formadas entre el pueblo, determinadas campañas militares.

En este contexto histórico hay que enmarcar la milicia yeclana encomendada al capitán Martín Soriano Zaplana, formada en el mes de junio de 1642, para la campaña de la históricamente denominada Guerra de Cataluña, en la que se logró la integridad del territorio nacional frente a la invasión de las tropas francesas.

A la llamada Guerra de Cataluña marcharon, el 17 de julio de 1642, sesenta y un yeclanos elegidos por los alcaldes ordinarios Juan Soriano de Amaya y Juan de los Ríos Moreno. El puesto de guarnición para los yeclanos se fijó en las tierras castellanenses de Vinaroz. El desarrollo favorable de la contienda facilitó el que los miembros de dicha campaña no tuvieran que ir a puestos de vanguardia y que, tras medio año de acuartelamiento, regresaran todos ellos a Yecla sin ninguna baja que lamentar.

La compañía de Martín Soriano, de regreso a Yecla, agradecida a la Providencia Divina, subieron todos juntos, disparando sus armas, al santuario del Castillo de la ciudad, en donde se daba culto a una imagen de la Virgen, bajo la advocación popular "del Castillo", donde dieron gracias a Dios por el feliz desenlace de la contienda, y el regreso de todos y cada uno de ellos al hogar familiar.

Desde entonces, de manera ininterrumpida, cada año, en el entorno temporal de la fiesta litúrgica de la Inmaculada Concepción (8 de diciembre), se repite la ceremonia ritual de subir los yeclanos, al Santuario del Castillo, disparando sus armas.

A comienzos del siglo XVIII (1710), se regularon las fechas de subida al Castillo, bajada de la imagen de la Virgen, celebración de cultos marianos en la ciudad, y devolución de aquella a su Santuario en el mismo lugar, donde permanece el resto del año. Todo ello de acuerdo con un ritual, uniformidad y elementos asociados muy característico y peculiar.

Las primeras Ordenanzas que regulan el devenir de las Fiestas datan de 1786, y en ellas se pormenoriza el ritual y desarrollo de todos y cada uno de los actos que las componen. Doscientos años después, en 1986, las antiguas Ordenanzas de 1786 se actualizaron a los tiempos modernos, con ligeras variantes que en nada afectan al espíritu y desarrollo de las mismas, y que son las que están en vigor y por la que se rigen las Fiestas en la actualidad.

Características

1.- Las Fiestas de la Virgen del Castillo de Yecla, no tienen su origen y posterior desarrollo en una victoria o derrota, y por tanto en la supremacía de un vencedor ni en la humillación de un vencido. Sólo se conmemora un acontecimiento en el que no hubo derramamiento de sangre.

2.- El desarrollo de las Fiestas actualiza cada año en las calles de la ciudad del Altiplano la estructura militar de la época en que tuvo lugar el suceso de acción de gracias de los participantes en la contienda de Cataluña a la Divinidad.

3.- Asimismo, los actos que componen el programa festero actualizan, también, en el tiempo, cada año, la manera de actuar por parte de las milicias en tiempos históricos, aportando un aspecto muy importante, desde el punto de vista didáctico, al conocimiento de épocas pretéritas, entre otros: el juego de la bandera, como ejemplo de homenaje popular (ya desaparecido de las costumbres actuales), a un ilustre visitante (en este caso la imagen de la Virgen), con motivo de su llegada a la ciudad. También el acto de la Minerva (el día de la subida), remedo de la absolución de sus pecados, de forma colectiva, que el obispo concedía, tras la bendición con el sacramento de la Eucaristía, a los soldados que marchaban a la guerra, en defensa de una causa justa, como garantía de salvación eterna en caso de morir en campaña.

4.- El acto del beneplácito, la imposición de las insignias y graduaciones, la jerarquización militar de la población participante, e incluso la disolución final de la compañía constituyen, así mismo, una actualización de formas castrenses que sólo perviven en la memoria de las gentes a través de "películas de época" o novelas históricas, a las que en Yecla se les da forma cada año en el transcurso de las Fiestas, con respeto absoluto al pasado, con formas y ambiente festivo que en nada ridiculizan otros tipos de vida y actuación, en tiempos anteriores a los nuestros.

Justificación

Las Fiestas de la Virgen del Castillo de Yecla, están dotadas de una personalidad propia, sin paralelismo alguno en el resto de las fiestas que tienen lugar en los pueblos y ciudades de la Región de Murcia.

Por todo ello y de acuerdo con la Ley 4/2007 de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, Título Preliminar, Capítulo I, artículos 1, 2 y 3, y Título V, Artículos 65 y 66, se estima que en las denominadas Fiestas de la Virgen del Castillo se manifiesta la cultura tradicional y modos de vida de un lugar geográfico de la Región de Murcia como es Yecla.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

19918 Decreto n.º 308/2010, de 3 de diciembre, por el que se modifica el Decreto n.º 29/2010, de 5 de marzo, de concesión directa de una subvención, mediante Orden, a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y al Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, para el desarrollo del Programa Innocámaras.

Con fecha 9 de marzo de 2010 se publicó en el BORM el Decreto nº 29/2010, de 5 de marzo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y al Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, para el desarrollo del Programa InnoCámaras en la Región de Murcia.

El Programa InnoCámaras tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, mediante la adopción de una cultura a favor de la innovación permanente para lograr un crecimiento económico sostenido.

Para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa InnoCamáras en la Región de Murcia, se ha estimado procedente modificar parte del articulado del citado Decreto de acuerdo con la solicitud realizada en tiempo y forma por las Cámaras de la Región de Murcia y el Consejo Superior de Cámaras.

En su virtud, a propuesta de la Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de Diciembre de 2010,

Dispongo

Artículo Único. Modificación del Decreto nº 29/2010, de 5 de marzo, de concesión directa de una subvención, mediante Orden, a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y al Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa InnoCámaras.

1. En el artículo 6 se incluye un nuevo apartado con la siguiente redacción:

“4. Los importes correspondientes a las acciones individuales y horizontales que figuran en los cuadros anteriores podrán ser modificados siempre y cuando supongan disminución de la financiación de las acciones horizontales en beneficio de las acciones individuales. Los importes de modificación deberán ser comunicados a la Dirección General de Universidades y Política Científica con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución que se establezca al efecto.”

2. Los apartados 1 y 4 del artículo 7 quedan redactados en los siguientes términos:

“1. El plazo para la ejecución de las actuaciones del Programa InnoCámaras recogidas en este Decreto, finalizará el 30 de junio de 2011.”



“4. El período subvencionable será el comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011”

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 3 de diciembre de 2010.—El Presidente, P.D. Decreto 46/2008, de 26 de septiembre (BORM 02/10/08), la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19919 Corrección de errores a la Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, de Convocatoria de cursos del Plan de Formación del personal al servicio de la Administración Regional para el año 2011.

Advertidos errores en la Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos de Convocatoria de cursos del Plan de Formación del personal al servicios de la Administración Regional para el año 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 272 de 24 de noviembre, se procede a la rectificación de los mismos en los siguientes términos:

En el Anexo II Programa de Formación General (PFG)

Página: 60722.

Donde dice:

ACCIÓN FORMATIVA N.º 89 CÓDIGO 2011/PFG/3093

DENOMINACIÓN: TÉCNICAS ESTADÍSTICAS, AGRONÓMICAS E INFORMÁTICAS EN EL CONTROL DE LAS AYUDAS DE DESARROLLO RURAL

PERSONAL DESTINATARIO: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas y Técnicos Especialistas Agrarios.

Los aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos.

Debe decir:

ACCIÓN FORMATIVA N.º 89 CÓDIGO 2011/PFG/3093

DENOMINACIÓN: TÉCNICAS ESTADÍSTICAS, AGRONÓMICAS E INFORMÁTICAS EN EL CONTROL DE LAS AYUDAS DE DESARROLLO RURAL

PERSONAL DESTINATARIO: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C)

Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas y Técnicos Especialistas Agrarios.

Los aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos.

Página: 60724.

Donde dice:

ACCIÓN FORMATIVA N.º 91 CÓDIGO 2011/PFG/3096

DENOMINACIÓN: TÉCNICAS DE CONTROL DE AYUDAS POR SUPERFICIES

PERSONAL DESTINATARIO: GRUPOS: A1 (A), A2 (B)

Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas y Técnicos Especialistas Agrarios.

Los aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos.

Debe decir:

ACCIÓN FORMATIVA N.º 91 CÓDIGO 2011/PFG/3096

DENOMINACIÓN: TÉCNICAS DE CONTROL DE AYUDAS POR SUPERFICIES

PERSONAL DESTINATARIO: GRUPOS: A1 (A), A2 (B) C1 (C)

Ingenieros Agrónomos, Ingenieros Técnicos Agrícolas y Técnicos Especialistas Agrarios.

Los aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos.

En el Anexo III Programa de Calidad de las Unidades (PCU)

Página: 60812.

Donde dice:

ACCIÓN FORMATIVA N.º 31 CÓDIGO 2011/PCU/4087

DENOMINACIÓN: EL NUEVO SISTEMA DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS Y SU APLICACIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

PERSONAL DESTINATARIO: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C),

Cuerpo superior de administradores, gestión administrativa, administrativo destinados en servicios de personal de las consejerías y organismos Autónomos.

Los aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos.

Debe decir:

ACCIÓN FORMATIVA N.º 31 CÓDIGO 2011/PCU/4087

DENOMINACIÓN: EL NUEVO SISTEMA DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS Y SU APLICACIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

PERSONAL DESTINATARIO: GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D)

Personal de la Administración regional destinado en servicios de personal de las consejerías y organismos Autónomos.

Los aspirantes que no cumplan estos requisitos serán excluidos.

Murcia, a 26 de noviembre de 2010.—El Director General de Calidad e Innovación de los Servicios Públicos, Diego María Cola Palao.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19920 Orden de 25 de noviembre de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza, durante el curso 2010-2011, la impartición del Programa de Acompañamiento Escolar en centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria y del Programa de Apoyo y Refuerzo a centros de Educación Secundaria contemplados en el convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Plan PROA).

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizó, con fecha de 7 de octubre de 2005, el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Cultura, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Secundaria. La Adenda, correspondiente al año 2010, se ha autorizado en el Consejo de Gobierno de fecha 29 de octubre de 2010.

Con la firma del mencionado Convenio, ambas Administraciones se proponen como objetivo la mejora del rendimiento académico del alumnado y de los resultados educativos de los centros, mediante un plan en el que se requiere la implicación y participación de centros y profesorado.

Los centros, que participan voluntariamente en estos Programas, han sido seleccionados teniendo en cuenta los criterios reflejados en el citado Convenio, por recibir alumnado en situación de desventaja educativa asociada a un entorno sociocultural deficitario. Por eso se han considerado entre otros aspectos, los resultados académicos, el porcentaje de alumnado extranjero y el entorno socioeconómico en el que se encuentren ubicados.

Los Programas se pusieron en práctica, durante el curso 2005-2006 y con carácter experimental, en 24 centros públicos, que se incrementaron sucesivamente hasta 46 durante el curso 2006-2007, a 100 durante el curso 2007-2008, hasta 107 en el curso 2008-2009 y a 129 en el curso 2009-2010. La finalidad del Convenio, así como la valoración positiva de la implementación de los mismos por los centros, por los profesores que los han desarrollado y por los propios alumnos justifica la ampliación para el curso 2010-2011 hasta un total de 148 centros públicos, así como la partida presupuestaria para financiarlos.

Dado que la puesta en práctica de los Programas de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Primaria y de Educación Secundaria requiere un esfuerzo añadido del profesorado, se entiende que estas tareas extraordinarias, realizadas fuera del horario escolar y de forma voluntaria, han de ser gratificadas, por lo que es necesario establecer la cuantía de las mismas para el curso 2010-2011.

Así pues, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a

propuesta conjunta del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa y del Director General de Recursos Humanos,

Dispongo:

Primero. Centros participantes en los Programas.

1. En el Programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Primaria participan 83 centros. Para su impartición cada centro contará con un máximo de 8 horas extraordinarias semanales. Los 83 Colegios de Educación Infantil y Primaria que participan en el citado Programa, durante el curso 2010-2011, se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

2. En el Programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Secundaria participan 51 centros. Para su impartición cada centro contará con un máximo de 12 horas extraordinarias semanales. Los 51 Institutos de Educación Secundaria que participan en el citado Programa, durante el curso 2010-2011, se relacionan en el Anexo II de la presente Orden.

3. En el Programa de Apoyo y Refuerzo a Centros de Educación Secundaria participan 14 centros. Los 14 Institutos de Educación Secundaria que participan en el citado Programa, durante el curso 2010-2011, se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

Segundo. Participación del profesorado.

1. El Programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Primaria se desarrollará fuera del horario escolar, con la participación, de forma voluntaria, de un mínimo de dos maestros y un máximo de cuatro.

2. El Programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Secundaria se desarrollará fuera del horario escolar, con la participación, de forma voluntaria, de un mínimo de tres profesores y un máximo de cuatro.

3. Para la aplicación y desarrollo del Programa de Apoyo y Refuerzo a Centros de Educación Secundaria, se le asignará a cada centro, con carácter extraordinario, un profesor de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura y otro de la especialidad de Matemáticas.

Tercero. Gratificaciones al profesorado.

1. El importe de la gratificación por servicios extraordinarios, al que hacen referencia los Programas de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Primaria y de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación Secundaria, será, para el año 2010, de 16,28 € por hora para el profesorado del grupo A2 y de 20'65 € por hora para el profesorado del grupo A1. Para el año 2011, las cantidades, anteriormente reseñadas, se actualizarán según el acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y quedarán condicionadas a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en la correspondiente partida presupuestaria del ejercicio 2011.

2. Para el abono de la gratificación por servicios extraordinarios correspondientes a cada uno de los profesores que participen durante el curso 2010-2011 en las actividades contempladas en ambos Programas, los Directores de los centros acreditarán mensualmente, mediante certificación, la realización de dichos servicios, según modelo recogido en el Anexo IV de esta Orden, y la remitirán al Director General de Recursos Humanos.



3. La participación de los Directores y Jefes de Estudios de los centros, así como de los coordinadores de los Programas en las sesiones de formación y en el resto de actuaciones propias del desarrollo de los Programas, tales como planificación, control, seguimiento y evaluación, será reconocida con dos créditos de formación (20 horas).

Cuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I**Centros que participan en el Programa de Acompañamiento Escolar en centros de Educación Primaria durante el curso 2010-2011: 83 CEIP.**

CÓDIGO	CEIP	LOCALIDAD
30007645	Alfonso X el Sabio	La Unión
30012161	Al-Kazar	Los Alcázares
30002386	Aníbal	Los Mateos- Cartagena
30002374	Asdrúbal	Lo Campano- Cartagena
30011272	Bahía	Puerto de Mazarrón- Mazarrón
30011260	Carmen Conde	Jumilla
30003342	Casa del Niño	Lorca
30001278	Cervantes	Caravaca de la Cruz
30007402	Cervantes	Las Torres de Cotillas
30006999	D. Bienvenido Conejero Requiel	Los Alcázares
30003822	De Purias	Purias-Lorca
30008704	Deitania	Totana
30009411	Diego Martínez Rico	Ceutí
30007669	El Garbanzal	La Unión
30004097	Francisco Caparrós	Mazarrón
30007141	Garre Alpañez	Balsicas-Torre Pacheco
30007244	Hernández Ardieta	Roldán- Torre Pacheco
30007657	Herrerías	La Unión
30001461	Hnos. San Isidoro y Santa Florentina	Cartagena
30009371	Jara Carrillo	Alcantarilla
30006987	Jesús García Candel	Ricote
30007037	Joaquín Carrión Valverde	San Javier
30000705	José Alcolea Lacal	Archena
30003305	José Robles	Lorca
30008005	Juan González	Lorca
30003676	Juan Navarro García	La Hoya-Lorca
30004772	Juan XXIII	Murcia
30004498	Juana Rodríguez	Moratalla
30007426	La Cruz	Totana
30010425	La Paz	San Javier
30011673	La Pedrera	Yecla
30012124	Las Esperanzas	San Pedro del Pinatar
30007104	Los Antolinos	San Pedro del Pinatar
30001001	Los Molinos	Calasparra
30006367	Los Rosales	El Palmar- Murcia
30001849	Luis Vives	Albujón-Cartagena
30010371	Maestra Dolores Escámez	Lorquí
30003093	Mariano Suárez	Jumilla
30010051	Mediterráneo	La Manga del Mar Menor- Cartagena
30001898	Miguel de Cervantes	La Aljorra- Cartagena



30003691	Narciso Yepes	Marchena-Lorca
30005442	Nuestra Señora de la Antigua	Monteagudo-Murcia
30000390	Nuestra Señora de la Asunción	Alcantarilla
30003101	Nuestra Señora de la Asunción	Jumilla
30001011	Nuestra Señora de la Esperanza	Calasparra
30005557	Nuestra Señora de la Paz	Murcia
30005053	Nuestra Señora de las Lágrimas	Cabezo de Torres-Murcia
30006422	Nuestra Señora de las Mercedes	Puebla de Soto-Murcia
30002131	Nuestra Señora de los Dolores	Los Dolores-Cartagena
30004401	Nuestra Señora de los Remedios	Torrealta-Molina de Segura
30007098	Nuestra Señora del Carmen	San Pedro del Pinatar
30008431	Nuestra Señora del Rosario	Alhama de Murcia
30010358	Nueva Escuela	Fuente Álamo
30000973	Obispos García Ródenas	Bullas
30004954	Pedro Martínez Chacas	Barqueros-Murcia
30002751	Pedro Rodríguez	Cieza
30002520	Pérez Villanueva	Cehegín
30005363	Profesor Enrique Tierno	Lobosillo-Murcia
30013335	Ramón Gaya	Santomera
30000213	Ramón y Cajal	Águilas
30010413	Ricardo Campillo	Santomera
30004841	Saavedra Fajardo	Algezares-Murcia
30011259	San Antón	Fortuna
30008649	San Antonio	Ifre-Cañada de Gallego-Mazarrón
30010851	San Cristóbal	Lorca
30010841	San Félix	Barrio de Peral-Cartagena
30001163	San Francisco	Caravaca de la Cruz
30002091	San Francisco Javier	Los Barreros-Cartagena
30001916	San Ginés de la Jara	Llano del Beal-Cartagena
30001862	San Isidoro	El Algar-Cartagena
30009927	San José	Totana
30009423	San José de Calasanz	Alquerías-Murcia
30007438	Santa Eulalia	Totana
30001977	Santa María del Buen Aire	La Puebla-Cartagena
30008145	Santa Rosa de Lima	El Palmar- Murcia
30001485	Stella Maris	Cartagena
30002799	Vicente Aleixandre	Fortuna
30009401	Vicente Medina	Los Dolores-Cartagena
30005260	Virgen de Guadalupe	Guadalupe de Maciascoque-Murcia
30002532	Virgen de las Maravillas	Cehegín
30010619	Virgen del Oro	Abarán
30010632	Virginia Pérez	El Algar-Cartagena
30009915	Vista Alegre	Las Torres de Cotillas

ANEXO II**Centros que participan en el Programa de Acompañamiento Escolar en centros de Educación Secundaria durante el curso 2010-2011: 51 IES.**

CÓDIGO	IES	LOCALIDAD
30011880	Abanilla	Abanilla
30002404	Alcántara	Alcantarilla
30000328	Alfonso Escámez	Águilas
30009009	Alquibir	Cehegín
30012835	Antonio Menárguez Costa	Los Alcázares
30003202	Arzobispo Lozano	Jumilla
30012771	D. Antonio Hellín Costa	Puerto de Mazarrón- Mazarrón
30002763	Diego Tortosa	Cieza
30005338	Dos Mares	Los Cuarteros-San Pedro del Pinatar
30008753	Dr. Pedro Guillén	Archena
30008996	El Bohío	Los Dolores-Cartagena
30008352	El Carmen	Murcia
30010553	Emilio Pérez Piñero	Calasparra
30008340	Francisco de Goya	Molina de Segura
30000471	Francisco Salzillo	Alcantarilla
30008881	Gerardo Molina	Torre Pacheco
30001308	Ginés Pérez Chirinos	Caravaca de la Cruz
30010280	IES	Beniaján-Murcia
30018217	IESO	Librilla
30009319	Infanta Elena	Jumilla
30001746	Isaac Peral	Cartagena
30007864	J. Martínez Ruiz (Azorín)	Yecla
30011867	Los Cantos	Bullas
30007323	Luis Manzanares	Torre Pacheco
30008480	Manuel Tárraga Escribano	San Pedro del Pinatar
30013451	Mar Menor	Santiago de la Ribera-San Javier
30007736	María Cegarra Salcedo	La Unión
30010966	Mariano Baquero Goyanes	Murcia
30006392	Marqués de los Vélez	El Palmar-Murcia
30006197	Miguel de Cervantes	Murcia
30004668	Ortega y Rubio	Mula
30012744	Pedro Peñalver	El Algar-Cartagena
30001801	Politécnico	Cartagena
30011855	Príncipe de Asturias	Lorca
30011341	Rambla de Nogalte	Puerto Lumbreras
30011697	Ramón Arcas Meca	Lorca
30008558	Ramón y Cajal	Murcia



30012872	Rector D. Francisco Sabater García	Cabezo de Torres-Murcia
30009320	Ribera de los Molinos	Mula
30013581	Romano García	Lorquí
30008133	Ruiz de Alda	San Javier
30010981	Salvador Sandoval	Las Torres de Cotillas
30010152	San Isidoro	Los Dolores-Cartagena
30002428	Santa Lucía	Santa Lucía-Cartagena
30011971	Santa María de los Baños	Fortuna
30000626	Valle de Leiva	Alhama de Murcia
30012756	Valle del Segura	Blanca
30002568	Vega del Argos	Cehegín
30004322	Vega del Táder	Molina de Segura
30000766	Vicente Medina	Archena
30013441	Villa de Abarán	Abarán

ANEXO III

Centros que participan en el Programa de Apoyo y Refuerzo a centros de Educación Secundaria durante el curso 2010-2011: 14 IES.

CÓDIGO	IES	LOCALIDAD
30008856	D. Pedro García Aguilera	Moratalla
30001230	Europa	Águilas
30011685	Felipe de Borbón	Ceutí
30012860	Gil de Junterón	Beniel
30010577	José Planes	Murcia
30012896	Las Salinas del Mar Menor	La Manga del Mar Menor- Cartagena
30002775	Los Albares	Cieza
30013505	Los Molinos	Barrio de Peral- Cartagena
30011338	Miguel Espinosa	Murcia
30011764	Miguel Hernández	Alhama de Murcia
30003469	San Juan Bosco	Lorca
30001291	San Juan de la Cruz	Caravaca de la Cruz
30008901	Sierra Minera	La Unión
30012847	Villa de Alguazas	Alguazas



ANEXO IV

**Gratificaciones del personal docente
Programa de Acompañamiento Escolar en Centros de Educación
Primaria y de Educación Secundaria**

El /La Director/a del
CEIP/IES.....

CERTIFICA: Que los profesores relacionados a continuación han prestado su colaboración en las tareas extraordinarias, fuera del horario escolar, de Acompañamiento Escolar durante el mes dedel curso 2010-2011, proponiendo, de acuerdo con lo establecido en el artículo Tercero de la Orden de 25 de noviembre de 2010, la gratificación correspondiente por dichos servicios.

Apellidos y nombre	N. I. F.	Total Horas

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....
.....
.....

.....de de 2010/11

El/La Director/a

.....

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Avda. La Fama, 15. 30006 - Murcia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

19921 Resolución de 17 de noviembre de 2010, del Director General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas a colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia, para gastos de proyectos educativo-culturales de carácter no curricular para el curso 2009-2010.

Por Resolución de 10 de mayo de 2010 (B.O.R.M. de 8 de junio), se realizó la convocatoria de ayudas económicas a Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de la Región de Murcia, para gastos de proyectos educativo-culturales de carácter no curricular en el curso 2009-2010

Realizada, por la comisión evaluadora, la selección y valoración de las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos séptimo, octavo y noveno de la Resolución de Convocatoria.

Vista la propuesta de concesión de subvenciones realizada por la citada comisión evaluadora.

De conformidad con dicha propuesta:

Resuelvo

Primero.- Conceder ayuda económica a los Centros Educativos relacionados en el anexo I de la presente Resolución, por la cuantía que también se expresa.

Segundo.- Denegar ayuda económica a los Centros Educativos relacionados en el anexo II de la presente Resolución, por el motivo que también se expresa.

Tercero.- La Consejería de Educación, Formación y Empleo establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por los centros subvencionados en esta convocatoria.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en base al artículo 27 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de noviembre de 2010.—El Director de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa, Carlos Romero Gallego.

Anexo I:

RELACIÓN DE CENTROS QUE RECIBEN AYUDAS

CENTRO	UBICACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
CEIP SAGRADO CORAZÓN	PUERTO LUMBRERAS	1.171,52
CEIP NTRA SEÑORA DE FÁTIMA	BENIAJÁN	825,28
CEIP DEITANIA	TOTANA	332,01
CEIP SAGRADO CORAZÓN	MOLINA DE SEGURA	842,22
CEIP NTRA. SÑRA. DE LA ASUNCIÓN	ALCANTARILLA	1.581,00
CEIP FEDERICO DE ARCE	MURCIA	721,73
CEIP MICAELA SANZ VERDE	ARCHENA	1.581,00
CEIP PURÍSIMA CONCEPCIÓN	PTO LUMBRERAS	1.581,00
CEIP VICENTE MEDINA	ORILLA DEL AZARBE	1.035,56
CEIP BEETHOVEN	CARTAGENA	1.581,00
CEIP GREGORIO MIÑANO	MOLINA DE SEGURA	523,95
CEIP EL ALBA	YECLA	816,43
CEIP LA CAMPANA	LORCA	1.581,00
CEIP GABRIELA MISTRAL	CARTAGENA	1.486,20
CRA COMARCA ORIENTAL	BARINAS	553,35
CEIP MANUEL FDEZ. CABALLERO	MURCIA	1.581,00
CEIP JOSÉ ALCOLEA LACAL	ARCHENA	541,93
CEIP JOSÉ RUBIO GOMARIZ	CABEZO DE TORRES	102,77
CEIP MONTEAZAHAR	BENIAJÁN	750,98
CEIP LA ASOMADA	CARTAGENA	158,10
CEIP JOSE MARÍA LA PUERTA	CARTAGENA	1.581,00
NTRA. SEÑORA DEL PASO	LA ÑORA	1.531,32
CEIP HERNÁNDEZ ARDIETA	ROLDÁN	1.581,00
CEIP SAN JUAN	MURCIA	1.146,23
CRA ALZABARA	CUEVAS DE REYLLLO	1.364,17
CEIP STA. MARÍA DE GRACIA	MURCIA	1.581,00
CEIP FÉLIX RDEZ. DE LA FUENTE	MURCIA	1.581,00
CEIP RAMÓN Y CAJAL	ÁGUILAS	685,50
CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	GUADALUPE	1.462,43
CEIP MAESTRO FCO. MNEZ. BERNAL	MOLINA DE SEGURA	790,50
CEIP VIRGINIA PÉREZ	EL ALGAR	1.581,00
CEIP EL GARBANZAL	LA UNIÓN	683,46
CEIP ESCUELAS NUEVAS	EL PALMAR	969,15
CEIP SANTIAGO EL MAYOR	MURCIA	735,29
CEIP ANTONIO MONZÓN	BENIEL	1.581,00
CEIP NTRA. SEÑORA DE LA ANTIGUA	MONTEAGUDO	1.406,54
CEIP SAN JUAN BAUTISTA	CAMPOS DEL RÍO	153,77
CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUENTE TOCINOS	1.581,00
CEIP VICENTE MEDINA	SANGONERA LA SECA	1.329,76
CEIP LUIS VIVES	EL ALBUJÓN	672,46
CEIP JOSE ANTONIO	FUENTE ÁLAMO	1.581,00
CEIP GLORIA FUERTES	EL PALMAR	699,28
CEIP ANDRÉS GARCÍA SOLER	LORCA	1.185,75
CEIP JACINTO BENAVENTE	ALCANTARILLA	1.264,80
CEIP SAN JOSÉ ARTESANO	ABARÁN	1.402,85
NTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	LOS DOLORES-(CART.)	608,69
CEIP RÍO SEGURA	BENIEL	1.027,48
CEIP NTRA SÑA DE LA ENCARNACIÓN	LA RAYA	1.581,00
CEIP EL SIFÓN	MOLINA DE SEGURA	873,87
CEIP PETRA GONZÁLEZ	LA PACA-LORCA	1.475,03
CEIP VEGA DEL SEGURA	RIBERA DE MOLINA	1.005,01
CEIP JOSÉ ROBLES	LORCA	1.315,87
CEIP DOLORES ESCÁMEZ	LORQUÍ	1.423,20
CEIP EL RUBIAL	ÁGUILAS	731,50
CEIP CONTRAPARADA	JAVALÍ NUEVO	1.576,84
CEIP DIEGO MARTÍNEZ RICO	CEUTÍ	1.471,85
CEIP ANA CAICEDO RICHARD	LORCA	696,00



CENTRO	UBICACIÓN	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
CEIP SAGRADO CORAZÓN	PUERTO LUMBRERAS	1.171,52
CEIP NTRA SEÑORA DE FÁTIMA	BENIAJÁN	825,28
CEIP DEITANIA	TOTANA	332,01
CEIP SAGRADO CORAZÓN	MOLINA DE SEGURA	842,22
CEIP NTRA. SÑRA. DE LA ASUNCIÓN	ALCANTARILLA	1.581,00
CEIP FEDERICO DE ARCE	MURCIA	721,73
CEIP MICAELA SANZ VERDE	ARCHENA	1.581,00
CEIP PURÍSIMA CONCEPCIÓN	PTO LUMBRERAS	1.581,00
CEIP VICENTE MEDINA	ORILLA DEL AZARBE	1.035,56
CEIP EL MIRADOR	SAN JAVIER	1.209,38
CEIP JOAQUÍN CARRIÓN VALVERDE	SAN JAVIER	1.581,00
CEIP MAESTRO JOSÉ CASTAÑO	MURCIA	1.581,00
CEIP PÉREZ DE HITA	LORCA	1.581,00
CEIP COMARCAL AZORÍN	MOLINOS MARF. (CART)	781,99
TOTAL		70.000,00

Anexo II

RELACIÓN DE CENTROS QUE NO RECIBEN AYUDAS

CENTRO	UBICACIÓN	MOTIVO
CEIP NTRA. SÑRA. DE LAS LÁGRIMAS	CABEZO DE TORRES	A
CEIP STA. ROSA DE LIMA	EL PALMAR	A
CEIP JUAN GONZÁLEZ	LORCA	A
CEIP NTRA SEÑORA DE LA ARRIXACA	MURCIA	A
CEIP NTRA. SEÑORA DEL MAR	STA LUCIA	A
CEIP ALFONSO X	LORCA	B
CEIP CERVANTES	MOLINA DE SEGURA	B
CEIP ISABEL BELLVIS	CORVERA	B

- A: fuera de plazo.
- B: no cumple los requisitos de esta convocatoria.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

19922 Resolución 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Taller 27 en Fortuna (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 30 de Abril de 2010, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de Taller 27, en Fortuna (Murcia), notificada al Ayuntamiento de Fortuna y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 169, de 24 de Julio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico Taller 27 en Fortuna, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Fortuna, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo



dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento se localiza en la ladera de un cerro de 608 m. s. n. m. situado en la margen derecha de la Rambla del Rubio en plena Sierra de Lugar, cuyas laderas presentan una serie de repoblaciones forestales de pino carrasco alineados en distintas terrazas extendidas longitudinalmente por toda la superficie.

2. Descripción y valores

El Taller lítico 27 se caracteriza por la aparición en superficie de subproductos de talla en soporte de sílex. Se documentan restos de talla producto de la reducción de materia prima y fabricación de útiles líticos, aunque en baja densidad, debido probablemente a las transformaciones que ha sufrido el terreno.

El yacimiento se emplaza en un área en la que se procedió a la recogida y tallado de materia prima para la elaboración de herramientas, posiblemente un lugar de ocupación temporal, tal vez estacional y poco intensificado por parte de grupos humanos prehistóricos, bien de comunidades cazadoras-recolectoras paleolíticas, bien pertenecientes a grupos sociales de la Prehistoria reciente, con un marcado carácter de cantera.

Se localiza en las proximidades de otros yacimientos similares, como Taller-Cantera 26 (200 m al este), Taller 24 (760 m al noreste) y Taller 23 (800 m al norte), y del poblado de Castillico de las Peñas (800 m al este), en el que se ha constatado un hábitat prehistórico en terrazas adscrito al Bronce pleno y Bronce tardío-final, con presencia de lascas y nódulos de sílex.

3. Delimitación del yacimiento

La delimitación del yacimiento se inscribe en un polígono de forma irregular cuyas fachadas noreste y sur se ajustan a sendas divisorias de aguas, discurriendo el resto sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra el área de dispersión de materiales arqueológicos. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=659336.02 Y=4230769.24 X=659313.52 Y=4230764.64

X=659305.34 Y=4230782.54 X=659299.21 Y=4230812.70

X=659303.30 Y=4230844.91 X=659295.12 Y=4230884.27

X=659312.50 Y=4230901.14 X=659346.75 Y=4230913.93

X=659382.03 Y=4230928.24 X=659420.88 Y=4230949.71

X=659451.56 Y=4230959.43 X=659498.59 Y=4230972.21

X=659528.24 Y=4231009.53 X=659547.67 Y=4231006.46

X=659562.50 Y=4230990.61 X=659588.06 Y=4230972.72

X=659550.74 Y=4230927.22 X=659543.07 Y=4230915.97

X=659557.90 Y=4230875.07 X=659569.65 Y=4230852.58

X=659580.39 Y=4230824.97 X=659608.51 Y=4230799.92

X=659557.55 Y=4230783.17 X=659518.02 Y=4230788.16

X=659488.37 Y=4230787.14 X=659443.38 Y=4230776.91

X=659431.98 Y=4230786.80 X=659417.82 Y=4230787.14

X=659399.92 Y=4230788.67 X=659385.61 Y=4230783.05

X=659365.67 Y=4230774.87

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Taller 27 es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

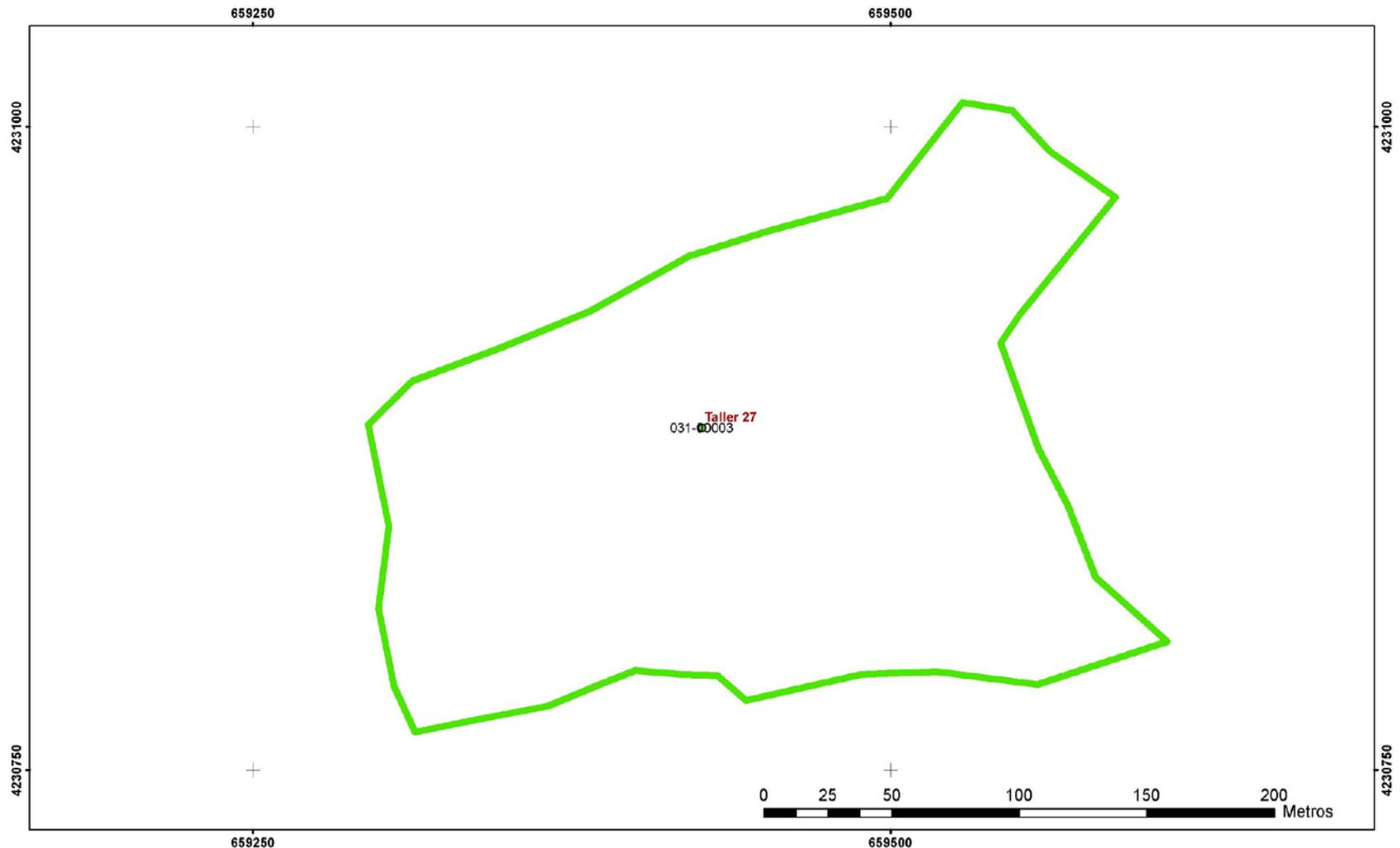
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II

Plano 1

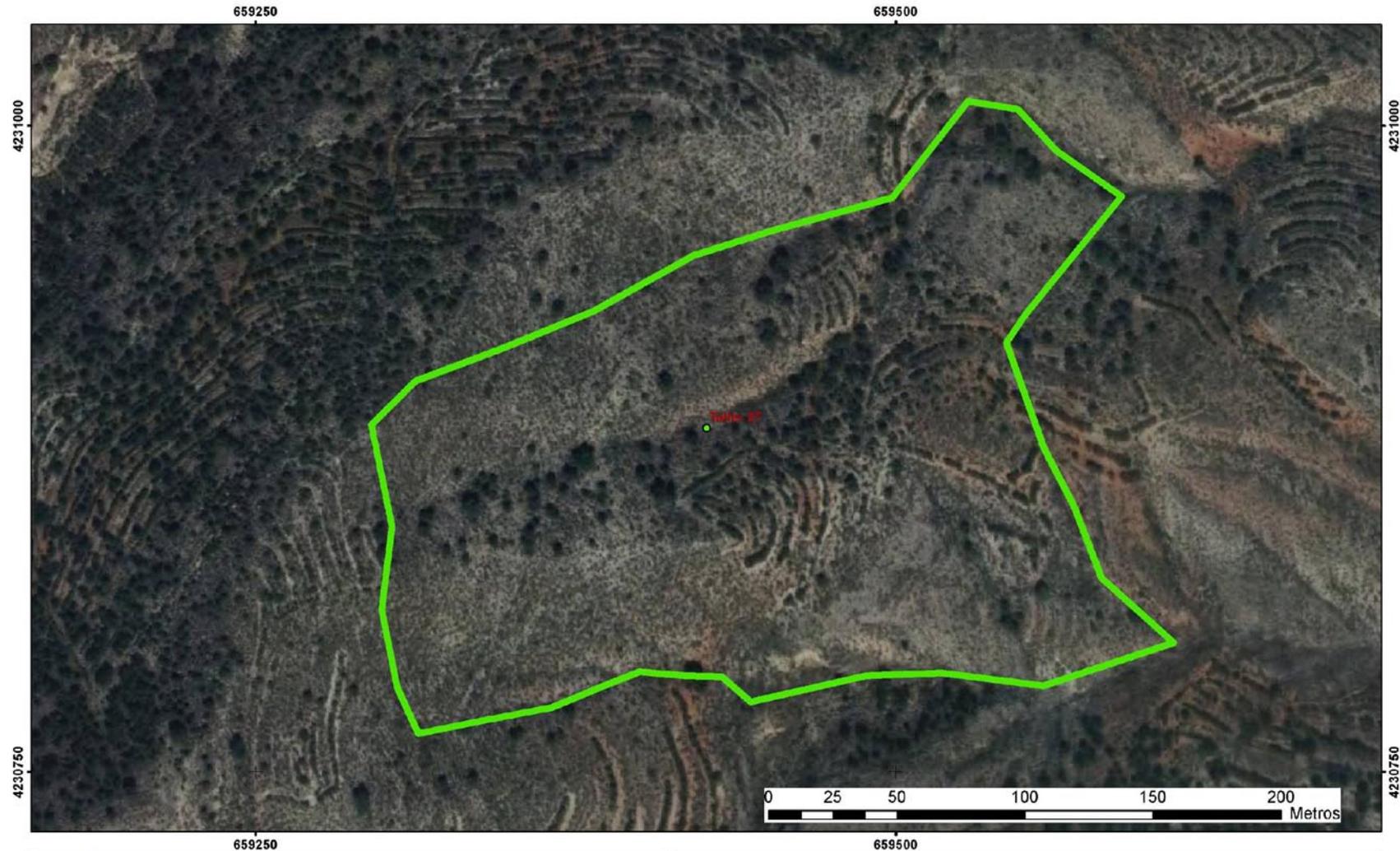


Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE TALLER 27. T.M. FORTUNA

Anexo II

Plano 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE TALLER 27. T.M. FORTUNA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

19923 Resolución 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico Taller 23 en Fortuna (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 30 de Abril de 2010, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de Taller 23, en Fortuna (Murcia), notificada al Ayuntamiento de Fortuna y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 169, de 24 de Julio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico Taller 23 en Fortuna, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Fortuna, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo

dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

El Taller 23 se encuentra cercano al hábitat rural de Las Casicas en el paraje denominado Cañada Rodao, a un kilómetro al sur de este caserío, emplazado en la ladera media de la vertiente oriental de un cerro de 476 m. s. n. m. correspondiente a las estribaciones septentrionales de la sierra de Lugar. El entorno se caracteriza por la vegetación arbórea dominante extendida a lo largo de terrazas forestales superpuestas en toda la ladera donde se ha realizado una repoblación de pino carrasco, además de la presencia frecuente de vegetación arbustiva.

2. Descripción y valores

El Taller lítico 23 se caracteriza por la aparición en superficie de subproductos de talla en soporte de sílex. Dentro de los restos se documentan tanto núcleos como restos de talla compuestos por informes de talla primaria, secundaria y esquirlas, así como un reducido número de lascas, núcleos y alguna pieza retocada en sílex, todos ellos producto de la reducción de materia prima y fabricación de útiles líticos.

Nos encontramos en un sitio donde se procedió a la recogida y tallado de materia prima para la elaboración de herramientas, posiblemente un lugar de ocupación temporal, tal vez estacional y poco intensificado por parte de grupos humanos prehistóricos, bien de comunidades cazadoras-recolectoras paleolíticas, bien pertenecientes a grupos sociales de la Prehistoria reciente, con un marcado carácter de cantera y cuya aparición está en relación directa con la presencia de materia prima, así como por cursos de agua, ramblas y fuentes de agua dulce.

3. Delimitación del yacimiento

La delimitación del yacimiento engloba la vertiente oriental del cerro en el que se ubica desde su ladera media hasta las terrazas situadas en la base del monte, su fachada sur queda delimitada por un camino de tierra, mientras que el resto discurre sin marcadores definidos sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra el área de dispersión de materiales arqueológicos. Se considera, por tanto, que quedan protegidos la totalidad de los elementos y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=659788.22 Y=4231695.26 X=659799.66 Y=4231754.96

X=659816.22 Y=4231817.05 X=659796.16 Y=4231844.30

X=659782.18 Y=4231878.49 X=659784.14 Y=4231893.85

X=659791.00 Y=4231913.13 X=659795.11 Y=4231920.93

X=659801.32 Y=4231932.52 X=659839.81 Y=4231936.66

X=659923.41 Y=4231921.76 X=659918.86 Y=4231889.07
X=659911.82 Y=4231871.68 X=659911.41 Y=4231850.99
X=659908.51 Y=4231810.01 X=659899.41 Y=4231776.07
X=659914.72 Y=4231731.61 X=659897.98 Y=4231727.37
X=659854.80 Y=4231712.36 X=659826.45 Y=4231704.37

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico Taller 23 es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

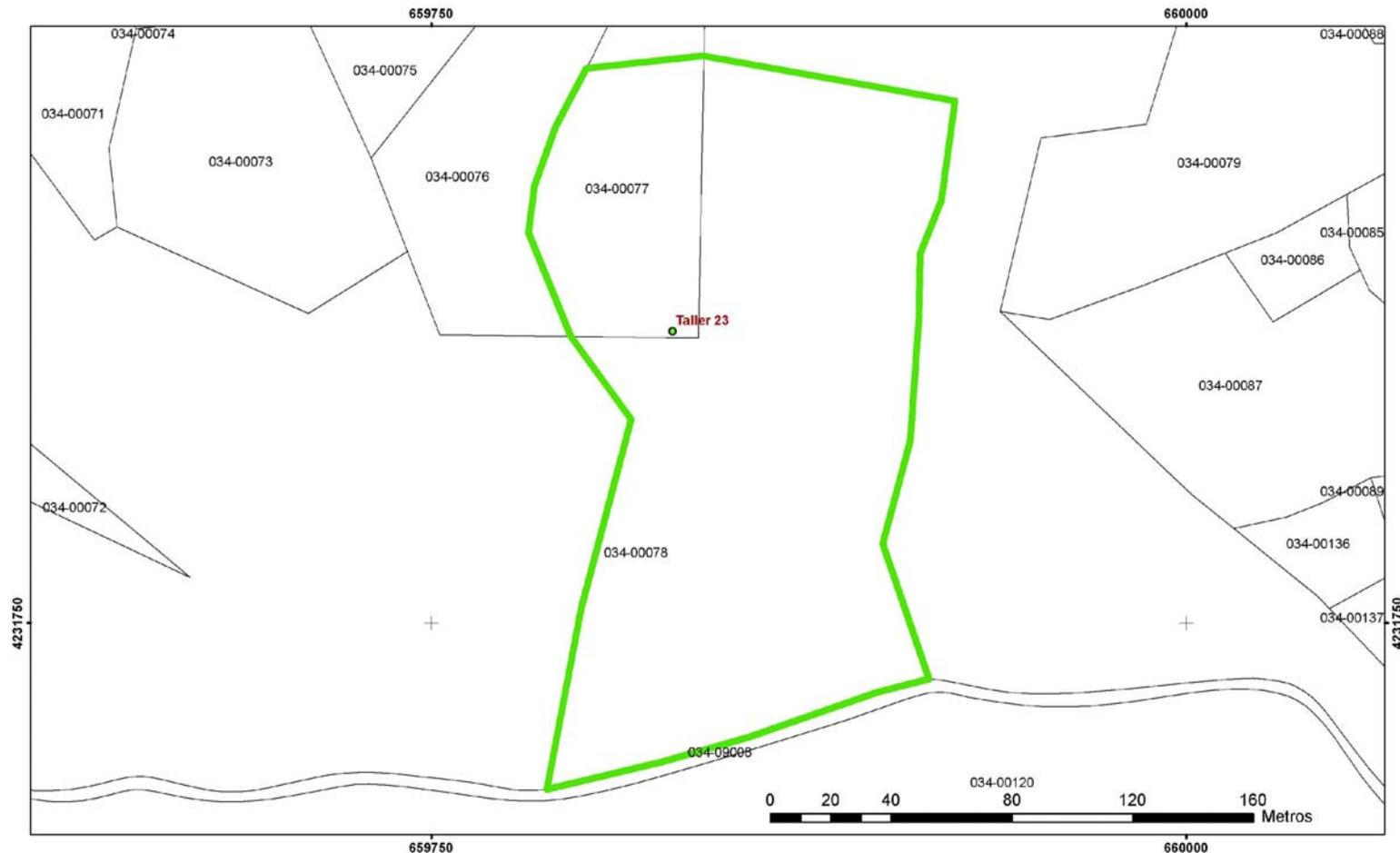
En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

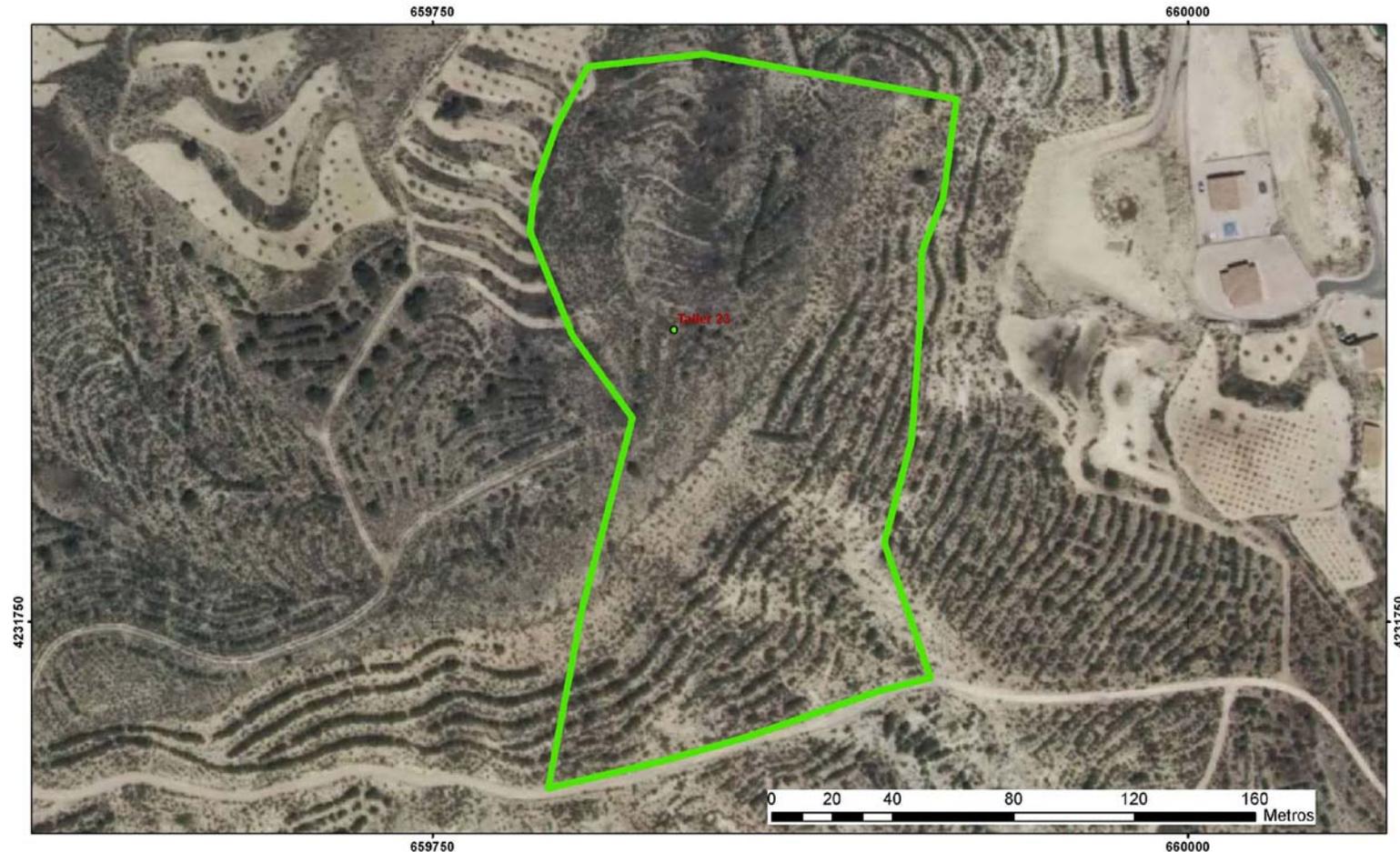


Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE TALLER 23. T.M. FORTUNA

ANEXO II

PLANO 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación
DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO
ARQUEOLOGICO DE TALLER 23. T.M. FORTUNA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

19924 Resolución 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Ferruginosa en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 16 de Septiembre de 2009, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Ferruginosa, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 5, de 8 de Enero de 2010, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 161, de 15 de Julio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Ferruginosa en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

El yacimiento se localiza en el ámbito de la Sierra de Cartagena, y recibe el nombre de una antigua concesión minera. Perteneciente a la diputación de Rincón de San Ginés, se sitúa aproximadamente a 1 km de la urbanización de Cala Reona. Ubicado en la vertiente sur del Cerro del Atalayón, dentro del Parque Natural de Calblanque, Las Cenizas y Peña del Águila, el entorno se caracteriza por ser una zona de monte bajo con un relieve escarpado, surcado por tres torrenteras en sentido Norte-Sur. La vegetación dominante es de tipo arbustiva.

2. Descripción y valores

Ferruginosa es un complejo minero-metalúrgico de época contemporánea fechado en la segunda mitad del s. XIX, con un probable origen romano tardorrepblicano (siglos III-I antes de nuestra era), vinculado a las labores de extracción de mineral mediante la técnica de explotación de excavaciones subterráneas (pozos), así como por las realizadas "a cielo abierto".

Dentro del conjunto se distinguen varias instalaciones. En el ámbito suroriental del complejo (Zona 1), con coordenadas UTM X:701268/Y:4165396, se documenta un pozo de extracción de mineral de 4 m de diámetro. Presenta un forro de ladrillo con remate de sillarejos de arenisca, sin brocal. Asociada a éste se documenta una instalación (15 x 5 m) compartimentada en tres habitaciones mediante muros de mampostería.

En el sector nororiental del yacimiento (Zona 2) se constata una explotación minera superficial "a cielo abierto" en forma de trinchera, de la que se ha extraído la mena metálica (coordenadas UTM X:701456/Y:4165927). En el sector central del área arqueológica (Zona 3) se localiza otra explotación superficial, junto a su correspondiente terrera o depósito de estériles (coordenadas UTM X:701052/Y:4165525), de similares características a la constatada en el sector noroccidental (Zona 4), con coordenadas UTM X:700962/Y:4165491.

Localizados en el ámbito suroccidental del yacimiento (Zona 5) con coordenadas UTM X:700936/Y:4165345, se constatan otros dos pozos de extracción minera, de planta circular (4 m de diámetro) y escasa profundidad, comunicados por una pequeña galería.

Perimetralmente al conjunto de explotaciones mineras se delimita un área susceptible de albergar restos en el subsuelo (Zona 6).

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular que se adapta a la topografía y curvas de nivel del terreno. A grandes rasgos la delimitación del perímetro discurre por cambios de vertiente o divisorias de aguas de las laderas.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra el conjunto de explotaciones mineras de época contemporánea, de probable origen romano (zonas 1, 2, 3, 4 y 5), así como un área perimetral a éstas (Zona 6) que responde fundamentalmente a criterios de protección de integridad física y visual entre los elementos estructurales, y susceptible al mismo tiempo de albergar vestigios arqueológicos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el conjunto del yacimiento arqueológico.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=701151.11	Y=4165612.74	X=701197.65	Y=4165582.56
X=701358.31	Y=4165429.54	X=701352.27	Y=4165424.80
X=701322.99	Y=4165404.97	X=701313.55	Y=4165390.80
X=701306.94	Y=4165377.58	X=701299.38	Y=4165362.47
X=701294.66	Y=4165347.36	X=701292.77	Y=4165324.70
X=701167.17	Y=4165319.97	X=701113.34	Y=4165409.69
X=701093.50	Y=4165389.86	X=701021.73	Y=4165340.75
X=700962.23	Y=4165322.81	X=700937.73	Y=4165299.19
X=700913.61	Y=4165312.59	X=700858.68	Y=4165345.42
X=700821.84	Y=4165376.23	X=700830.96	Y=4165454.08
X=700841.35	Y=4165482.41	X=700843.23	Y=4165500.36
X=700928.23	Y=4165551.35	X=700950.90	Y=4165580.63
X=700967.90	Y=4165587.24	X=700978.28	Y=4165585.35
X=701034.95	Y=4165563.63	X=701085.95	Y=4165569.30
X=701110.50	Y=4165579.69		

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Ferruginosa es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1, 2, 3, 4 y 5, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 6, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas,

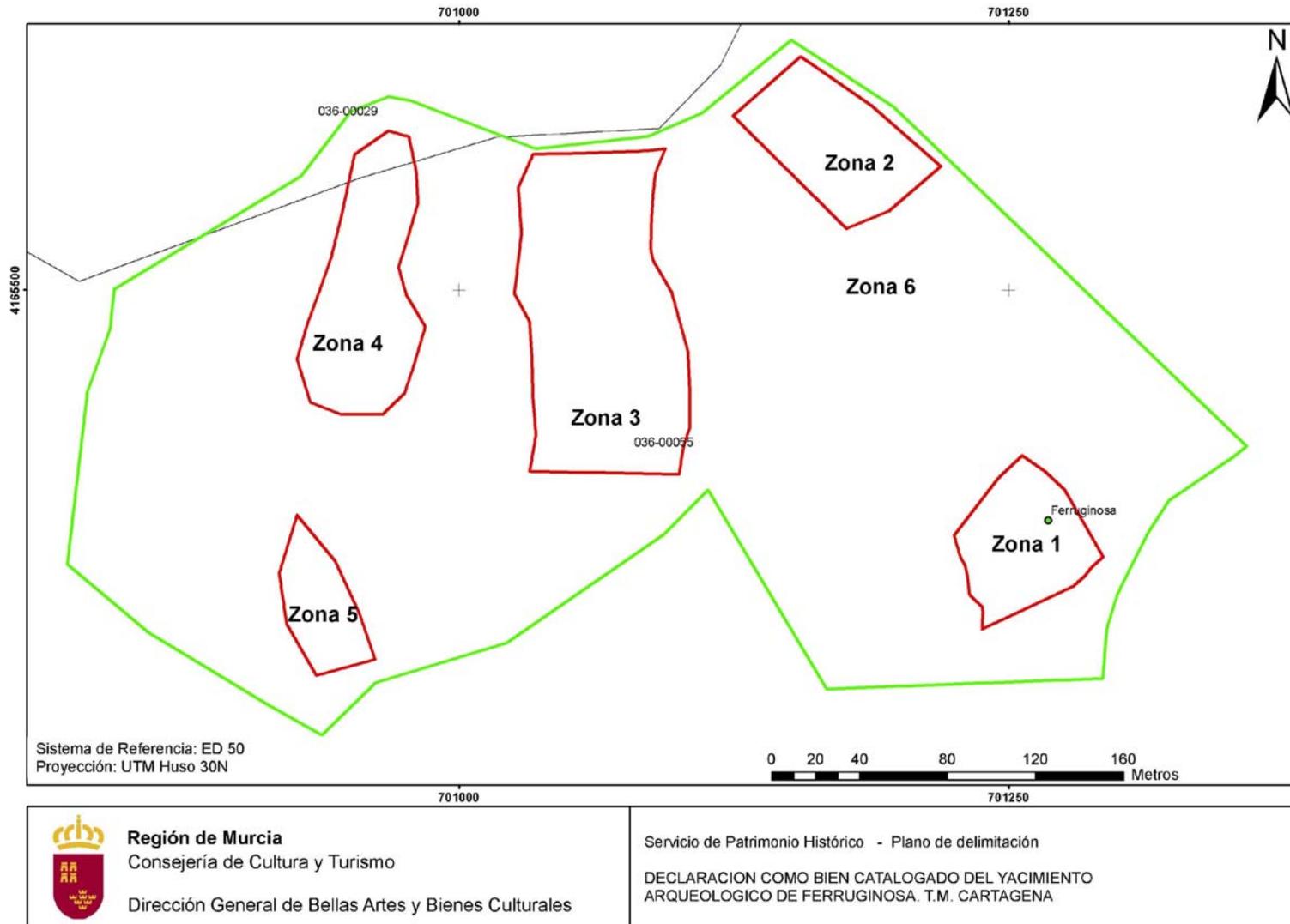
deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 6, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

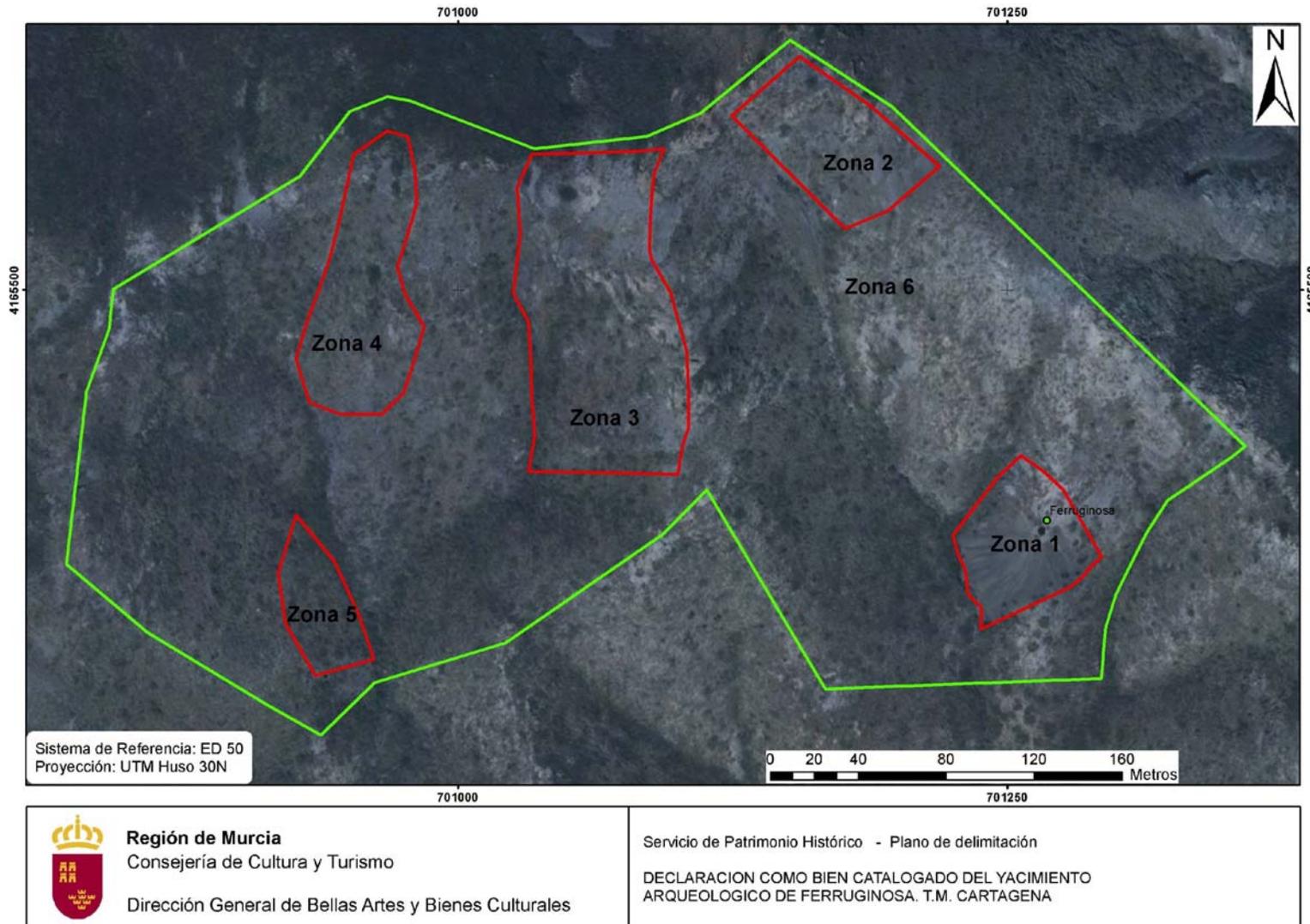
ANEXO II

PLANO 1



ANEXO II

PLANO 2



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

19925 Resolución 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Sima del Manantial en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 5 de Octubre de 2009, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Sima del Manantial, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 245, de 23 de Octubre de 2009, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 162, de 16 de Julio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Sima del Manantial en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 22 de Noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento emplazado en el paraje de Fuente Grande, sobre la plataforma superior de un frente de cornisa natural localizado en la ladera media de la vertiente noroccidental del Cabezo de la Fuente, distante 1,5 km al Sur de la pedanía de Los Belones, junto a la Colada de la Jordana y una rambla de pequeña entidad que discurre desde las cotas altas del relieve. El entorno se caracteriza por una extensa cobertera arbustiva.

2. Descripción y valores

Sima del Manantial se trata de una sima kárstica posiblemente relacionada con una ocupación temporal de cronología eneolítica.

La boca de dicha sima (Zona 1) presenta una orientación E-W, una longitud de 9,80 m, y una anchura que oscila entre el metro y los 2,30 m. Perimetralmente (Zona 2) se constatan pequeños fragmentos de moluscos y de cuarzo, probablemente evidencias de la dispersión de la terrera documentada durante los trabajos de prospección en relación con la ejecución de la Carta Arqueológica de Cartagena, terrera localizada en las inmediaciones orientales de la sima como consecuencia del vaciado intencionado de parte del relleno de la cavidad, y en la que localizaron también fragmentos de huesos.

De forma aislada se constatan algunas evidencias cerámicas prehistóricas muy rodadas, entre las que destaca un fragmento cerámico de pequeño tamaño, realizado a mano y de posible adscripción eneolítica.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuya fachada Noroeste se ajusta a la línea de la cornisa, mientras que el resto del trazado discurre por el relieve sin marcadores definidos en el terreno.

3.1 Justificación

El área arqueológica integra tanto la sima kárstica (Zona 1), como la superficie de dispersión de materiales (Zona 2). Se considera por lo tanto que quedan salvaguardados la totalidad de los materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=696368.78 Y=4164825.67 X=696372.97 Y=4164834.57

X=696377.01 Y=4164849.09 X=696383.06 Y=4164862.00

X=696399.60 Y=4164880.16 X=696412.91 Y=4164889.03

X=696420.58 Y=4164899.93 X=696425.46 Y=4164916.71

X=696429.76 Y=4164924.69 X=696438.35 Y=4164930.21

X=696452.05 Y=4164939.87 X=696459.22 Y=4164941.26

X=696491.76 Y=4164919.78 X=696496.05 Y=4164868.83

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Sima del Manantial es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

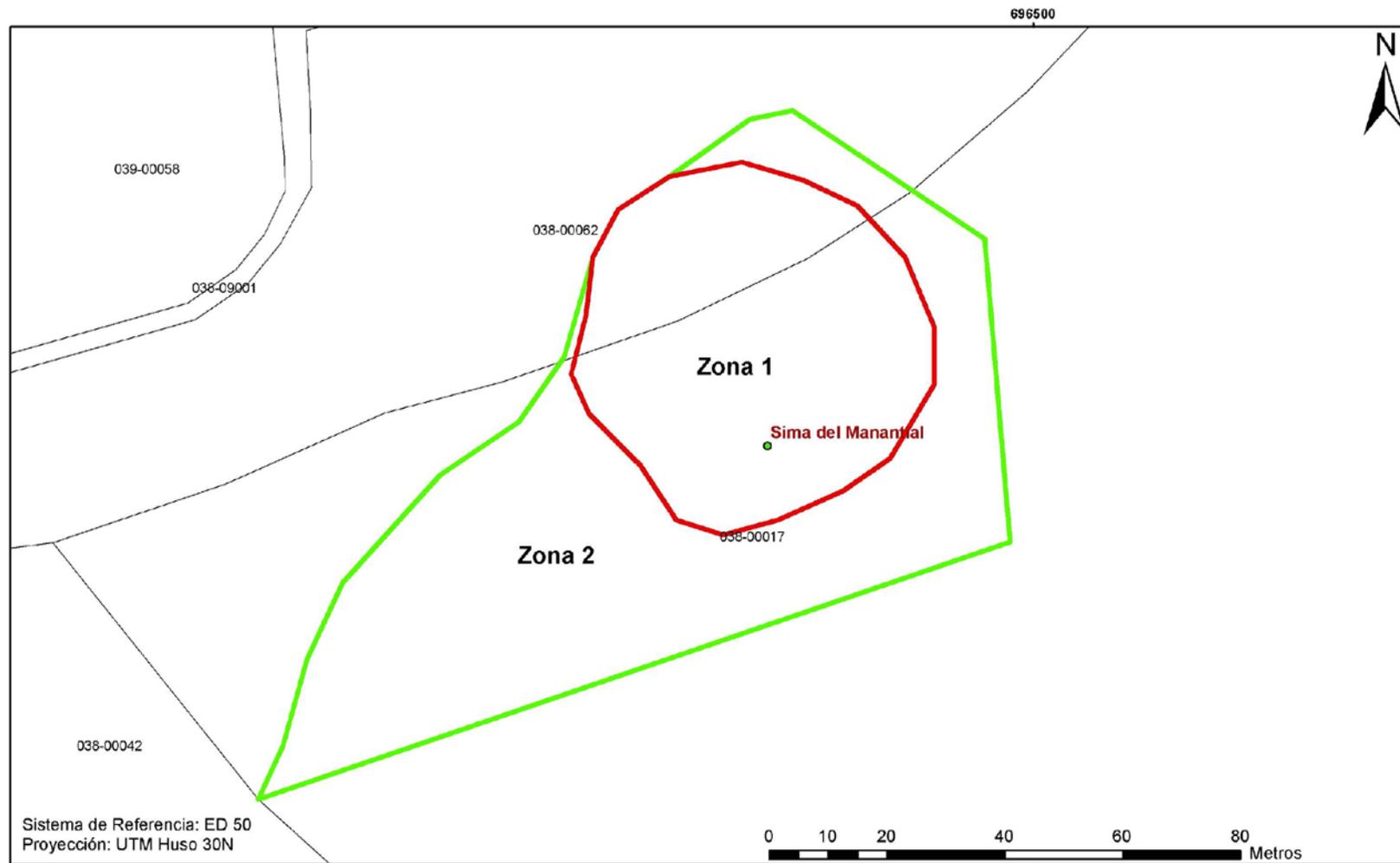
En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

Anexo II

Plano 1



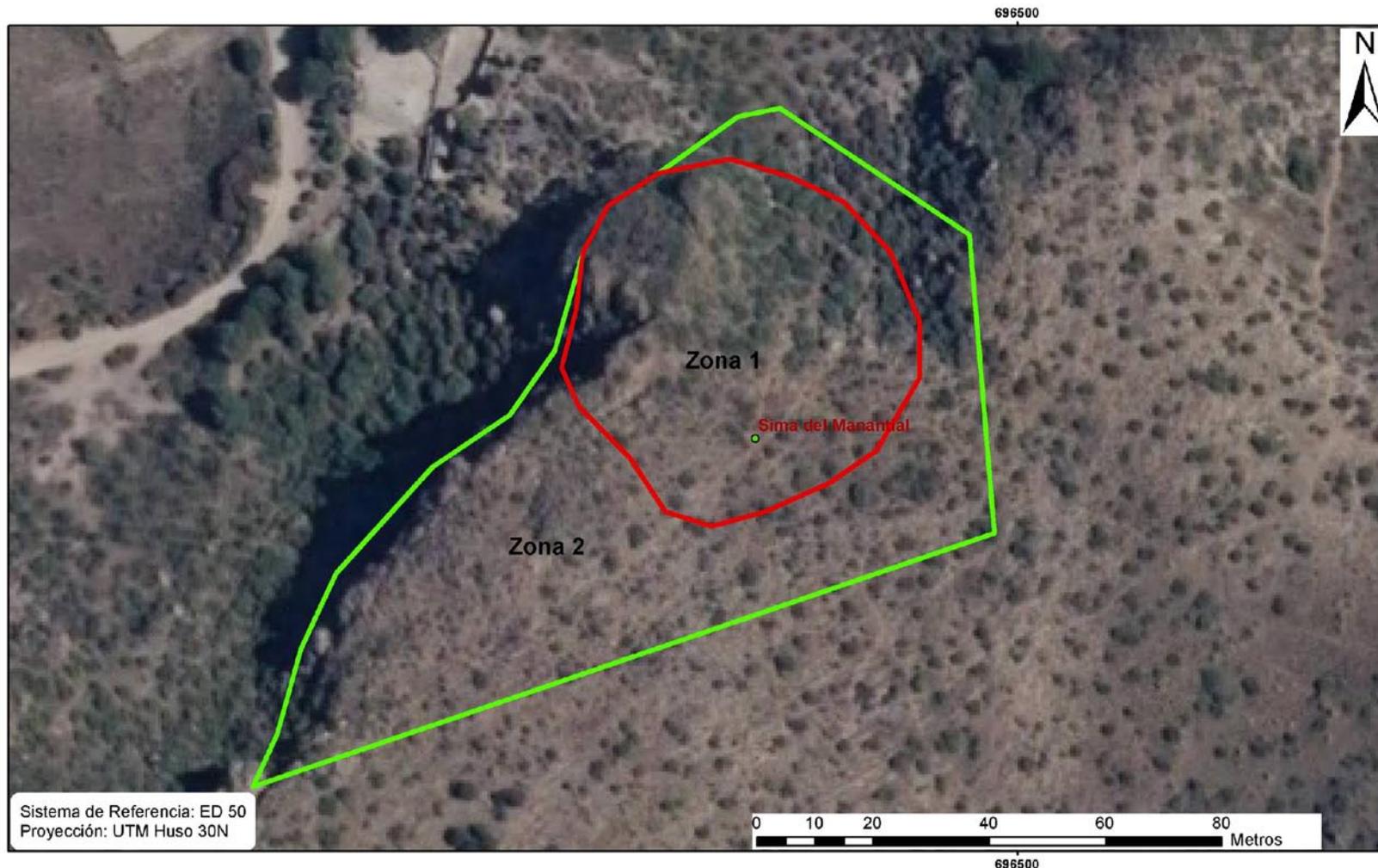
Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO
SIMA DEL MANANTIAL. T.M. CARTAGENA

Anexo II

Plano 2



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO
SIMA DEL MANANTIAL. T.M. CARTAGENA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

19926 Resolución 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Las Tinajas en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 5 de Octubre de 2009, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Las Tinajas, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 245, de 23 de octubre de 2009, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 145, de 26 de Junio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Las Tinajas en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento emplazado en el ámbito meridional del Campo de Cartagena, en el entorno próximo de la sierra minera, en el paraje de Los Benzales, distante 300 m al sureste del núcleo poblacional de El Algar. Próximo a la vía pecuaria de Colada de Fontes, 450 m al oeste, y junto a la carretera MU-312, se dispone sobre un llano aluvial dedicado al cultivo hortícola.

2. Descripción y valores

Asentamiento de época romana fechado entre los siglos III-I antes de nuestra era, con una posible continuidad hasta el siglo I de nuestra era.

En función al carácter y densidad de los restos documentados a nivel superficial, se distingue un primer sector (Zona 1) definido al norte del área arqueológica, donde se constata una mayor acumulación de material cerámico, en una proporción estimada de 5 ítem x 100 m². Perimetralmente se establece un segundo sector (Zona 2), caracterizado por una menor densidad de restos, en una proporción estimada de entre 1 y 3 ítem x 100 m². El conjunto material corresponde mayoritariamente a fragmentos de paredes de producciones comunes y ánforas itálicas, junto a los que se documentan restos de escorias de fundición, hallazgo que parece evidenciar el carácter metalúrgico del yacimiento.

El laboreo agrícola ha incidido negativamente sobre el depósito arqueológico. En este sentido, y aunque no se constatan restos estructurales, se localizan, en la mitad septentrional del área arqueológica, piedras de caliza gris de tamaño medio, algunas labradas y de tendencia rectangular que parecen corresponder a restos constructivos procedentes del derrumbe y/o desmantelamiento de estructuras de época romana.

Con las evidencias documentadas en el área arqueológica no es posible asignar una funcionalidad concreta al yacimiento, si bien, su emplazamiento en un llano aluvial, en un entorno propicio para la explotación de recursos agrícolas, puede ser indicativo de la existencia de una villa o establecimiento rural de carácter agropecuario. Por otro lado, el hallazgo de escorias de fundición orientaría hacia una instalación metalúrgica, hipótesis que también se justifica por su proximidad a otros establecimientos mineros de época romana, como es el caso de El Beal, localizado a 1 km al Este.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono regular de tendencia rectangular, cuyo perímetro coincide en su fachada septentrional, oriental y occidental con límites catastrales y parcelarios, mientras que la delimitación meridional discurre por tierra de labor sin marcadores reconocibles en el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación del yacimiento integra la totalidad de la superficie donde se localizan materiales arqueológicos (zonas 1 y 2), áreas susceptibles de albergar restos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan salvaguardados la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=689092.33 Y=4168349.17 X=689463.15 Y=4168383.93

X=689450.80 Y=4168333.30 X=689449.20 Y=4168271.20

X=689459.02 Y=4168008.48 X=689168.21 Y=4167950.12

X=689156.26 Y=4167998.51 X=689146.17 Y=4168053.96

X=689144.40 Y=4168074.35 X=689140.07 Y=4168169.20

X=689125.12 Y=4168243.96 X=689112.66 Y=4168276.35

X=689105.18 Y=4168306.25

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Las Tinajas es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II
PLANO 2



	Región de Murcia	Servicio de Patrimonio Histórico
	Consejería de Cultura y Turismo	DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LAS TINAJAS. T.M. CARTAGENA
	Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales	Plano de delimitación

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

19927 Resolución 22 de noviembre de 2010 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Canteras de Las Matildes en Cartagena (Murcia).

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 8 de Octubre de 2009, incoó expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Canteras de Las Matildes, en Cartagena (Murcia), publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 250, de 29 de Octubre de 2009, y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 161, de 15 de Julio de 2010) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se presentaron alegaciones que fueron contestadas en su momento, tal como consta en el expediente.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Declarar bien catalogado por su relevancia cultural el yacimiento arqueológico Canteras de Las Matildes en Cartagena, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo I

1. Emplazamiento

Cantera de las Matildes se emplaza en el ámbito de la Sierra Minera de Cartagena, sobre una loma de perfil redondeado que conforma la estribación Nororiental del cerro de Las Matildes, perteneciente al conjunto de los Montes Franci. Dista 2 km al SE del núcleo poblacional de El Algar, junto a la Colada y la Rambla de Trujillo.

2. Descripción y valores

El yacimiento se identifica con una cantera romana de extracción de caliza gris, fechada entre los siglos II antes de nuestra era y el siglo I de nuestra era y un segundo momento de explotación en época contemporánea (siglos XIX y XX). Este tipo de piedra se empleó de forma abundante en la ciudad de Carthago Nova como elemento constructivo en sillares y mampuestos, fustes de columna, frisos y basas, y para la elaboración de piezas o elementos industriales como prensas de aceite, molinos de grano, o como morteros para la trituración del mineral. La abundancia en la zona de estas calizas, así como su amplia gama de tonalidades, dureza, resistencia a la erosión, su fácil labrado y pulimento, acreditan su dilatado uso y distribución.

Se observan por toda la superficie del área arqueológica, tanto en la cima como en las laderas de la loma, extracciones de pequeño volumen. Destaca la presencia de un frente principal en el sector oriental del yacimiento, que se extiende a lo largo de unos 75 m aproximadamente formando planos verticales y angulosos, y en el que se constatan marcas de cantería de forma tubular.

Las labores mineras están también representadas por un pozo de extracción de época contemporánea localizado en un sector meridional del área arqueológica (coordenadas U.T.M: 689241/4167483). Se define por su abertura circular de 2 m de diámetro y paredes sin revestimiento, actualmente protegido por un brocal de bloques de hormigón con un alzado que oscila entre 1 m y 0,80 m.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular cuyo perímetro se adapta a la base del relieve de la loma. La fachada norte y occidental delimitan con un camino de tierra de servicio agrícola. Al Este se ajusta a una carretera asfaltada, mientras que la fachada sur discurre por una torrentera, coincidente en un tramo con el límite septentrional de una vivienda.

3.1. Justificación

El área arqueológica establecida integra la totalidad de la superficie con frentes de cantera pertenecientes a una cantera romana de extracción de caliza

gris, posteriormente explotada en época contemporánea. Se considera por tanto que quedan salvaguardados la totalidad de los restos inmuebles y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=689276.560 Y=4167613.81 X=689285.290 Y=4167597.19

X=689296.006 Y=4167578.54 X=689299.578 Y=4167566.63

X=689301.562 Y=4167553.14 X=689302.356 Y=4167542.82

X=689299.975 Y=4167527.34 X=689296.800 Y=4167504.32

X=689289.589 Y=4167461.27 X=689230.313 Y=4167465.85

X=689202.738 Y=4167478.53 X=689199.563 Y=4167485.27

X=689196.581 Y=4167494.34 X=689203.459 Y=4167499.58

X=689206.079 Y=4167506.79 X=689207.389 Y=4167518.25

X=689207.716 Y=4167542.16 X=689210.991 Y=4167563.12

X=689215.576 Y=4167577.20 X=689215.180 Y=4167589.72

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Canteras de las Matildes es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

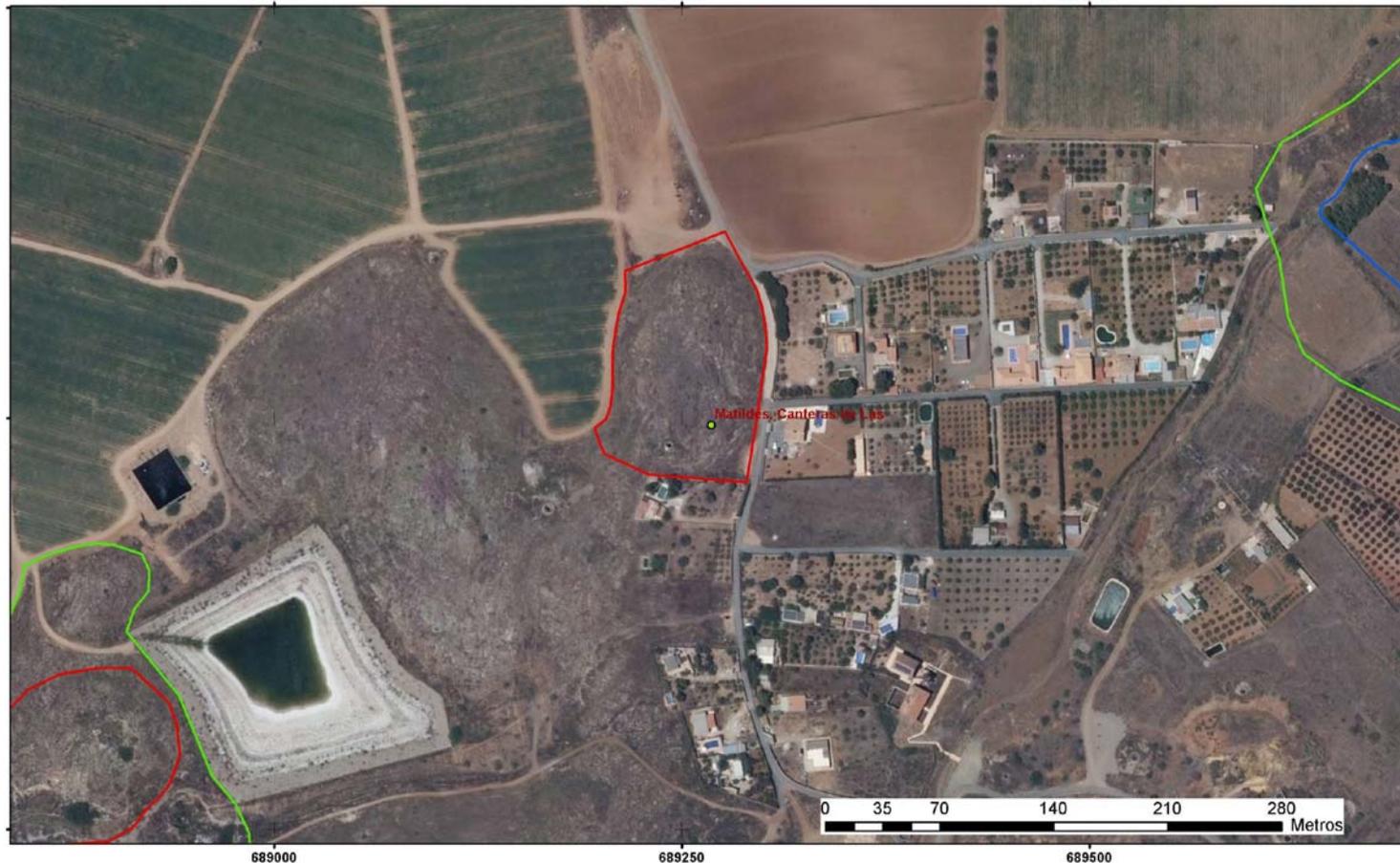
En el área arqueológica no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía o superficie del terreno requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

ANEXO II

PLANO 2



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19928 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3ª - 6.ª Murcia.

Nombre: Cirvent Antón Sebastián Bonifacio

NIF/CIF: 22928276J

Municipio del interesado: Cartagena

N.º de expediente: 2010/110

Importe: 150

Liquidación:

Murcia a 22 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19929 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del artículo 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe	N.º liquidación
Cagirtekin Metin	X00023326G	TORRE-PACHECO	2010/119	150	

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

19930 Anuncio de la Secretaría General notificando expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excm. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe	N.º Liquidación
Navarro Mondéjar Jorge	23253625G	LORCA	2010/137	150	1101509910391030024420105104

Murcia a, 22 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

19931 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente ANUNCIO se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 156/2009	Julio César Calventus Pascual	23.244.150-M	C/ Corredera, nº 66, 2.º	30.800 Lorca	180200 991 039103 00136 2019 510 4	S1801	27/9/2010	2000 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 24 de noviembre de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Consumo

19932 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número: Exp. 184/2009

Nombre: Juan Francisco López Pérez

NIF: 22.469.314-Q

Calle: Ctr. De Murcia n.º 6

Localidad: 30400 Caravaca de la Cruz

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00152 2010 510 2

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 29/9/2010

Importe: 4500 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 24 de noviembre de 2010.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

19933 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT138/2010

Denunciado: VIAJES HISPAMUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VALENCIA N.º 8-B

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 7 VIAJEROS REALIZANDO SERVICIO DE VIAJEROS USO ESPECIAL-ESCOLARES, REALIZANDO VIAJE, DESDE EL ALJUZAREJO A C.P. INFANTE ELENA, PRESENTANDO EN SOLICITUD DE AUTORIZACION ESPECIFICA DESTINO EN C.P. SAN FRANCISCO.

Norma Infringida:

Observaciones Art. Infringido: Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/10/2009

Matrícula: 3416-BKN

N.º Expediente: SAT331/2010

Denunciado: ALAVI VEGA, ADALBERTO

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Último domicilio conocido: CL JOSE CALVO SOTELO N.º 3 piso 3.º

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. JUAN RONALD ROCHA MURIEL CON FECHA DE NACIMIENTO 09/11/78 Y DOMICILIO EN C/ MIGUEL HERNANDEZ, 37 DE TOTANA, MANIFIESTA HABER PAGADO 2 EUROS POR EL TRAYECTO TOTANA-RAIGUERO (PEDANIA DE TOTANA). CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 13/09/2009
Matrícula: M-0277-TB

N.º Expediente: SAT451/2010
Denunciado: PALAZON LOZANO, FRANCISCO JOSE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ILDEFONSO N.º 44
30620 FORTUNA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LEÑA, DESDE FORTUNA HASTA MOLINA DE SEGURA, CON UN PESO TOTAL DE 3900 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 400 KG, UN 11,4%. PESADO EN BASCULA MOVIL DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT
Sanción: 351,00 Euros
Fecha Denuncia: 20/11/2009
Matrícula: 1663-BMS

N.º Expediente: SAT474/2010
Denunciado: A.T. DISTRAMUR, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL GRAN CAPITAN N.º B 4
30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: CARENCIA DE PAPEL PARA LA IMPRESION DE LAS ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. NO SE PUEDE IMPRIMIR NINGUN TICKET. CIRCULA CARGADO, DESDE MAZARRON A ALCANTARILLA. VEHICULO DE SUSTITUCION. TITULAR-ARRENDADOR: RENT AUTISA SL. MATRICULA: 5799-FMT.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art. 141.5 LOTT Art.198.5 ROTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 04/06/2009
Matrícula:

N.º Expediente: SAT486/2010
Denunciado: SALHI, MEZIANE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL RAMON FRANCO (PORTOCRISTO) N.º 1 2
07680 MANACOR (ISLAS BALEARES)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA, DESDE ISLAS BALEARES HASTA ALMERIA, CON UN PESO TOTAL DE 6480 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA



3500 KG. EXCESO DE 2980 KG, UN 85%. COMPROBADO EN BASCULA PUBLICA
TRINIDAD CERON SL.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/11/2009

Matrícula: IB-5229-BP

N.º Expediente: SAT592/2010

Denunciado: MCHICHI, BRAHIM

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: PZ CONSTELACION N.º 2

30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN
VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CONDUCTOR:
SIDI MOHAMED JOGHRAF.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2010

Matrícula: V-7996-CZ

N.º Expediente: SAT85/2010

Denunciado: SALNAGSUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR N-340 km. 117 N.º

30815 LA HOYA, LORCA (MURCIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO EXIGIBLE PARA VEHICULO
Y/ DE SU CONDUCTOR. CIRCULA DESDE CARTAGENA HACIA LORCA (MU)
TRANSPORTANDO GASOLEO B CARECIENDO EN EL VEHICULO DE LAS 2 SEÑALES
DE ADVERTENCIA AUTOPORTANTES Y DEL EQUIPO DE PROTECCION OCULAR.
TRANSPORTA 1500 L. DE GASOLEO B.

Norma Infringida: ADR 8.1.5

Observaciones Art. Infringido: Art.141.24.8 LOTT Art.198 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2009

Matrícula: M-2480-PD

N.º Expediente: SAT852/2010

Denunciado: TRANSPORTES EURO CEHEGIN, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR FUENTE DEL RECUESTO N.º 3

30430 CEHEGIN (MURCIA)



Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGÚN ACTA DE INFRACCION 79/2010 CORRESPONDIENTE A OCHO INFRACCIONES POR IMPORTE DE 4601 EUROS CADA UNA

Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT

Sanción: 41.409,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2010

Matrícula:

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 22 de noviembre de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

19934 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º expediente: SAT3470/2010

Denunciado: FERNANDEZ GALDEANO, ISABEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CR MALAGA N.º 21

04770 ADRA (ALMERIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO A RGTO. (CEE) 561/2006. ENTRE EL DÍA 11-04-10 Y EL DÍA 13-04-10 FALTAN POR JUSTIFICA 1.405 KG. FALTANDO DISCOS-DIAGRAMAS CORRESPONDIENTES. SE RECOGEN DISCOS-DIAGRAMAS DEL DÍA 11-04-10 Y 13-04-10. CONDUCTOR: FRANCISCO VARGAS FERNANDEZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/04/2010

Fecha Incoación: 01/09/2010

Matrícula: 7000-DDS

N.º Expediente: SAT3473/2010

Denunciado: GOMEZ BENITEZ, MONICA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MARE NOSTRUM N.º 3

46120 ALBORAYA (VALENCIA)

Hechos: NO LLEVAR INSERTADO EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DEL CONDUCTOR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. MANIFIESTA HABERLA DEJADO EN LA OFICINA DE LA EMPRESA. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES. REALIZA FUNCIÓN DE 1ER CONDUCTOR. TRANSPORTA VERDURA, DESDE TORRE PACHECO HASTA ALEMANIA. IMPRESIONES DATOS TECNICOS EVENTOS Y 24H ACTUAL EN BOLETIN N.º 03096. CONDUCTOR: SORIN-VIOREL KRUNAGEL.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2010

Fecha Incoación: 02/09/2010

Matrícula: 5624-FGW

N.º Expediente: SAT3480/2010

Denunciado: FERNANDEZ GOMEZ, JUAN MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE LA PLAYA N.º 18

08860 CASTELLDEFELS (BARCELONA)

Hechos: CIRCULAR DESDE RAMONETE (MU) HASTA MOLINA DE SEGURA, LLEVANDO INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO SIN HABER ANOTADO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR. SE RECOGE DISCO DIAGRAMA, DE FECHA 20-04-10 EL CUAL SE ADJUNTA A BOLETIN DE DENUNCIA. CONDUCTOR: JUAN MANUEL FERNANDEZ GOMEZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2010

Fecha Incoación: 02/09/2010

Matrícula: 2075-BYG

N.º Expediente: SAT3484/2010

Denunciado: HERMASCAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LINARES N.º 20 piso 1 pta. 2

46018 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. EL DISCO DIAGRAMA DEL CONDUCTOR VA EN SEGUNDA POSICIÓN Y MARCA DESCANSO. SE ADJUNTA A BOLETÍN LA MISMA COMO PRUEBA DE LO EXPUESTO. REALIZA UN SERVICIO REGULAR EXTERIOR DE VIAJEROS (RABAT A FIGUERAS). CONDUCTOR: JESUS MIGUEL ALEPU CALA ORRA. (44874954E).

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2010

Fecha Incoación: 02/09/2010

Matrícula: 3730-GHH

N.º Expediente: SAT3485/2010

Denunciado: HERMASCAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LINARES N.º 20 piso 1 pta. 2

46018 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. SE ADJUNTA EL MISMO. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. VER BOLETÍN N.º 03527. CONDUCTOR: FCO. DANIEL CHIVA PASCUAL.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2010

Fecha Incoación: 02/09/2010

Matrícula: 3730-GHH

N.º Expediente: SAT3497/2010

Denunciado: LOGISTICA SILVERIO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAUME I N.º S/N

46816 ROTGLA Y CORBERA (VALENCIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHÍCULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO IB DEL RGTO (CEE) 3821/85 LLEVANDO INSERTADAS EN EL TACOGRAFO LA TARJETA A NOMBRE DE OTRO CONDUCTOR (EN LA RANURA 1) NO SE IMPRIME HOJA DE REGISTRO AL CARECER DE PAPEL EN EL VEHÍCULO. CONDUCTOR: BENITO HEREDIA MUÑOZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/04/2010

Fecha Incoación: 02/09/2010

Matrícula: 7880-FXM

N.º Expediente: SAT3518/2010

Denunciado: FERRITRANS, COOP. VALENCIANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV RIBERA BAIXA - CORBERA N.º 46 piso 1

46612 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO (DOS CONDUCTORES) ENTRE 7:10 Y MENOS DE 8 HORAS. REALIZA EN JORNADA DE 30 HORAS UN DESCANSO DIRIO DE 7 HORAS Y 12 MINUTOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 8:03 HORAS (UTC) DÍA 29-3-10 A LAS 14:03 HORS (UTC) DEL DIA 30-03-10. SE ADJUNTAN TICKET DEL TACÓGRAFO A MODO DE PRUEBA. CONDUCTOR: VASILE GOARNA. (X8069832Y).

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8

Observaciones Art. Infringido: Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2010

Fecha Incoación: 03/09/2010

Matrícula: 9225-FBX

N.º Expediente: SAT3520/2010

Denunciado: CALAMUSARES, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIGUEL HERNANDEZ N.º 9 piso 1 pta. A

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA DE 5 HORAS Y 38 MINUTOS, HABIENDO REALIZADO UNA PAUSA DE 33 MINUTOS. JORNADA DE CONDUCCIÓN DIA 22-03-10. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 14:02 HORAS (UTC) Y LAS 20:14 HORAS (UTC). SE ADJUNTA TICKET A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO DESDE AGUILAS. HACIA INGLATERRA. CONDUCTOR: ALEJANDRO RAJA CLEMENTE. (23032954H).

Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 7

Observaciones Art. Infringido: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2010

Fecha Incoación: 03/09/2010

Matrícula: 6118-GKS



N.º Expediente: SAT3583/2010

Denunciado: EL AOUI., MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FINCA LOS FONTES N.º S/N

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARNE FRESCA DE TERNERA 205 KG. DE SANGONERA A TORREPACHECO NO PRESENTANDO EL A.T.P. (AUTORIZACIÓN DE MERCANCIAS PERECEDERAS) EN CAMIÓN FRIGORIFICO FRC-X, EN LA PLACA NO LE CONSTA LA CADUCIDAD. CONDUCTOR: NOUR EDDINE ALAOUI. (X2289132B).

Norma Infringida: Anexo 1 ATP Art.7 del R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido:Art.140.26.2 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2010

Fecha Incoación: 08/09/2010

Matrícula: 5944-FCL

N.º Expediente: SAT3610/2010

Denunciado: SACYR S.A.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PADILLA N.º 17

28006 MADRID (MADRID)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN CUMPLIMENTAR PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N.º CE/3010/2008014119 CON FECHA DE VALIDEZ HASTA 25/01/2009. CONDUCTOR: DIEGO LOPEZ B. (05931658G). Matrícula: 5279-FCN ARRENDADOR: FURGONETAS DE ALQUILER SA.

Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/04/2010

Fecha Incoación: 10/09/2010

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3619/2010

Denunciado: RECURSOS LOGISTICOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CANAL DE NAVARRÉS N.º 7

46940 MANISES (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MUEBLES, EN VEHÍCULO LIGERO, DE ALCANTARILLA HASTA EL PALMAR, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN EL ARRENDATARIO. TITULAR DIFRIMUR SERVICIOS SL. B730105661 ASCC-F 11389034-1 AU. LORCA 174 SANGONERA LA SECA MURCIA. CONDUCTOR: CARLOS TORRES PATIÑO. (53357709D)

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/04/2010

Fecha Incoación: 10/09/2010

Matrícula: 9366-FXR



N.º Expediente: SAT3624/2010

Denunciado: SUMBA QUIROGA, JUAN SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FUEROS N.º 6 piso 2 pta. A
30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR NUEVE TRABAJADORES DESDE JUMILLA HASTA PINOSO REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACIÓN NOMINAL. CONDUCTOR: JUAN S. SUMBA QUIROGA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/05/2010

Fecha Incoación: 13/09/2010

Matrícula: 3799-FXH

N.º Expediente: SAT3628/2010

Denunciado: CAMPOVERDE SIBRI MARIA ISABEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIRGEN DE LA CABEZA N.º 27 piso BJ
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CUATRO TRABAJADORES DESDE TOTANA HASTA DOLORES DE PACHECO REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. SEGÚN ENCARGADO, PAGAN 3 € POR TRABAJADOR. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL. CONDUCTOR: CARLOS E. PINDO MAITA.

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2010

Fecha Incoación: 13/09/2010

Matrícula: 5733-FVV

N.º Expediente: SAT3631/2010

Denunciado: HUMALA GONZALEZ, CARMEN NARCISA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRESTIBERO RODRIGUEZ CABRE N.º
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS (6 OBREROS) DESDE TOTANA HASTA SAN JAVIER. CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. EL CONDUCTOR Y LA TITULAR DEL VEHICULO MANIFIESTAN COBRAR 3 € POR OBRERO Y VIAJE DE LA EMPRESA QUE LES CONTRATA (FRUTAS ALI DE ALHAMA DE MURCIA). CONDUCTOR: JUAN C. CAMPOVERDE SIBRI. (X3962569Z).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2010

Fecha Incoación: 13/09/2010

Matrícula: 5216-DXB

N.º Expediente: SAT3634/2010

Denunciado: VELEZ PINTADO, RAMIRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL OLIVER N.º 4 esc. P0

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA 8 PASAJEROS (TRABAJADORES) DE CUEVAS DEL ALMAZAORA A LORCA DE LOS CUALES RECIBE TRES EUROS POR EL TRANSPORTE DE CADA UNO. SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN DE TRABAJADORES. CONDUCTOR: RAMIRO VELEZ PINTADO. (X4592010Z).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/05/2010

Fecha Incoación: 15/09/2010

Matrícula: 8658-FCB

N.º Expediente: SAT3637/2010

Denunciado: RAOUDI, ZANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG LOS CORTADOS N.º 3

30710 DOLORES, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (9 OBREROS DESDE LOS DOLORES DE PACHECO HASTA ALHAMA DE MURCIA). CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN TRANSPORTES SERVICIO PUBLICO. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE LA EMPRESA QUE LES CONTRATA PAGA 2,50 € POR OBRERO Y VIAJE AL TITULAR DEL VEHÍCULO. CONDUCTOR: AMECIR JELLOULI. (X1324790J).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/05/2010

Fecha Incoación: 15/09/2010

Matrícula: CC-5167-N

N.º Expediente: SAT3639/2010

Denunciado: GAONA RETETE, FANNI TERESA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL AZNAR N N.º 43

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (7 TRABAJADORES INCLUIDO CONDUCTOR), EN VEHÍCULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. (SE ADJUNTA A BOLETIN RELACIÓN DE VIAJEROS). SE DIRIGEN DESDE TOTANA HASTA FINCA AGRICOLA EN PULPI. CONDUCTOR: LUIS ALBER. GONZAGA TINITONA. (X4349509W).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/05/2010

Fecha Incoación: 15/09/2010

Matrícula: 9763-FWZ



N.º Expediente: SAT3640/2010

Denunciado: PROCOAL LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. ALBOX N.º

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE F-50 GRANEL CARBONATOS DE CALCIO DESDE ALMERIA HASTA ALICANTE, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, VEHÍCULO PESADO. CONDUCTOR: ANTONIO MIGUEL CAPEL. (72229161W).

Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.9 LOTT Art.197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2010

Fecha Incoación: 15/09/2010

Matrícula: 1971-DGT

N.º Expediente: SAT3646/2010

Denunciado: ESCOBAR AGUILERA, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ JUAN CARLOS I - 82 - 5 - 7 N.º

03348 GRANJA DE ROCAMORA (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TOMATES DESDE ALMERIA HASTA JUMILLA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. NO SE PUEDE COMPROBAR SI POSEE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. CONDUCTOR: PEDRO JAVIER MUÑOZ ABELLAN. (77565527M).

Norma Infringida: Art.119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/05/2010

Fecha Incoación: 15/09/2010

Matrícula: 3388-FLM

N.º Expediente: SAT3671/2010

Denunciado: ESCOBAR AGUILERA, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ JUAN CARLOS I - 82 - 5 - 7 N.º

03348 GRANJA DE ROCAMORA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTAR TOMATES DE ALMERIA A JUMILLA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 13.520 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 10.000 KGS, EXCESO 3.520 KGS UN 35,2%. VEHÍCULO 2 EJES. RECIBE TICKET PESAJE Y COPIA BOLETIN. CONDUCTOR: PEDRO J. MUÑOZ ABELLAN.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/05/2010

Fecha Incoación: 17/09/2010

Matrícula: 3388-FLM

N.º Expediente: SAT3701/2010

Denunciado: MIGRATRANS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CIRCUNVALACION N.º 24

18007 GRANADA (GRANADA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MOBILIARIO DE COCINA DE GRANADA A FORTUNA CON UN PESO TOTAL DE 4800 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1300 KG, UN 37,1%. PESADO EN BASCULAS MOVILES N.º 4539 Y 4540.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.140.19 LOTT Art.197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/05/2010

Fecha Incoación: 20/09/2010

Matrícula: 1524-DVZ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a doña Eva M.^a Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 2 de noviembre de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

19935 Notificación de audiencia a interesado.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT1480/2010

Denunciado: LOS CAPILLEROS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR MALAGA, Nº 21. APTDO. CORREOS Nº 231
04770 CURVA (LA), ADRA (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SE RETIRAN 4 HOJAS DE REGISTRO (DIA 7/01/10, 5 Y 6/01/10, 4 Y 5/01/10, 30 Y 31/12/09, 31/12/09 AL 04/01/10. CONDUCTOR: JOSE JAVIER CASTAÑO MARTINEZ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/01/2010

Fecha Incoación: 19/05/2010

Matricula: 6284-DTZ

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, a 22 de noviembre de 2010.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

19936 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se acuerda publicar la Resolución del Instructor en el expediente DPDI 1/2010.

Notificación de plazo para formular alegaciones en el expediente DPDI 1/2010

Intentada sin éxito la notificación en el domicilio del interesado, con arreglo a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se notifica a D. Javier Rafael García del Toro que se haya a su disposición la resolución administrativa que se identifica a continuación:

Expediente DPDI 1/2010.

Resolución del instructor del expediente, de 30 de octubre de 2010

Dependencia en la que podrá retirarla; Inspección de Servicios de la universidad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta n.º 5. Edificio Convalecencia de Murcia.

Horario en la que podrá retirarla: 9 a 14 horas de días hábiles a efectos administrativos, excepto sábados, en el plazo máximo de diez días desde la presente publicación, ya que en caso contrario se le tendrá por notificado.

Objeto de la resolución: Notificación de pliego de cargos, de 30 de octubre de 2010, y concesión de un plazo de diez días para formular alegaciones.

Murcia, 30 de noviembre de 2010.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

19937 Notificación de resoluciones de multas.

N/REF.: MES/multas

Fecha: 02/12/2010

Asunto: Notificación resoluciones de multas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de multa por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resol.	Sanción Económica
1. 300020070015411	ANA ESPINOZA MERCADO	X8649580Q	BOLIVIA	15/06/2007	501
2. 300020070020104	MOHAMED EL MOUSSALIT	X3809438V	MARRUECOS	13/07/2007	501
3. 300020070026962	MARIBEL CHUQUIMIA CALIZAYA	X8723751N	BOLIVIA	30/07/2007	600
4. 300020070028942	SEGUNDINO MUÑOZ FERNANDEZ	X8804922Q	BOLIVIA	13/08/2007	301
5. 300020070033077	ESTELA EFRONIA ORELLANA GARCIA	X8882543N	BOLIVIA	18/09/2007	600
6. 300020080005009	WALTER AGUILERA RODA	X9281855K	BOLIVIA	27/03/2008	600
7. 300020080010174	JAIME BALDERRAMA TERCEROS	X9655330E	BOLIVIA	11/04/2008	600
8. 300020080012593	RAMIRO JIMENEZ VARGAS	X9622377M	BOLIVIA	11/04/2008	600
9. 300020080017807	JORGE ALBERTO QUIROZ FALCONI	X6901494E	ECUADOR	09/05/2008	600
10. 300020080021405	ALEXANDER BUGAUV	X9779307Y	UCRANIA	30/05/2008	600
11. 300020080021824	ATOINI ABDERRAHIM	X9764219Y	MARRUECOS	06/06/2008	600
12. 300020080021926	ANDREA ESTEFANIA GUAMAN CAJAS	X6696813H	ECUADOR	06/06/2008	600
13. 300020080021964	MARIA JUSTINA SARABIA QUISPE	X9779291J	BOLIVIA	06/06/2008	600
14. 300020080022845	EFOSA OSAZUWA	X9760225Z	NIGERIA	06/06/2008	600
15. 300020080025661	GLADYS RODRIGUEZ CESPEDES	X9896781L	BOLIVIA	27/06/2008	600
16. 300020080025957	MAHFOUD ABBAQ	X9898814M	MARRUECOS	11/07/2008	501
17. 300020080028885	ROXANA JANET ALMANZA ALCOCER	X9918798W	BOLIVIA	18/07/2008	600
18. 300020080029296	ABDELMORIN EL HILWANI	X9925720R	MARRUECOS	28/07/2008	600



N.º expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha Resol.	Sanción Económica
19. 300020080029389	ISMAIL EL IRDISSI	X9929207S	MARRUECOS	28/07/2008	600
20. 300020080032576	RONARA APARECIDA FRAGA	X9984013N	BRASIL	22/08/2008	600
21. 300020080032606	ABDELHAKIM OJJA	X1238350F	MARRUECOS	22/08/2008	600
22. 300020080035512	SERAFIN AURELIO ROMAN QUEZADA	X6644138J	ECUADOR	19/09/2008	600
23. 300020090004022	MAXIMO SARAVIA REVOLLO	X8901251K	BOLIVIA	13/03/2009	600
24. 300020090004584	WILSON PATRICIO BERMEO ESPINOZA	Y0419734K	ECUADOR	20/03/2009	600
25. 300020090009118	RUBEN ARIAS QUISPE	Y0438859X	BOLIVIA	24/04/2009	600
26. 300020090009462	MARCIAL SOLIZ JUSTINIANO	Y0495269R	BOLIVIA	08/05/2009	600
27. 300020090017062	ALBERTO ARIAS CABRERA	Y0610728T	BOLIVIA	28/08/2009	501
28. 300020090020053	ALFREDO ROCA RODRIGUEZ	Y0260026W	BOLIVIA	04/09/2009	600
29. 300020100019093	HUNGMEI LI	Y1424063D	CHINA	08/10/2010	700
30. 300020100019913	PATRICIA BEATRIZ ROJAS DA SILVA	Y1199191P	PARAGUAY	01/10/2010	700
31. 300020100019920	LILIANE ALVES DA SILVA	Y1262258D	BRASIL	01/10/2010	700
32. 300020100019937	JINGHUA WANG	Y0998123Y	CHINA	01/10/2010	700
33. 300020100019940	LIFANG LIN	Y1341194D	CHINA	01/10/2010	700
34. 300020100021098	ALFREDO HERNANDEZ TEJADA	Y1432191H	REPUBLICA DOMINICANA	15/10/2010	700
35. 300020100021112	HECTOR FLORES ARANIBAR	X5558569K	BOLIVIA	15/10/2010	700
36. 300020100021471	MARVIN ESTEBAN PINEDA SEQUEIRA	Y0959569T	NICARAGUA	22/10/2010	700

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Oficina Única de Extranjeros

19938 Notificación de resoluciones de expulsión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a continuación se relacionan resoluciones adoptadas por esta Delegación del Gobierno, por las que se imponen a las personas abajo indicadas la sanción de expulsión del territorio nacional por infracción del art. 53, apartado a) de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, L.O. 14/2003, de 20 de noviembre y desarrollada por el Real Decreto 2393/2004 de 30 de diciembre, dado que la notificación cursada al domicilio indicado por los interesados ha resultado infructuosa.

Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, antes citada, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en la forma y en los plazos establecidos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Murcia.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	F. RESOL
300020100014863	ARNOL EDUARDO PADILLA MARTINEZ	Y1188411S	HONDURAS	10/09/2010
300020100016948	MOHAMED EL MAGHRAOUI	X9003974A	MARRUECOS	15/10/2010
300020100016949	ABDELKADER MIKI DACHIRI	Y0525842F	ARGELIA	17/09/2010
300020100016959	ROSARIO RAMOS FERNANDEZ	X9233250S	PERU	08/10/2010
300020100017252	ABDILHADI LAZAR	Y1321876B	MARRUECOS	22/10/2010
300020100017256	BOGDANS PODGORSKIS	X9060816N	UCRANIA	22/10/2010
300020100017265	EDINA DA SILVA	Y1282697R	PARAGUAY	22/10/2010
300020100017919	MODIBO FOFANA	X5894416E	MALI	23/08/2010
300020100018137	OSCAR JESUS ROJAS	Y0744879S	BOLIVIA	03/09/2010
300020100018374	JHON FREDY DAVILA LOAIZA	X7051450H	COLOMBIA	12/11/2010
300020100018989	CHEICK SIDATY FALL	X7897038B	MAURITANIA	22/10/2010
300020100019916	LUZ MARINA AYALA ROMERO	Y0892855D	PARAGUAY	01/10/2010
300020100021437	JKRAM ASHRAF	Y1432190V	PAKISTAN	22/10/2010
300020100021703	SMAIL MAFTOUH	Y1508700Y	MARRUECOS	25/10/2010
300020100021707	MOHAMED MAFTOUH	Y1508758H	MARRUECOS	25/10/2010
300020100021709	EL MOSTAFA ADDAL	Y1508627W	MARRUECOS	25/10/2010
300020100023119	MUSTAPHA EL GAZOANI	Y1547135P	MARRUECOS	15/11/2010

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General
Oficina Única de Extranjeros

19939 Notificación en procedimientos de renovación de residencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentando la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable a esta Oficina de Extranjeros, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento a continuación se relacionan.

En virtud de lo anterior, el interesado o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer en esta Oficina de Extranjeros sita en Carretera Nacional 301, Km 388, Cabezo Cortado, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer.

N.º expediente:	Nombre y apellidos:	N.I.E:
309920100045069	JOSE VIRGILIO LALA DELGADO	X6840366M
309920100014710	ROSA BETTY SAMANIEGO ARMIJOS	X4239359E
309920100030133	LAHLOU HABIB	X6570148Z
300020100019740	MALIKA BABBASSE	X6928896P
309920100013434	HAROLD GOMEZ LOPEZ	X6928094B
300020070033080	MOHAMED ZAMMOURI	X9107752M
309920100030122	EL KHALIL EL KHIEL	X6785269Q
309920100032858	BERTUNI TICONA QUISPE	X6658624D
309920100019976	WILVER ERNESTO CUELLAR BELLO	X5635196N
309920100045890	MARIA AMERICA AYALA CAICEDO	X6797175P
309920100026852	JINMY BAPTISTA VARGAS	X6631923B
300020100012175	SAID ZIANI	X2993299X
309920100036615	JAOUAD BOUNOUA	X6932619M

El Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

19940 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

Intentada la notificación expresa a cada una de las personas relacionadas de las Resoluciones dictadas por el Director Provincial, recaídas en los expedientes de deudas con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y no habiendo sido posible la práctica de la misma por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecidos en los art. 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas, que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Provincial, Subdirección de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Unidad de Prestaciones Familiares y Subdirección de Pensionistas, Unidad de Control de Pensionistas, en Avda. Alfonso X el Sabio, 15, 30008 de Murcia, en el plazo de 30 días a partir del siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas resoluciones podrán interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días a partir de esta notificación (art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.)

El Director Provincial, Francisco Sánchez Sánchez.

RELACIÓN

ALONSO SIMON ANA	DNI/NIE 74311702J	IMPORTE 5734,4 euros
CONTRERAS VALVERDE JOSEFA	DNI/NIE 52814714K	IMPORTE 3018,3 euros
GARCIA DIAZ JENIFER	DNI/NIE 48516932L	IMPORTE 620,76 euros
NAVARRO AGUILERA JUAN	DNI/NIE 23186136C	IMPORTE 5734,4 euros
OURKIA KARIMA	DNI/NIE X3386833H	IMPORTE 250 euros
SAORIN SAORIN JESÚS	DNI/NIE 34789217S	IMPORTE 3716,4 euros

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

19941 Notificación de requerimientos de pago en expedientes de apremio.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de Alfonso Fuentes Conesa, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación. En dichos requerimientos, se reclama a los interesados el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El pago de la deuda deberá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Código cuenta cotización, y NIF:

URE 01 Cuenta de ingreso: 0182-0150-99-0201544178

URE 02 Cuenta de ingreso: 0182-5121-00-0201565376

URE 03 Cuenta de ingreso: 0182-0169-77-0201571921

URE 04 Cuenta de ingreso: 0182-3540-16-0201584109

URE 05 Cuenta de ingreso: 0182-0152-85-0201598827

URE 06 Cuenta de ingreso: 0182-3163-55-0201523602

URE 07 Cuenta de ingreso: 0182-3203-56-0201548790

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la oficina correspondiente de la Dirección Provincial en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el



interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF/NIE	Deudor	Domicilio
04030300195853	0X2869905B	FADEL-ALI	ALMENDRICOS
30010600805972	0X0269735Z	RINALDI GIORDANO CRISTINA MARIA	MURCIA
30020000026049	022967732R	PEREZ LOPEZ JESUS	BARRIO DE PERAL
30020200050658	0X2971106N	EL HOUARI-ZOUINI	ALMAGROS (LOS)
30020600535265	023065921A	MARTOS RODRIGUEZ MIGUEL	DOLORES (LOS)
30048800073050	023173374T	LORENZO LASSO JUAN ANTONIO	LORCA
30048800164895	023165013B	PEREZ MOTA JUAN	AGUILAS
30048900086114	022846767Q	MARTINEZ JIMENEZ JOSE	AGUILAS
30048900205443	074431725E	MARTINEZ RAMIREZ RAFAEL	ALHAMA DE MURCIA
30048900222318	023148381P	PARRA MARTINEZ SALVADOR	PUERTO-LUMBRERAS
30049000229520	052801845D	OTALORA RUIZ JOSE	LIBRILLA
30049000230833	001822083T	PECES CRUZ REGINO	PUERTO DE MAZARRON
30049000432008	023164473T	ROMERO PIÑERO CATALINA	PUERTO-LUMBRERAS
30049000512436	000008909P	MOHAMED ALI RACHIDA	MAZARRON
30049000528200	010952382N	GARCIA MELLADO JUAN	ALHAMA DE MURCIA
30049000757461	052813452R	LOPEZ FERNANDEZ PEDRO	CEHEGIN
30049000879925	023192842X	MARTINEZ BERNAL JUAN	PACA (LA)
30049000884470	038787741N	CHAVEZ FERNANDEZ JOSE	ZARZADILLA DE TOTANA
30049000895584	074172066X	MORENO MUÑOZ FRANCISCA MARIA	TOTANA
30049000921755	022478466Z	RODRIGUEZ GARCIA RAMON	CARAVACA DE LA CRUZ
30049000989150	023002102D	ORTIZ MARTINEZ ANTONIO	MAZARRON
30049001007035	000497311M	HAKMI MOHAMMED ZIN	MAZARRON
30049001008651	001286469X	RHAZI - MOUAD	LORCA
30049400052406	023173869N	PALOMERA AZNAR ANTONIO	LORCA
30049400084031	023227736J	DÍAZ ABELLANEDA ANTONIO	LORCA
30049400116464	000950270W	BOSGUIRAUD ANNIE ANNIE	LORCA
30049400135864	052824880K	PEREZ GARCIA JUAN	ALHAMA DE MURCIA
30049400154254	074435728T	VIVANCOS JIMENEZ MANUEL	ALHAMA DE MURCIA
30049500071732	023189343F	GARCIA SANCHEZ JUAN	LORCA
30049500088809	023230608X	MECA SANCHEZ FORTUN JOSE	PUERTO-LUMBRERAS
30049600062766	023216642M	CRESPO GARCIA ALFONSO	TOTANA
30049600064079	023217153X	CAYUELA MULA CATALINA	TOTANA
30049600106418	023234530E	HERNANDEZ FERNANDEZ MANUELA	LORCA
30049600186543	027192171F	AMOROS LOPEZ JOSE	LORCA
30049600189977	023235354H	QUINONERO MARIN M ROSARIO	TOTANA
30049600193415	023197102S	MENDEZ VIDAL JOSE	TOTANA
30049600287482	077517658E	SANCHEZ RUIZ MARIA JESUS	MAZARRON
30049600295869	001371152F	HRICHA-BENYOUNES	MAZARRON
30049600353261	023267818Y	GONZALEZ ROMERO MARIA JOSEFA	ALHAMA DE MURCIA
30049600399842	023222985T	LOPEZ VALDIVIESO SISENANDO	LORCA
30049700021771	021990572L	ALCAIDE LOPEZ JOSE	LORCA
30049700061076	023279517K	MARTINEZ FERNANDEZ SEBASTIAN	TOTANA
30049700122916	053207051R	BERNAL MARIN SANTIAGO	PUERTO DE MAZARRON
30049700126855	023163940L	BENITEZ SANCHEZ ALFONSO	PUERTO-LUMBRERAS



Expediente	NIF/NIE	Deudor	Domicilio
30049700139181	023278630P	RAMIREZ AREDONDO FEDERICO CARLOS	MAZARRON
30049700151006	034834538A	GONZALVEZ VERA ENCARNACION	MAZARRON
30049700156561	023203472Z	MOYA MOLINA ANTONIO	LORCA
30049800013213	048499085C	LOPEZ BERNAL RAQUEL	TOTANA
30049800050902	077522366S	ORCAJADA CANO PALMIRA	PUERTO-LUMBRERAS
30049800052417	023276760R	RUIZ GONZALEZ ANTONIA	LORCA
30049800143757	023043170E	SANTIAGO MARTINEZ ROCIO	PUERTO DE MAZARRON
30049800143858	023015614C	SANTIAGO CORTES MARIA	PUERTO DE MAZARRON
30049800198422	023278028G	FERNANDEZ SANTIAGO MARIA HUERTAS	AGUILAS
30049900001823	023237028J	MIÑARRO JUST LUISA	LORCA
30049900057700	023247150S	MOTOS RUIZ ANA MARIA	CARAVACA DE LA CRUZ
30049900080130	074437862H	SANTIAGO VILLAR PEDRO	AGUILAS
30049900099833	023284302E	NAVARRO SANTIAGO MARIA JOSE	AGUILAS
30049900110846	074418711A	FRANCO LORENTE JOSE	AGUILAS
30049900114886	048400838Y	MARIN MARIN ROSARIO	PUERTO DE MAZARRON
30049900114987	048423362J	FERNANDEZ MARIN DOLORES	PUERTO DE MAZARRON
30049900115189	023209732H	TROYANO REVERTE ANTONIA	LORCA
30040000028441	077570952W	TORNEL MONTALBAN JUAN	ALHAMA DE MURCIA
30040000047033	043041651A	PRADO ANDRADES CARMEN	PUERTO DE MAZARRON
30040000125239	023277982G	ORTIZ MARTINEZ JOSEFA	MOLINA DE SEGURA
30040000128269	029070423X	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	PUERTO-LUMBRERAS
30040000147669	077712768T	MARTIN GARCIA JULIAN	AGUILAS
30040000173739	023262374J	REVERTE PERAN FRANCISCO CARLO	LORCA
30040000200617	030533540M	ARIZA MORENO MANUEL	AGUILAS
30040000204556	023234039Z	BASTIDA ALCARAZ MARIA JOSE	LORCA
30040000212438	078688236S	LOPEZ MUÑOZ ELISABET	MAZARRON
30040000249218	023204509Q	GARCIA MARTINEZ ANTONIA	PUERTO-LUMBRERAS
30040000259221	0X2425258T	FERNANDES GUEIFAO CARLOS MANUEL	ALMENDRICOS
30040000263059	0X2500137Z	CORGA LUCAS JOSE	ALTOBORDO
30040000336316	027486988X	RAIGAL GEA ASCENSION	CEHEGIN
30040000408458	023253916L	GARCIA PEREZ M CARMEN	LORCA
30040100080305	023220660K	MUÑOZ FERNANDEZ ESPERANZA	CARTAGENA
30040100168918	023187422H	DIAZ MIRAVETE FRANCISCO	LORCA
30040100179123	053525520N	HERNANDEZ MOLINERO ANA MARIA	ALHAMA DE MURCIA
30040100183264	0X2639952N	HADDOUTI-MAZIAM	RAMONETE
30040200059922	0X1574562M	ABDELLAH-NACIRI	MAZARRON
30040200092355	045273326B	MOHAMED AZMANI FATIMA ZAHARA	AGUILAS
30040200317273	023221206S	GONZALEZ AZNAR MARIA TERESA	AGUILAS
30040300256878	023206244A	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA	AGUILAS
30040300641949	022420913F	LOPEZ PRIOR EMILIO	AGUILAS
30040400309954	023289828M	FERNANDEZ AGUILERA JOAQUIN	AGUILAS
30040400315513	0X1440412Z	AISSI-DRISS	LORCA
30040500070717	0X4248509H	KHATIB-CHERKAOUI	IFRE-PASTRANA
30040600054879	0X3874819D	NUGRA PULLA JAVIER ANTONIO	LORCA
30040600261310	0X4064609A	JUCA ZHUNI ALADINO GERMAN	TOTANA
30040600459148	023219900C	PIÑERO MORENO LUCAS	AGUILAS
30040600557764	0X3168058S	AZZAOUI-ABDELJABBAR	ALHAMA DE MURCIA
30040600558774	0X2568810D	MUHAMMAD-ALAM	ALHAMA DE MURCIA
30040600794810	023261698G	NAVARRO IBAÑEZ LUIS MARTIN	AGUILAS
30040600904641	022959451T	VIVANCOS SORIANO ANTONIO	PUERTO DE MAZARRON



Expediente	NIF/NIE	Deudor	Domicilio
30040601149565	0X6524421B	RAHAOUI-HAMID	CAMPILLO
30040601442080	023296790K	BAUTISTA MORENO TAMARA	LORCA
30040601806640	0X2484464G	DIENG-NGAGNE	LORCA
30040601958911	0X4546663T	AJMI - MUSTAPHA	BENIEL
30040601991950	0X6864488T	PETROV DIMITROV ANTONO	CARAVACA DE LA CRUZ
30040602021252	0X6592416H	GEORGIEV DECHEV IVAN	LORCA
30040602062173	0X4190490M	VILLEGAS NUÑEZ PABLO ANDRES	LORCA
30040602066116	023299558Y	ESCUDERO MIÑARRO JENNIFER	LORCA
30040602092990	0X4307096R	HICHAM-MOUHAD	RAMONETE
30040602095418	0X6725021M	MOUSSAID-BOUZEKRI	MAZARRON
30040700007824	023233764S	HERNANDEZ CANOVAS ISIDRO JOSE	LORCA
30059700032263	023199013V	MANZANARES MORALES JAQUINA	CAZALLA
30050300131065	0X3274157S	AYNOOU-MHAMMED	CORVERA
30050400160802	0X4058083D	CRUZ VILLABLANCA RAMON OSVALDO	PALMAR (EL) O LUGAR
30050400259519	052808372G	LOPEZ MARTINEZ JUAN ANGEL	ALCANTARILLA
30050400325803	048433518A	RUIZ ALMAGRO JOSE ANTONIO	ALCANTARILLA
30050600064058	0X3010108Y	KEITO-BOUBAKAR	MURCIA
30050600067593	0X3892317G	HAMOUICH-ZOUBIR	VALLADOLISES
30050600074566	0X1372979V	SALIOU-ND AO	MURCIA
30050600370519	0X4876368T	ZEROUALI-NASSIRI	PALMAR (EL) O LUGAR
30050600465802	0X6386480R	AYNAOU-KADA	PALMAR (EL) O LUGAR
30050600466105	0X5387434Y	MEKIOUI-KHADIIJA	FUENTE-ALAMO
30050600566034	027485346R	LOPEZ ABENZA MARIA	PALMAR (EL) O LUGAR
30050600567650	0X4563368F	ALLAOUI-MOHAMMED	LOBOSILLO
30050700003562	0X6681615T	HAOUARI-ABDELHADI	MARTINEZ DEL PUERTO
30060600547426	027470276L	LOPEZ NAVARRO JOSEFA	ALTORREAL
30079600205790	001253455R	STEPHEN DONAL KELLY	MANGA DEL MAR MENOR
30079700063755	076146827Z	LOZANO MANZANO TERESA MATILDE	NAREJOS (LOS)
30079800092276	008937355S	HERNANDEZ VIANA MARIA SAMANTA	SAN PEDRO DEL PINATA
30079900009754	005399406H	CUNHA FERNANDEZ MARIA CA	SANTIAGO DE LA RIBER
30079900031679	0X2120435L	SAMHI-EL BACHIR	TORRE-PACHECO
30079900075937	022924744T	ALCARAZ GUERRERO FRANCISCO	MANGA DEL MAR MENOR
30070000215016	048524759A	BUSTOS VUKOJEVIC MARIA DOLORES	SAN JAVIER
30070100066412	048421840D	MARTINEZ PEREZ GINES	SAN BENITO
30070200035016	0X2838490Z	HIDA-DRISS	LOS ALCAZARES
30070200228309	022899610M	PAREDES SAURA MIGUEL	TORRE-PACHECO
30070300118909	053069222B	MARTINEZ MORENO FELIX	LOS ALCÁZARES
30070300243086	022997475M	FERNANDEZ RODRIGUEZ CARMEN	TORRE-PACHECO
30070300294620	0X3180645K	CHAH LAL-HASSANE	ALGAR (EL)
30070300330689	022935104X	FERNANDEZ MONTERO MARIA JOSEFA	TORRE-PACHECO
30070300367065	014856276R	HERRERO MARTINEZ JUAN CARLOS	SAN JAVIER
30070400368207	0X3515786Y	ISSAOUI-BRAHIM	SAN JAVIER
30070500047225	034828521N	MEDINA MUELA FRANCISCO	TORRE-PACHECO
30070600179214	0X3534914K	LAARAJ-ABDELKADER	ROLDAN
30070600233067	0X2674737K	SLIMANI-ABDELGHANI	SAN JAVIER
30070600377658	022926645S	MAIQUEZ MUÑOZ ROSA MARIA	TORRE-PACHECO
30070600418882	0X4214015R	CHETOUANI-MIMOUNE	TORRE-PACHECO
30070600679570	0X1343676Q	BENSERYA-MOHAMMED	DOLORES
30070600790920	0X3121653R	BAYAD-MOURAD	SAN JAVIER
30070600853059	023049819R	LOPEZ LOPEZ JOAQUINA	TORRE-PACHECO



Expediente	NIF/NIE	Deudor	Domicilio
30070600902266	0X2131881B	LAARAJ-BOURAHLA	ROLDAN
30070600969863	0X2977562M	HOUACH-ALI	ALCAZARES (LOS)
30070601224083	0X6857139B	BOUCHAMA-RACHID	TORRE-PACHECO
30070601323612	0X3283513X	SERGHINI-JAMAL	ROLDAN
30070700008277	045786683P	GARCIA SANCHEZ ANTONIA	SAN PEDRO DEL PINATA
30070700059407	0X3883397P	HAYAT-SAQIB	TORRE-PACHECO

29 de noviembre de 2010.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

**19942 Anuncio de expropiación forzosa y ocupación de terrenos en
varios TT.MM. de Murcia. Clave 07.831.025/.**

EXPEDIENTES: S=1-5-1, S=1-7-1, S=1-8-1, S=1-10-1, S=1-13-1, S=1-15-1, S=1-16-1,

S=1-19-1, S=1-20-1, S=1-22-1, S=1-27-1.

CLAVE: 07.831.025/

OBRA: MODIFICADO Nº1 DEL PROYECTO DE OBRAS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE REDES OFICIALES DE CONTROL DE AGUAS SUBTERRANEAS EN LA CUENCA DEL SEGURA. EXPEDIENTE COMPLEMENTARIO DE EXPROPIACIÓN.

T.M.: BULLAS, CARTAGENA, CEHEGIN, CIEZA, JUMILLA, LORCA, MAZARRON, MULA, MURCIA, PUERTO LUMBRERAS, YECLA (MURCIA).

EXPROPIACIONES

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para aplicación de la misma, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

El levantamiento de las Actas de Mutuo Acuerdo en la forma que determina el artículo 24 de la citada Ley, se llevará a cabo en los Ayuntamientos y días siguientes:

AYUNTAMIENTO	DIA	MES	HORA
BULLAS Y CEHEGIN	12	ENERO	10,15 h. y 11,30 h.
CARTAGENA	14	ENERO	10,30 h.
MURCIA	17	ENERO	10,00 h.
MULA	21	ENERO	10,30 h.
JUMILLA Y CIEZA	25	ENERO	10,30 h. y 12 h.
YECLA	28	ENERO	11,00 h.
MAZARRON Y LORCA	1	FEBRERO	10,30 h. y 12 h.
PUERTO LUMBRERAS	4	FEBRERO	11,00 h.

Los propietarios interesados en el expediente de expropiación, han sido notificados directamente por esta Confederación y figuran en la relación que se adjunta.

Murcia 17 de noviembre de 2010.—El Secretario General, José Antonio Martínez Díez de Revenga.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras, en:



EXPEDIENTE: S=1-5-1 CLAVE: 07.831.025/ TERMINO MUNICIPAL DE
BULLAS

FINCA NOMBRE DOMICILIO
MUNICIPIO SUP.EXPR SUP.SERV S.O.TEMPORAL
1 HEREDAMIENTO-REGANTES-LA-RAFA CALLE CARREQO 11
BULLAS 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0100 Ha.
Cultivos: PINAR MADERABLE
Polígono: 18 Parcela: 140 Subparcela:
L.Norte: FINCA MATRIZ L.Sur: FINCA MATRIZ
L.Este: FINCA MATRIZ L.Oeste: FINCA MATRIZ

EXPEDIENTE: S=1-7-1 CLAVE: 07.831.025/ TERMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA

FINCA NOMBRE DOMICILIO
MUNICIPIO SUP.EXPR SUP.SERV S.O.TEMPORAL
1 NAVAPAR-SL. AVDA. FILIPINAS EL ALGAR 42
CARTAGENA 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0100 Ha.
Cultivos: IMPRODUCTIVO
Polígono: 118 Parcela: 83 Subparcela:
L.Norte: POLIG 118 PARCELA 9033 L.Sur: IDEM
L.Este: FINCA MATRIZ L.Oeste: POLIG 118 PARCELA 9033

EXPEDIENTE: S=1-8-1 CLAVE: 07.831.025/ TERMINO MUNICIPAL DE
CEHEGÍN

FINCA NOMBRE DOMICILIO
MUNICIPIO SUP.EXPR SUP.SERV S.O.TEM
1 ANOTONIA-NAVARRO-MARTINEZ-Y-OT CALLE EN EL MUNICIPIO
CEHEGIN 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0100 Ha.
Cultivos: LABOR SECANO
Polígono: 58 Parcela: 70 Subparcela:
L.Norte: FINCA MATRIZ L.Sur: POL 58 PARCELA 9002
L.Este: FINCA MATRIZ L.Oeste: FINCA MATRIZ

EXPEDIENTE: S=1-10-1 CLAVE: 07.831.025/ TERMINO MUNICIPAL DE CIEZA

FINCA NOMBRE DOMICILIO
MUNICIPIO SUP.EXPR SUP.SERV S.O.TEMP
1 AGRICOLA-ASCOY,S.L. AVDA. INDUSTRIA ED. ALCURNIA.
MOLINA DE SEGURA 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0100 Ha.
Cultivos: LABOR REGADIO
Polígono: 30 Parcela: 9 Subparcela:
L.Norte: FINCA MATRIZ L.Sur: FINCA MATRIZ
L.Este: POLIG 30 PARCELA 9001 L.Oeste: FINCA MATRIZ

EXPEDIENTE: S=1-13-1 CLAVE: 07.831.025/ TERMINO MUNICIPAL DE
JUMILLA

FINCA NOMBRE DOMICILIO
MUNICIPIO SUP.EXPR SUP.SERV S.O.TEMP



1 SAT-N-1832-CASA-DEL-RICO CALLE ANDRES BOLARIN 1-5§-B
MURCIA 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0100 Ha.

Cultivos: LABOR SECANO

Polígono: 175 Parcela: 21 Subparcela:

L.Norte: POLG 175 PARCELA 13 L.Sur: FINCA MATRIZ

L.Este: FINCA MATRIZ L.Oeste: FINCA MATRIZ

2 JOSEFA RICO GIL CALLE CANOVAS DEL CASTILLO 114
JUMILLA 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0100 Ha.

Cultivos: LABOR SECANO

Polígono: 61 Parcela: 11 Subparcela:

L.Norte: POLIG 61 PARCELA 9001 L.Sur: FINCA MATRIZ

L.Este: FINCA MATRIZ L.Oeste: FINCA MATRIZ

EXPEDIENTE: S=1-15-1 CLAVE: 07.831.025/ TERMINO MUNICIPAL DE
LORCA

FINCA NOMBRE DOMICILIO

MUNICIPIO SUP.EXPR SUP.SERV S.O.TEMP

1 MELLADO-MORENO-MARIA-PURIFICAC AVDA. ALFONSO X, 11,ESC.2-3.º-C
MURCIA 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0100 Ha.

Cultivos: LABOR REGADIO

Polígono: 62 Parcela: 350 Subparcela:

L.Norte: FINCA MATRIZ L.Sur: POLG 62 PARCELA 9007

L.Este: POLG 62 PARC 351 L.Oeste: FINCA MATRIZ

2 JUAN-JOSE-FERNANDEZ-PEÑA C/- LA LOMILLA 24 ROQUETAS DE MAR
ALMERIA 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0100 Ha.

Cultivos: LABOR REGADIO

Polígono: 125 Parcela: 264 Subparcela:

L.Norte: POLG 125 PARCELA 251 L.Sur: FINCA MATRIZ

L.Este: FINCA MATRIZ L.Oeste: POL 125 PARCELA 9004

EXPEDIENTE: S=1-16-1 CLAVE: 07.831.025/ TERMINO MUNICIPAL DE
MAZARRON FINCA NOMBRE DOMICILIO

MUNICIPIO SUP.EXPR SUP.SERV S.O.TEMP

1 JOSEFA-NAVARRO-SANCHEZ C/- CAMINO REAL, CANADA GALLEGO
MAZARRON 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0100 Ha.

Cultivos: LABOR REGADIO

Polígono: 19 Parcela: 147 Subparcela:

L.Norte: POLIG 19 PARCELA 9006 L.Sur: FINCA MATRIZ

L.Este: FINCA MATRIZ L.Oeste: POLIG 19 PARCELA 145

EXPEDIENTE: S=1-19-1 CLAVE: 07.831.025/ TERMINO MUNICIPAL DE MULA

FINCA NOMBRE DOMICILIO

MUNICIPIO SUP.EXPR SUP.SERV S.O.TEMP

1 JOSE-RAFAEL-TORRES-BOSCA-(HRDRS) CALLE PINTOR BENEDICTO 4
VALENCIA 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0100 Ha.



Cultivos: LABOR SECANO

Polígono: 20 Parcela: 14 Subparcela:

L.Norte: FINCA MATRIZ L.Sur: FINCA MATRIZ

L.Este: FINCA MATRIZ L.Oeste: FINCA MATRIZ

EXPEDIENTE: S=1-20-1 CLAVE: 07.831.025/ TERMINO MUNICIPAL DE
MURCIA

FINCA NOMBRE DOMICILIO

MUNICIPIO SUP.EXPR SUP.SERV S.O.TEMP

1 SANTIAGO TORRES HERNANDEZ PB SANGONERA LA VERDE. HERRERI
MURCIA 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0100 Ha.

Cultivos: ALMENDROS DE REGADIO

Polígono: 72 Parcela: 400 Subparcela:

L.Norte: FINCA MATRIZ L.Sur: FINCA MATRIZ

L.Este: POL. 72 PARC 393 L.Oeste: FINCA MATRIZ

1 FRANCISCO TORRES HERNANDEZ PB SANGONERA LA VERDE. LOS TOR
MURCIA 0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: ALMENDROS DE REGADIO

Polígono: 72 Parcela: 400 Subparcela:

L.Norte: FINCA MATRIZ L.Sur: FINCA MATRIZ

L.Este: POL. 72 PARC 393 L.Oeste: FINCA MATRIZ

1 MARIA TORRES HERNANDEZ PB SANGONERA VERDE CARRETERA M
MURCIA 0,0000 Ha. 0,0000 Ha. 0,0000 Ha.

Cultivos: ALMENDROS DE REGADIO

Polígono: 72 Parcela: 400 Subparcela:

L.Norte: FINCA MATRIZ L.Sur: FINCA MATRIZ

L.Este: POL. 72 PARC 393 L.Oeste: FINCA MATRIZ

EXPEDIENTE: S=1-22-1 CLAVE: 07.831.025/ TERMINO MUNICIPAL DE
PUERTO LUMBRERAS

FINCA NOMBRE DOMICILIO

MUNICIPIO SUP.EXPR SUP.SERV S.O.TEMP

1 GINES-MARTINEZ-LOPEZ LG LAS BEATAS 60, BUZON X 5160
PUERTO LUMBRERA 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0100 Ha.

Cultivos: LABOR REGADIO

Polígono: 9 Parcela: 48 Subparcela:

L.Norte: POLIG 9PARCELA 9001 L.Sur: FINCA MATRIZ

L.Este: FINCA MATRIZ L.Oeste: POLIG 9 PARCELA 9001

EXPEDIENTE: S=1-27-1 CLAVE: 07.831.025/ TERMINO MUNICIPAL DE
YECLA

FINCA NOMBRE DOMICILIO

MUNICIPIO SUP.EXPR SUP.SERV S.O.TEMP

1 EDALMAR-S.A.50% PLAZA MAYOR

YECLA 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0100 Ha.



Cultivos: VIÑEDOS REGADIO

Polígono: 110 Parcela: 329 Subparcela:

L.Norte: RESTO PARCELA L.Sur: RESTO PARCELA

L.Este: RESTO PARCELA L.Oeste: POL 131 PARC 9001

1 PROMOCIONES-FM-SL-50% PLAZA MAYOR

YECLA 0,0100 Ha. 0,0000 Ha. 0,0100 Ha.

Cultivos: VIÑEDOS REGADIO

Polígono: 110 Parcela: 329 Subparcela:

L.Norte: RESTO PARCELA L.Sur: RESTO PARCELA

L.Este: RSTO PARCELA L.Oeste: POL 131 PARC 9001

Murcia, 17 noviembre 2010.—El Secretario General, José A. Martínez Díez de Revenga.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

19943 Información pública relativa a expediente APS-20/2008 de modificación de características de una concesión de aguas subterráneas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en este Organismo de cuenca se tramita expediente de modificación de características de una concesión de aguas subterráneas consistente en la realización de un nuevo sondeo que sustituye a otro existente, complementando a los ya existentes. En dicha modificación no se ha solicitado la declaración de utilidad pública ni se establecen servidumbres.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

EXPEDIENTE: APS-20/2008

TITULAR: S.A.T. NUM: 3.790 EL BOQUERÓN.

CORRIENTE O ACUÍFERO: U.H. 07.09.043 Ascoy-Sopalmo

CLASE Y AFECCIÓN: Regadío

PARAJE: El Boquerón-ladera norte sierra de La Pila

TÉRMINO MUNICIPAL: Abarán

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 2.432.000 m³ (80% del total inscrito)

SUPERFICIE: 1.100,0000 ha

DOTACIÓN: 2.211 m³/ha/año (80% de la inscrita)

CAUDAL INSTANTÁNEO: 93 l/s (28% del total inscrito)

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE: 77,119 l/s (80% del inscrito)

CARACTERÍSTICAS DE LOS SONDEOS:

Sondeo n.º 2 (nuevo)

Profundidad:300 m; Diámetro: 600 mm; Coordenadas UTM (ED50): 651447.42239732; Caudal instantáneo: 43 l/s; Potencia instalada: 530 CV

Sondeo nº 3

Profundidad: 400 m; Diámetro: 400 mm; Coordenadas UTM (ED50): 650230.4239824; Caudal instantáneo: 50 l/s; Potencia instalada: 450 CV

OBSERVACIONES:

Los sondeos se ubican en el término municipal de Abarán.



El aprovechamiento tiene el 95% de la superficie de riego en el término municipal de Abarán y el 5% dentro del de Jumilla.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (servicio de aguas subterráneas) en la C/ Mahonesas n.º 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

19944 Ejecución 163/2009.

N.I.G. 30016 44 4 2008 0100601

N.º Autos: Ejecución 163/2009

Demandante: Víctor Manuel Cánovas Sánchez

Demandado/s: Villalgordo Electricidad S.C., José Manuel Villalgordo Cabrera, Jesús Villalgordo Cabrera.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 163/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Víctor Manuel Cánovas Sánchez contra la empresa Villalgordo electricidad, S.C., José Manuel Villalgordo Cabrera, Jesús villalgordo Cabrera, sobre ordinario, se ha dictado decreto de fecha 28/09/2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Acuerdo: Declarar a los ejecutados Villalgordo Electricidad, S.C., José Manuel Villalgordo Cabrera y Jesús Villalgordo Cabrera en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ente quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art.186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen o otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Misterio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Villalgordo Cabrera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 15 de noviembre de 2010.—El/la Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

19945 Demanda 1.610/2009.

N.I.G. 30016 44 4 2009 0103348

N.º Autos: Demanda 1.610/2009

Materia: Seguridad Social/ Incapacidad.

Demandado/s: INSS, TTSS, Panopla´s, S.L.

Dona Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Isabel María Conesa Díaz contra INSS, TTSS, Panopla´s, S.L., sobre incapacidad, registrado con el n.º 1.610/2009, se ha acordado citar a Panopla´s, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17-1-2011 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna n.º 21- sala 1, planta 1.ª, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todas los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Panopla´s, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 13 de octubre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

19946 Demanda 2.004/2009.

N.I.G. 30016 44 4 2009 0104140

N.º Autos: Demanda 2.004/2009

Materia: Ordinario.

Demandante: Carmen Pardo Legaz.

Demandado/s: Prime Time Creativa, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.004/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Pardo Legaz contra la empresa Prime Time Creativa, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Que estimando la demanda interpuesta por doña Carmen Pardo Legaz, condeno a la empresa "Prime Time Creativa, S.L." a pagar a la demandante la cantidad de trescientos cuarenta y un euros con treinta y tres céntimos (341,33), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Prime Time Creativa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 12 de noviembre de 2010.—El/La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

19947 Demanda 2.117/2009.

N.I.G. 30016 44 4 2009 0104361

N.º Autos: Demanda 2.117/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lamberto Navarro Esteban

Demandado/s: Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., Montreal Montajes y Realizaciones, S.A., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 2.117/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Lamberto Navaro Esteban contra la empresa Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., Montreal Montajes y Realizaciones, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Que estimando la demanda interpuesta por don Lamberto Navarro Esteban, condeno a la empresa "Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L." a pagar al demandante la cantidad de once mil quinientos sesenta euros (11.560 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, con la responsabilidad solidaria de "Montreal Montajes y Realizaciones, S.A.", y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 150 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio , mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Assialam Torre Pacheco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 17 noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

19948 Ejecución de títulos judiciales 389/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0103905

N.º Autos: Ejecucion de títulos Judiciales 389/2010

Demandante: Juan Pascual Sanchez

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandado: Planit España, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 389/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Pascual Sánchez contra la empresa Planit España, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Planit España, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.425,23 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Planit España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

19949 Ejecución de títulos judiciales 405/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102530

N.º Autos: Ejecución de títulos Judiciales 405/2010

Demandante: Volodymyr Rudak

Graduado Social: Soledad Inglés Saura

Demandado: Panadería Casablanca, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 405/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Volodymyr Rudak contra la empresa Panadería Casablanca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Panadería Casablanca, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.921,17 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Panadería Casablanca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

19950 Ejecución de títulos judiciales 395/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102347

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 395/2010

Demandante: Irene Aldegunde Pérez

Abogada: Mari Paz Angosto Tebas

Demandado: Servicios Atrex, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 395/2010 de este juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Irene Aldegunde Pérez contra la empresa Servicios Atrex, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

a) Declarar al/a los ejecutado/s Servicios Atrex, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.134,73 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

a) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma mediante Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios Atrex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

19951 Ejecución de títulos judiciales 411/2010.

N.I.G.: 30016 44 4 2007 0100514

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 411/2010

Demandante: Segundo Miguel Saca González

Demandado: Juan Antonio Pérez Ruiz

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 411/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Segundo Miguel Saca González contra la empresa Juan Antonio Pérez Ruiz, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Juan Antonio Pérez Ruiz, en situación de insolvencia total por importe de 896,80 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución' recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan Antonio Pérez Ruiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

19952 Ejecución 457/2009.

NIG: 30016 44 4 2009 0102216 N28150

N.º Autos: Ejecución 457/2009.

Demandante: M.ª Carmen García Mondéjar

Abogado: Fulgencio Angosto Martínez

Demandado: Saura y Contreras, S.A.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 457/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de M.ª Carmen García Mondéjar contra la empresa Saura y Contreras, S.A., sobre despido, se han dictado Decreto de fecha 13/10/10 y Auto de fecha 18/10/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

“Parte dispositiva

Acuerdo:

- Designar como perito tasador al Perito que por turno corresponda de los adscritos a la Oficina de Peritos Judiciales, sita en Palacio de Justicia de Murcia, del Tribunal Superior de Justicia, para que proceda a la valoración de los bienes embargados en este procedimiento.

- Notificar el nombramiento a las partes o terceros que tengan derechos sobre los bienes a tasar a fin de que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conformes.

- Librar oficio a la referida Oficina de Peritos Judiciales, a fin de que procedan al desempeño de su cometido en el plazo máximo de ocho días, con traslado de copia de los bienes embargados.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial”

Auto

“Parte dispositiva

Dispongo:

Se tiene por aclarado y rectificado el error de la parte ejecutante en su escrito de fecha 04/11/09 y se rectifican los autos de despacho de ejecución de fecha 06/11/09 y de embargo de fecha 19/02/10 en el sentido de indicar que



las cantidades, por las que se despacha y traba embargo respectivamente, son 62.589 euros de principal más otros 6.258 euros y 6.258 euros que se estiman provisionalmente para intereses y costas respectivamente.

Habiéndose anotado embargo en virtud de Auto de 19/02/10 sobre la finca registral 18720 de San Antón, inscrita al folio 7, Libro 172 del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena como propiedad de Saura y Contreras, S.A., líbrese mandamiento al citado Registro para anotación de las cantidades por las que responde el citado embargo en virtud de la aclaración y rectificación practicada.

Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución no podrá interponerse recurso alguno. Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Saura y Contreras,S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 16 de noviembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

19953 Ejecución de títulos judiciales 624/2010.

NIG: 30016 44 4 2009 0204434

N28150

N.º Autos: 2.080/09 ejecución de títulos judiciales 624/2010.

Demandante: Bentahar El Ghazaouani

Abogado/a: Alejandro Ippolito Espinosa

Demandado: Mirafрут, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 624/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Bentahar El Ghazaouani contra la empresa Mirafрут, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Bentahar El Ghazaouani, frente a Mirafрут, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 13.356 euros en concepto de principal, más otros 1335'6 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mirafрут,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 15 de noviembre de 2010.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

19954 Ejecución 35/2009.

NIG: 30016 44 4 2008 0200497

N28150

N.º Autos: Ejecución 35/2009. Demanda 369/08.

Demandante: El Samy Mimoune

Demandado/s: Ferralla y Mecanizados Fergue S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Samy Mimoune contra la empresa Ferralla y Mecanizados Fergue S.L., Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Secretario Judicial D. Joaquín Torró Enguix en Cartagena, a once de noviembre de dos mil diez

Antecedentes de hecho

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante El Samy Mimoune y de otra como ejecutada Ferralla y Mecanizados Fergue S.L., Fogasa, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir un total de 1.122,70 euros.

Segundo.- Desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Tercero.- Por resolución de fecha 6/07/10 se dio traslado al Fondo de Garantía Salarial a fin de que instase la práctica de nuevas diligencias cuyo resultado consta en autos.

Fundamentos de Derecho

Único.- Dispone el Art 274.1 y 2 de la LPL que previamente a la declaración de insolvencia, si el Fondo de Garantía Salarial no hubiere sido llamado con anterioridad, el Secretario Judicial le dará audiencia, por un plazo máximo de quince días, para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Ferralla y Mecanizados Fergue S.L. en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional.



b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferralla y Mecanizados Fergue S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena

19955 Divorcio contencioso 85/2010.

N.I.G.: 30016 48 1 2010 0122367.

Procedimiento: Divorcio contencioso 85/2010.

Sobre div. mutuo acuerdo principal.

De doña Soledad Moreno Cortés.

Procuradora Sra. María Eulalia Monerri Pedreño.

Abogada Sra. Carmen Díez Olivera.

Contra don José Rodríguez Giménez.

En el presente procedimiento DCT 85/2010 seguido a instancia de Soledad Moreno Cortés frente a José Rodríguez Giménez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia 115/2010

En Cartagena a 12 de noviembre de 2010.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Ángel Pérez López, Magistrado Juez del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de Cartagena y su partido, los presentes autos de juicio de divorcio número 85/2010, seguido entre partes, como demandante, Soledad Moreno Cortés, representada por el Procurador doña Eulalia Monerri Pedreño y asistida de la letrada doña Carmen Díez Oliveras y como demandado José Rodríguez Giménez, en situación de rebeldía procesal, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal (...)

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación al caso;

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Eulalia Monerri Pedreño en representación de Soledad Moreno Cortés contra José Rodríguez Giménez, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por Soledad Moreno Cortés y José Rodríguez Giménez y las siguientes medidas definitivas

1.- Revocación de los consentimientos y poderes que cualquier cónyuge hubiera otorgado al otro.

2.- La patria potestad sobre la hija menor, (...), seguirá siendo compartida, ostentando la madre Soledad Moreno Cortés, la guarda y custodia de la menor, conviviendo con la madre en su domicilio actual.

3.- El uso de la vivienda familiar se atribuye a la hija, (...) y a la madre, sita en la Calle Maestro Palmís, n.º 4-30 D, de Lo Campano, en Cartagena.

4.- El padre, don José Rodríguez Jiménez abonará en concepto de pensión de alimentos a su hija menor, (...), la cantidad de 150 euros, mediante ingreso en la cuenta bancaria que la madre designe al efecto, en los cinco primeros días de cada mes. Dichas cantidad serán abonada por el esposo por anticipado entre los días 1 al 5 de cada mes mediante ingreso a la esposa en la cuenta bancaria que esta designe, prestación que será objeto de revisión anual y con efecto desde el

primero de enero de cada año, con arreglo a las variaciones que experimente el IPC que para cada año elabora el INE u otro organismo oficial que, en su caso, lo sustituya; comenzando la primera revisión en diciembre de 2011.

El pago de la pensión establecida comenzará a abonarse el mes en curso siguiente a la fecha de esta sentencia, con independencia de la fecha en que devengue firme la resolución judicial.

5.- Los gastos extraordinarios que genere la menor, serán abonados por mitad entre ambos progenitores, siempre que hayan sido consensuados y justificados documentalmente.

6.- El régimen de visitas del padre Soledad Moreno Cortés con la menor (...) será de fines de semana alternos, que comprenderá desde las 20,00 horas del viernes a las 20,00 del domingo, y por mitad los períodos de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano.

7.- No procede hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este Juzgado, y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial (...)

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.”

Y encontrándose dicho demandado, José Rodríguez Giménez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 15 de noviembre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla

19956 Divorcio contencioso 507/2008.

N.I.G.: 30022 41 1 2008 0102873.

Procedimiento: Divorcio contencioso 507/2008.

Sobre divorcio contencioso.

De don Ángel Pérez Lozano.

Procurador Sr. Manuel Francisco Azorín García.

Contra doña María Victoria Olaya Alzate.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla

Juicio procedimiento divorcio contencioso 507/2008.

Parte demandante: Don Ángel Pérez Lozano.

Parte demandada: Doña María Victoria Olaya Alzate.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

"Sentencia, n.º 79/2010

En Jumilla, a 30 de septiembre de 2010.

Vistos por el Sr. don Francisco José Córdoba Urbano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla, los autos seguidos bajo el número 507/2008 sobre divorcio, promovidos por el Procurador Sr. Azorín García en nombre y representación de don Ángel Pérez Lozano asistido del Letrado Sr. Cutillas García, contra doña María Victoria Olaya Alzate, en rebeldía procesal, se Procede, En Nombre de Su Majestad el Rey de España, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Azorín García en nombre y representación de Ángel Pérez Lozano frente a su esposa María Victoria Olaya Alzate, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, sin que procede hacer especial declaración sobre las costas causadas en este procedimiento. Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo juzgado dentro de los cinco primeros días siguientes a su notificación conforme a los artículos 455 y 457 de la LEC, sin perjuicio de llevarse a efecto lo acordado en aplicación del apartado 5.º del artículo 774 de la LEC

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal observando lo prevenido en el artículo 284.4 de la LOPJ y en la Disposición Adicional Decimoquinta introducida en virtud de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de



noviembre por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Ilmo. Sr. don Francisco José Córdoba Urbano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Jumilla y su Partido.”

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a doña María Victoria Olaya Alzate la sentencia dictada el 30 de septiembre de 2010 en el Procedimiento de Divorcio número 507/2008.

En Jumilla, 17 de noviembre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

19957 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.264/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0013180

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 1.264/2010

Sobre Otras Materias

De doña Encarnación Nicolás Hernández

Procurador Sr. Jorge Zapata Córcoles

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.264/2010 a instancia de, expediente de dominio para rectificación por exceso de cabida de las siguientes fincas:

Rústica: Un trozo de tierra secano, situado en término de Murcia, partido el Palmar de 45 fanegas y dos celemines aproximadamente equivalente a 30 hectáreas, 70 áreas y dos centiáreas que linda: Norte con la carretera de Murcia a Mazarrón; Oeste, tierras de Mariano Ortuño Padilla, Francisco Ortuño Padilla, José López Peñalver, Pedro López Peñalver, Pedro López Muños, Pedro Iniesta Navarro, Antonio Iniesta Borret y otros. La finca 1072 de la sección 11 del Registro de la Propiedad n. 6 de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el termino de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegan lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 16 de noviembre de 2010.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

19958 Proceso 1.072/2009.

Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.072/2009, seguido a instancia de Miguel Ángel Hernández Valverde contra Frialsa Climatización del Mediterráneo, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, 8 de noviembre de 2010.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Miguel Ángel Hernández Valverde frente a la empresa Frialsa Climatización del Mediterráneo, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada, a abonar al actor la cantidad de 6.114 € líquidos, más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 15 de noviembre de 2010.—La Secretaria.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19959 Demanda 1.514/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010703

01000

N.º Autos: Demanda 1.514/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Joaquín Soriano Fernández

Demandado: José Javaloy Morales

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.514/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Joaquín Soriano Fernández contra la empresa José Javaloy Morales, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 569/2010

En la ciudad de Murcia a 22 de noviembre de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Joaquín Soriano Fernández frente a la empresa demandada José Javaloy Morales y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 4.967,54 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.1514.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.1514.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Javaloy Morales, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19960 Demanda 1.532/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010827.

Nº autos: Demanda 1.532/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Mali Mostafa.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José María Soler Hernández, Obtasol 33, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.532/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mali Mostafa contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, José María Soler Hernández, Obtasol 33, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 567/2010

En la ciudad de Murcia a 22 de noviembre de 2010

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por Mali Mostafa frente a la empresa demandada Obtasol 33, S.L., José M.ª Soler Hernández y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada Obtasol 33, S.L. a que abone al demandante la cantidad de 5.982,53 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

Absuelvo a José M.ª Soler Hernández de la pretensión en su contra deducida.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la empresa demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, núm. 3095.0000.67.01532.09, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.01532.09, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.



Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José María Soler Hernández, Obtasol 33, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 26 de noviembre de 2010.

La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19961 Demanda 1.542/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010904

01000

N.º Autos: Demanda 1.542/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Andriy Slymko

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Talaeste S.L.

Doña Victoria Juarez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.542/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Andriy Slymko contra la empresa FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Talaeste S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 566/2010

En la ciudad de Murcia a 22 de noviembre de 2010

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimo en parte la demanda interpuesta por Andriy Slynko frente a la empresa demandada Talaeste S.L. y el FOGASA, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.226,66 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talaeste S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 26 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

19962 Ejecución de títulos judiciales 310/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0003495

N28150

N.º Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 310/2010

Demandante/s: María Eugenia García de Chacón

Abogado/a: César Marín Espada.

Demandado/s: Radio Frecuencia Latina S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos de ejecución n.º 310/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Eugenia García de Chacón contra la empresa Frecuencia Latina S.L, sobre ejecución, se ha acordado citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 16/12/2010 a las 13:00 horas para la celebración de la comparecencia que se celebrara en secretaria del juzgado. De no asistir el/ los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Frecuencia Latina S.L, en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 30 de noviembre de 2010.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

19963 Demanda 453/2010.

Doña Isabel M.^a de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 453/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Benito Galindo contra la empresa Prosegur Activa España, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación para interrogatorio judicial

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 18 de mayo de 2.010 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 453/2010 seguidos a instancia de José Benito Galindo contra Prosegur Activa España, S.L. sobre reclamación por ordinario, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha el próximo día 31/1/11 a las 10.30 horas, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Prosegur Activa España, S.L., José Benito Galindo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

19964 Demanda 1.402/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0010204

07410

N.º Autos: Demanda 1.402/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Brocal Arróniz

Demandado: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Andreu Herrero S.L.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (SCOP)

Sección 2, Social

Doña Isabel M.^a de Zarandieta Soler, Secretaria del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social.

Hago saber: Que por diligencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Manuel Brocal Arroniz contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Andreu Herrero S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.402/2009 se ha acordado citar a Andreu Herrero S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 2011 a las 12.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Andreu Herrero S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

19965 Demanda 59/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000425.

N.º autos: Demanda 59/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Siham Lahlali.

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Bergar Inversiones, S.L.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Siham Lahlali contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Bergar Inversiones, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 59/2010 se ha acordado citar a Bergar Inversiones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiocho de febrero de dos mil once a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bergar Inversiones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de noviembre de 2010.—El/la Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

19966 Demanda 59/2010.

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0000425

07410

N.º Autos: Demanda 59/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Siham Lahlali

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Bergar Inversiones S.L.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Sección 2 Social

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Siham Lahlali contra FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Bergar Inversiones S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 59/2010 se ha acordado citar a Bergar Inversiones S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintiocho de febrero de dos mil once a las 11,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bergar Inversiones S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

19967 Despido/ceses en general 1.256/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008585.

N.º autos: Despido/ceses en general 1256/2010.

Demandante: David Martínez Asensio.

Demandados: Belando Almagro Construcciones, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento

Juzgado de lo Social número Tres

Doña Carmen Ortiz Garrido Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 1.256/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David Martínez Asensio contra la empresa Belando Almagro Construcciones, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Tribunal que ordena citar

Juzgado de lo Social número Tres

Asunto en que se acuerda

Despido/ceses en general 1.256/2010

Persona a la que se cita

Belando Almagro Construcciones, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquélla pueda formular.

Lugar en que debe comparecer

En la sede de esta Oficina Judicial, Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha, s/n, 30011-Murcia Sala de Vistas número Tres

Día y hora en la que debe comparecer 10 de enero de 2011 a las 11,10 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 11,05 horas.

Previsiones legales

1.º- La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LPL).

2.º- Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación - procurador o graduado social para su representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.



3.º- Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 LPL).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 LPL).

4.º- Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (Art. 91.2 LPL).

5.º- Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 párrafo 1.º de la LEC).

6.º- También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

En Murcia, 22 de noviembre de 2010.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario Belando Almagro Construcciones, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de noviembre de 2010.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

19968 Proceso 1.170/2009.

Proceso n.º: 1170/09

Demandante: Rafael Soriano Val

Demandado: Distrisofa Yecla, S.L., Descansofa S.L., FOGASA

Acción: Cantidad

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003278

01000

Proceso N.º: 1.170/09

Demandante: Rafael Soriano Val

Demandado: Distrisofa Yecla, S.L., Descansofa S.L., FOGASA

Acción: cantidad

Diligencia.- En murcia, a 25 de noviembre de 2010.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler para hacer constar que, intentada la notificación a Descansasofa, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento (SCOP)

Sección 2, Social

Doña Isabel M.^a de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.170/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rafael Soriano Val contra la empresa Descansofa S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 12 de marzo de 2010.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que el día 07 de julio de 2009 se presentó demanda por D/D.^a Rafael Soriano Val, contra Distrisofa Yecla S.L., DESCANSOFA S.L. Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en el Juzgado Decano de Murcia en materia de CATIDAD.

Segundo.- Que el día 13 de julio de 2009 fue turnada la demanda a éste Juzgado.

Fundamentos de derecho

Primero.- La Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria en lo no previsto por la Ley de Procedimiento Laboral, en su artículo 404 dispone que el Tribunal, una vez examinada de oficio su jurisdicción y competencia objetiva y, cuando proceda, territorial, dictará auto admitiendo la demanda, señalando el artículo 82.1 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral que si la demanda fuese admitida, el Juez o Tribunal señalará dentro de los diez días

siguientes al de su presentación, día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, citándose al efecto a las partes con entrega a la demandada y demás interesados de copia de la demanda y documentos a ella acompañados.

Segundo.- Según se establece en los artículos 283 y 285 de la LEC, se admitirán todas aquellas pruebas propuestas que guardando relación con el proceso sean pertinentes y útiles conforme a reglas y criterios razonables y seguros para contribuir a esclarecer los hechos controvertidos.

Visto los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte Dispositiva

S. S.^a Dispuso: Con la anterior demanda registrada fórmese el oportuno expediente. Se admite cuando ha lugar en Derecho la demanda presentada. Para la celebración de los actos de juicio y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante éste Juzgado de lo Social, y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de éste Juzgado de lo Social, se señalará el día 18 de Enero de 2.011 a las 11:50 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia a aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Citándose al legal representante de la empresa demandada para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso. A los otrosies, por hechas las manifestaciones. Cúmplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante éste Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 LPL)

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Descansofa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 25 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

19969 Despido/ceses en general 1.127/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0008617

074100

N.º Autos: Despido/ceses en general 1.127/2010.

Demandante: Naima Dahmani

Abogado: José Torregrosa Carreño

Demandado: Agrícola Méndez S.L., Agrícola Pastrana S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretario de Scop Sección 2, Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Naima Dahmani en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.127/2010 se ha acordado citar a Agrícola Méndez S.L. y Agrícola Pastrana S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31-11 a las 11.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas núm.4 de este Juzgado de lo Social número Cuatro sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, 30011, Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola Méndez S.L. y Agrícola Pastrana S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de noviembre de 2010.—La Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

19970 Demanda 422/2010.

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 422/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ghazi Zakaria, Pamai S.L. contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, José López Corbalán, Ghazi Zakaria sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a trece de mayo de dos mil diez.

Hechos

Primero.- Pamai S.L. presenta demanda contra Ghazi Zakaria, José López Corbalán, TGSS, INSS en materia de Seguridad Social ´.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que haya de tener lugar juicio, conforme se establece en el Art. 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al Art. 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al Art. 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, así mismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Tercero.- Al admitir la demanda a trámite como establece el Art. 142-1º de la L.P.L. se le reclamará de oficio a la Entidad Gestora o Servicio Común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

Parte dispositiva

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 24/1/2011 a las 11:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los Arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Con respecto a los otrosí digo ha lugar a lo solicitado.

Notifíquese esta resolución a las partes.



Reclámese a la Entidad Gestora o Servicio Común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado don Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ghazi Zakaria, José López Corbalán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 25 de noviembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

19971 Reclamación por Seguridad Social 811/2010.

El Secretario de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jerson Fernando Romero Huinisaca contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 811/2010 se ha acordado citar a Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de enero de 2011 a las 10,15 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Mamposterías Almadenes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de noviembre de 2010.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Jerez de la Frontera (Cádiz)

19972 Despidos/ceses en general 316/2010.

N.I.G. 1102044S20100001037

Sobre: Despidos.

De don Juan Carlos Bargas Nuñez

Contra: don Azorín y Payá S.L., Oldstone Anticatos y Envejecidos S.L., y Técnicos Elaboradores del Mármol S.L.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Raúl Páez Escámez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Dos de Jerez de la Frontera, en los autos número 316/2010 seguidos a instancias de Juan Carlos Vargas Núñez contra Azorín y Payá S.L., Oldstone Anticatos y Envejecidos S.L. y Técnicos Elaboradores del Mármol S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 14-12-2010 a las 9:45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Azorín y Payá S.L., Oldstone Anticatos y Envejecidos S.L., y Técnicos Elaboradores del Mármol S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín de la Provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 5 de noviembre 20120.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

19973 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Alfonso García Molina, Jefe de la Policía Local de Alcantarilla, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Policía Local de Alcantarilla, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art. 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

LOPSC = LEY ORGÁNICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

OM = ORDENANZA MUNICIPAL

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	POBLACIÓN	FECHA	IMPORTE (€)	ARTÍCULO	NORMA
2009/1687	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ LUIS	52.828.425-R	Alcantarilla	26/11/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1691	RAMÍREZ MARÍN FRANCISCO	27.462.150-N	Alcantarilla	26/11/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1736	GALANT GRACIA JOSÉ MANUEL	48.402.247-N	Los Garres	04/12/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1746	PARRA GARCÍA STEPHANE	75.251.109-P	Puebla de Soto	08/12/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1747	MUÑOZ LLOR JUAN FRANCISCO	27.471.548-A	Murcia	08/12/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1757	HERNÁNDEZ TORTOSA SERGIO	48.544.498-P	Alcantarilla	10/12/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1758	ESTEBAN NOGUERA FRANCISCO JOSÉ	48.497.341-R	El Palmar	11/12/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1770	RAMÍREZ BERNAL ROQUE	34.834.534-E	Fortuna	15/12/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1771	LUJÁN MERINO MANUEL	48.547.032-N	El Palmar	15/12/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1779	TORDILLO BOSCH MARÍA DEL MAR	20.475.025-B	Alcantarilla	17/12/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1786	ASENSIO SÁNCHEZ PEDRO	52.800.115-G	Alcantarilla	17/12/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1834	TUDELA GARCÍA PEDRO	23.292.086-D	Totana	24/12/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1864	TORRES NOGUERA JUAN JOSÉ	48.433.730-P	Sangonera la Verde	28/12/2009	300,00	25.1	LOPSC
2010/0001	LÓPEZ ORTEGA ANDRÉS	27.487.912-Z	El Palmar	01/01/2010	300,00	25.1	LOPSC
2010/0012	JIMÉNEZ FEIJÓO PABLO	48.544.548-N	Alcantarilla	04/01/2010	300,00	25.1	LOPSC
2010/0013	MARTÍNEZ POYATOS MANUEL	48.634.888-P	Alcantarilla	05/01/2010	300,00	25.1	LOPSC
2010/0024	OURKIA ABDERRAHMANE	X-03.099.146-B	Albacete	07/01/2010	300,00	25.1	LOPSC
2010/0029	YUSTE IBÁÑEZ PEDRO	48.636.190-E	Alcantarilla	08/01/2010	300,00	25.1	LOPSC
2010/0089	HELLÍN MICOL IVÁN	48.433.988-J	Alcantarilla	17/01/2010	300,00	25.1	LOPSC
2010/0121	RUÍZ GÓMEZ JOSÉ	48.517.275-V	Alcantarilla	20/01/2010	300,00	25.1	LOPSC
2010/0123	ARTERO SOTA JOSÉ ANTONIO	48.432.599-G	Alcantarilla	20/01/2010	300,00	25.1	LOPSC
2010/0127	ENRIQUE GUZMÁN FRANCISCO JAVIER	48.434.329-D	Cañada Hermosa	21/01/2010	300,00	25.1	LOPSC
2010/0157	CRISOSTOMO MARTA JOCELYN	X00517137M	Torreveja	28/01/2010	300,00	25.1	LOPSC
2010/0177	ROMERO BALSALOBRE FRANCISCO JAVIER	52828806Z	Librilla	29/01/2010	300,00	25.1	LOPSC
2010/0289	SÁNCHEZ CHACÓN FRANCISCO JOSÉ	34793066T	Santomera	10/02/2010	300,00	25.1	LOPSC
2010/0673	VELÁZQUEZ GONZÁLEZ JOSÉ GINÉS	74.321.408-J	Alcantarilla	16/03/2010	200,00	23.m)	LOPSC



EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	POBLACIÓN	FECHA	IMPORTE		NORMA
					(€)	ARTÍCULO	
2010/0868	YUBANO ORVICH RAÚL	22.576.628-N	Gijón	13/04/2010	200,00	26.i)	LOPSC
2010/0870	SÁEZ LÓPEZ ANDRÉS	52.829.169-D	Alcantarilla	14/04/2010	200,00	26.i)	LOPSC
2010/0886	CASTELLÓN ESCUDERO MANUEL	52.828.522-Y	Alcantarilla	17/04/2010	100,00	26.g)	LOPSC
2010/0952	GIL MÁRMOL ANTONIO JESÚS	48.484.762-A	Sangonera la Verde	24/04/2010	300,00	23.d)	LOPSC
2010/0962	FERNÁNDEZ QUESADA FRANCISCO	48.434.788-P	Alcantarilla	25/04/2010	200,00	23.g)	LOPSC
2010/1000	LUCAS LUCAS ANTONIO	48.541.037-C	Alcantarilla	28/04/2010	30,00	99.1.k)	OM
2010/1002	TORRES NOGUERA VICTORIANO	48.544.939-N	Alcantarilla	28/04/2010	30,00	99.1.k)	OM
2010/1003	TORRES FERNÁNDEZ JOSEFINA	27.436.659-M	Alcantarilla	28/04/2010	30,00	99.1.k)	OM
2010/1007	CARRILLO CARBONELL VISITACIÓN	29.062.654-S	Alcantarilla	28/04/2010	30,00	99.1.k)	OM
2010/1008	PÉREZ CÁRCELES MARÍA JOSÉ	34.797.880-F	Molina de Segura	28/04/2010	151,00	95.2.e)	OM
2010/1010	FERNÁNDEZ MONTOYA JUAN RAMÓN	34.810.566-C	Alcantarilla	28/04/2010	30,00	99.1.k)	OM
2010/1011	SOTO REYES JOAQUÍN	74.303.708-T	Alcantarilla	28/04/2010	30,00	99.1.k)	OM
2010/1012	LUCAS MONTOYA DAVID	48.434.748-Z	Alcantarilla	28/04/2010	30,00	99.1.k)	OM
2010/1013	SANTIAGO SANTIAGO MARÍA CRUZ	27.439.289-J	Alcantarilla	28/04/2010	30,00	99.1.k)	OM
2010/1077	MARTÍNEZ BELTRÁN JUAN JOSÉ	48.545.948-D	Alcantarilla	04/05/2010	30,00	95.1.j)	OM
2010/1294	CARRILLO MARTÍNEZ MARÍA LUZ	48430227R	Alcantarilla	28/05/2010	100,00	26.e)	LOPSC
2010/1295	ANGULO MOGOLLÓ MARCOS JAVIER	52.962.519-M	Alcantarilla	28/05/2010	100,00	27.1.b)	OM
2010/1300	FRÍAS MUÑOZ RUBÉN	48.543.110-T	Alcantarilla	29/05/2010	150,00	23.m)	LOPSC
2010/1362	AMADOR SANTIAGO JUAN ANTONIO	48.430.611-V	Alcantarilla	01/06/2010	100,00	27.1.b)	OM
2010/1377	IGUIÑO MORENO RAFAEL	48.705.263-A	Sangonera la Verde	04/06/2010	100,00	27.1.b)	OM
2010/1378B	DANIEL GAYRAUD CHRISTOPHER	X-04.770.116-P	Alcantarilla	04/06/2010	150,00	101.1.a) y 101.1.e)	OM
2010/1390	SILVENTE FERNÁNDEZ OTONIEL	48.549.944-A	Alcantarilla	06/06/2010	100,00	27.1.b)	OM
2010/1395	GIL GARRE PEDRO	27.465.663-Y	Alquerías	08/06/2010	200,00	26.i)	LOPSC
2010/1396	ROMERO RUBIO LOURDES	74.370.011-V	Elche	08/06/2010	90,00	99.1.l)	OM
2010/1400	BORDA BARBA CRISTIAN	X-06.785.773-Z	La Raya	08/06/2010	90,00	22.1.a)	OM
2010/1426	MULERO MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA	48.544.779-J	Alcantarilla	17/06/2010	90,00	22.1.a)	OM
2010/1435	GARCÍA FERNÁNDEZ DOLORES	48.637.500-K	Alcantarilla	18/06/2010	100,00	27.1.b)	OM
2010/1439A	DANIEL GAYRAUD CHRISTOPHER	X-04.770.116-P	Alcantarilla	18/06/2010	150,00	101.1.a) y 101.1.e)	OM
2010/1455	DÍAZ VARGAS RAMÓN	52355503M	Alicante	25/06/2010	60,00	99.1.l)	OM
2010/1460	CUENTAS FERNÁNDEZ FRANK ALBERTO	X04311749O	Javalí Nuevo	27/06/2010	60,00	27.1.a)	OM
2010/1543	CARRASCO IMBERNÓN RUBÉN	48.433.606-E	Alcantarilla	03/07/2010	200,00	23.g)	LOPSC
2010/1545	ZHOU ZUMEI	X09282852Y	Alcantarilla	03/07/2010	300,00	22.1.a)	OM
2010/1617	MAYOR ROMERO PEDRO GINÉS	52.808.974-P	Alcantarilla	12/07/2010	300,00	23.d)	LOPSC
2010/1693	ILLÁN PACHECO DAVID	52804503E	Alcantarilla	23/07/2010	200,00	23.g)	LOPSC
2010/1694	AMANTE CANO CECILIO	77502493Z	Alcantarilla	23/07/2010	200,00	26.h)	LOPSC
2010/1735	TRIGUERO ROBLES CEFERINO	27433030X	El Ranero -Murcia	30/07/2010	151,00	95.2.i)	OM
2010/1815	INFORMÁTICA TEGECE	B-30519938	Murcia	21/08/2010	151,00	95.2.i)	OM
2010/1852	LUCAS TORRE MIGUEL	27441742M	Alcantarilla	15/07/2010	200,00	26.i)	LOPSC
2010/1853	LUCAS TORRE MIGUEL	27441742M	Alcantarilla	15/07/2010	200,00	26.h)	LOPSC
2010/1861	MARTÍNEZ GARCÍA MANUEL	48496786K	Santa Cruz	21/07/2010	60,00	99.1.a)	OM
2010/1921	NAVARRO PÉREZ JOAQUÍN	22432298F	Las Torres de	01/09/2010	60,00	99.1.a)	OM
2010/1949	FERNÁNDEZ ROMERO NICANOR	48345684Y	Alicante	08/09/2010	90,00	99.1.l)	OM
2010/1972	MERCADO MERCADO MARÍA SHIRLEY	Y00244848G	Alcantarilla	12/09/2010	100,00	27.1.b)	OM
2010/1979	BRAVO MARTÍNEZ FRANCISCO	48546073L	Las Torres de	12/09/2010	100,00	27.1.b)	OM
2010/2041	SERBAN DRAGOS DANIEL	X06759020X	Alcantarilla	17/09/2010	100,00	27.1.b)	OM
2010/2093	RODRÍGUEZ DOICELA PABLO FRANCISCO	X06214326W	Alcantarilla	26/09/2010	200,00	26.h)	LOPSC

Alcantarilla, 5 de noviembre de 2010.—La Teniente de Alcalde, Mónica García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

19974 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Alcantarilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Teniente de Alcalde dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Recaudación o en la Policía Local de Alcantarilla, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

LOPSC = LEY ORGÁNICA SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

OM = ORDENANZA MUNICIPAL

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	POBLACION	FECHA	IMPORTE (€)	ARTICULO	NORMA
2009/0973	MARTÍNEZ POYATOS MANUEL	48.634.888-P	Alcantarilla	26/06/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/0981	SANDOVAL GALBARRO JOSÉ MARÍA	48.419.005-A	Molina de Segura	28/06/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1043	ROMERO MOLERO ANTONIO ANDRÉS	48.432.277-G	Librilla	11/07/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1182	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ JUAN SEBASTIÁN	48.433.718-L	Alcantarilla	18/08/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1185	AGUILAR HOYOS JOSÉ MIGUEL	34.787.502-W	Ribera de Molina -	19/08/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1186	ARTERO SOTA JOSÉ ANTONIO	48.432.599-G	Alcantarilla	20/08/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1410	MAÑAS MUÑOZ PEDRO MIGUEL	48.549.131-H	Alcantarilla	07/10/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1420	ALARCÓN RUIZ PATRICIO	52.803.905-E	Alcantarilla	08/10/2009	200,00	26.i)	LOPSC
2009/1421	GONZÁLVEZ MÉNDEZ ANDRÉS	52.800.991-Y	Librilla	08/10/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1458	TORRES GAVIDIA W. EDISON ALEJANDRO	X-04.849.159-T	Murcia	15/10/2009	200,00	26.i)	LOPSC
2009/1462	RUIPÉREZ FRANCO MARÍA ALEJANDRA	48.431.862-A	Alcantarilla	15/10/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1466	RUIZ FLORENCIANO FÉLIX	48.544.557-K	Alcantarilla	15/10/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1483	PÁRRAGA CUADRADO PEDRO	27.454.764-D	Patiño	19/10/2009	200,00	26.i)	LOPSC
2009/1508	HERNÁNDEZ SANTOS ERNESTO	X-09.520.241-N	Murcia	20/10/2009	151,00	95.2.k)	OM
2009/1520	SARABIA VICENTE FRANCISCA	22.458.708-J	Las Torres de	21/10/2009	60,00	99.1.a)	OM
2009/1544	CORTÉS VIVANCOS ANDRÉS SANTOS	48.703.583-W	Alcantarilla	29/10/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1552	JBELLI MOUBARAK NAGIB	52.805.615-F	Alcantarilla	31/10/2009	150,00	26.e)	LOPSC
2009/1556	ESTEBAN NOGUERA FRANCISCO JOSÉ	48.497.341-R	El Palmar	01/11/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1581	MONEDERO GUTIÉRREZ ANTONIO	48.547.339-C	Alcantarilla	05/11/2009	200,00	26.i)	LOPSC
2009/1611	BALLESTEROS CARBONELL ANTONIO	48.429.002-H	Alcantarilla	28/08/2009	200,00	26.h)	LOPSC
2009/1649	SÁNCHEZ HARO CARLOS	48.548.455-D	Alcantarilla	18/11/2009	200,00	26.i)	LOPSC
2009/1651	BENAVENTE GÁLVEZ GINESA	22.438.672-X	Alcantarilla	18/11/2009	200,00	26.i)	LOPSC
2009/1693	FLORENCIANO FERNÁNDEZ ANTONIO	48.430.067-W	Alcantarilla	27/11/2009	300,00	25.1	LOPSC
2009/1762	SÁNCHEZ SÁNCHEZ MARÍA DOLORES	23.270.498-H	Vélez-Blanco	12/12/2009	200,00	23.g)	LOPSC
2009/1799	MUÑOZ SÁEZ JOSÉ JAVIER	52.826.884-R	Alcantarilla	20/12/2009	100,00	26.e)	LOPSC
2009/1837	MUÑOZ SÁEZ JOSÉ JAVIER	52.826.884-R	Alcantarilla	25/12/2009	150,00	26.h)	LOPSC
2010/0064	ROMERO RUBIO ROSA	74.222.324-J	Alcantarilla	13/01/2010	200,00	26.i)	LOPSC
2010/0327	ROMERO RUBIO CONCEPCIÓN	74.365.556-R	Elche	17/02/2010	60,00	99.1.i)	OM
2010/0328	ROMERO RUBIO LOURDES	74.370.011-V	Elche	17/02/2010	60,00	99.1.i)	OM
2010/0865	AMADOR AMADOR RAMÓN	48.637.335-V	Espinardo	13/04/2010	200,00	26.i)	LOPSC
2010/0951	CANESSA ÁLVAREZ MANUEL ENRIQUE	47.438.313-P	La Raya	24/04/2010	90,00	22.1.a)	OM
2010/0961	QUESADA RODRÍGUEZ MARÍA	22.455.506-P	Alcantarilla	25/04/2010	200,00	23.g)	LOPSC
2010/1001	VINAGRE CASTAÑO ANTONIA	27.454.692-Y	Murcia	28/04/2010	30,00	99.1.k)	OM
2010/1083	FLORES SÁNCHEZ TOMÁS	52.806.846-L	Alcantarilla	06/05/2010	90,0022.1.a)	OM	

Alcantarilla, 5 de noviembre de 2010.—La Teniente de Alcalde, Mónica García García.

**IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Alcantarilla

19975 Notificación de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por D. Alfonso García Molina, Jefe del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Tráfico, disponiendo los interesados de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse (art.º 16.1 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Si no formularan alegaciones en el plazo citado, la misma será considerada Propuesta de Resolución, por lo que se procederá a dictar las resoluciones correspondientes.

ORA = ORDENANZA MUNICIPAL (O.R.A.)

FECHA	BOLETIN	DENUNCIADO	NIF	LOCALIDAD	IMPORTE	ART.º	NORMA
1/6/2010	20100003806	CÁNOVAS MARTÍNEZ CELESTINO	23263417	ALEDO	30,00 €	9	ORA
1/6/2010	20100003812	ALCANT SL HERCONS	B73283913	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
1/6/2010	20100003808	GARRIDO GARCÍA RAFAEL	34823443	ESPINARDO	30,00 €	9	ORA
1/6/2010	20100003807	COBOS FABIÁN ILUMINADA	52956368	ALICANTE	30,00 €	9	ORA
1/6/2010	20100003802	ARIDA SL	B73354557	ESPINARDO	30,00 €	9	ORA
1/6/2010	20100003801	PALACIOS PALLARÉS BEATRIZ	52816813	ALGUAZAS	30,00 €	9	ORA
1/7/2010	20100004107	GONZÁLEZ RUIZ ANA BELÉN	34818418	LA ALBERCA	30,00 €	9	ORA
1/7/2010	20100004103	GARRIDO BARRERA JUAN DE ÁVILA	27439074	MURCIA	30,00 €	9	ORA
10/5/2010	20100003590	USACAR SL	B30015275	FUENTE ÁLAMO	24,00 €	9	ORA
10/5/2010	20100003593	GUTIÉRREZ ROCA DAVID	52762456	ALICANTE	30,00 €	9	ORA
10/5/2010	20100003594	CARPIMETES SLL	B73028763	MOLINA DE SEGURA	24,00 €	9	ORA
10/5/2010	20100003595	DECRI NOVENTA Y NUEVE SL	B73055733	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
10/5/2010	20100003601	SAMPER GARCÍA ÁNGEL EMETERIO	29002975	PILAR DE LA HORADADA	30,00 €	9	ORA
10/6/2010	20100003879	NÁUTICA BULERVARD SL	B73113037	ALHAMA DE MURCIA	30,00 €	9	ORA
10/6/2010	20100003878	RAMÓN HERNÁNDEZ FRANCISCO	22927580	EL PALMAR	30,00 €	9	ORA
10/6/2010	20100003868	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
10/6/2010	20100003869	PALACIOS PALLARÉS BEATRIZ	52816813	ALGUAZAS	30,00 €	9	ORA
11/5/2010	20100003604	MARTÍNEZ TOVAR ROSARIO	27447022	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
11/5/2010	20100003606	MAYOL PUJANTE JOSÉ ANTONIO	52828238	SANGONERA LA SECA	30,00 €	9	ORA
11/5/2010	20100003607	CAMPOY ESPÍN TERESA	74429783	SANGONERA LA SECA	30,00 €	9	ORA
11/6/2010	20100003881	PALACIOS PALLARÉS BEATRIZ	52816813	ALGUAZAS	30,00 €	9	ORA
11/6/2010	20100003882	MORENO PÉREZ ANTONIO JOSÉ	48431016	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
11/6/2010	20100003883	GARCÍA NOVILLO MELISA EVA	48548431	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
12/4/2010	20100003068	GONZÁLEZ LÓPEZ ROCÍO	48549532	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
12/4/2010	20100003073	TOMATELO SL	B73094906	MAZARRÓN	30,00 €	9	ORA
12/4/2010	20100003079	ZHU HUIMIN	X4312443N	LOS DOLORES	30,00 €	9	ORA
12/5/2010	20100003613	JULIÁN GONZÁLEZ VÍCTOR MANUEL	48341815	SAN VICENTE DEL RASPEIG	30,00 €	9	ORA
12/5/2010	20100003615	PÉREZ FERRA ANTONIO	27466027	MURCIA	30,00 €	9	ORA
12/5/2010	20100003617	PROMOCIONES PATRIMONIALES ALCANTARILLA SL	B73353328	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
12/5/2010	20100003619	TORRES FERNÁNDEZ SEBASTIÁN	27454312	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
12/5/2010	20100003621	FERNÁNDEZ VALENZUELA JOSÉ	21347174	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
12/7/2010	20100004189	PERALES RODRÍGUEZ IRENE	48545397	LA ALBERCA	30,00 €	9	ORA
12/7/2010	20100004180	USACAR SL	B30015275	FUENTE ÁLAMO	30,00 €	9	ORA
12/7/2010	20100004182	COSTAS GUERRERO JOSÉ ANTONIO	23020687	CARTAGENA	30,00 €	9	ORA
13/4/2010	20100003081	PALACIOS PALLARÉS BEATRIZ	52816813	ALGUAZAS	30,00 €	9	ORA
13/4/2010	20100003093	SÁNCHEZ PAGÁN JOSÉ DAVID	48431636	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA



FECHA	BOLETIN	DENUNCIADO	NIF	LOCALIDAD	IMPORTE	ART.º	NORMA
13/4/2010	20100003094	ROS MORENO FRANCISCO JOSÉ	48488079	LOS ROSALES - EL PALMAR	30,00 €	9	ORA
13/5/2010	20100003628	ESCOBAR ORRÁN SALVADOR	45205110	MURCIA	30,00 €	9	ORA
13/5/2010	20100003625	FERNÁNDEZ VALENZUELA JOSÉ	21347174	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
13/5/2010	20100003632	RENGIFO PINARGOTE JOSÉ EDUARDO	X6551830G	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
13/5/2010	20100003626	AGUILERA LUCAS JOSEFA	48433379	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
13/7/2010	20100004197	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES DE MURCIA SL	B73185878	LORCA	30,00 €	9	ORA
13/7/2010	20100004195	LORENZO MORENO FELICIANO	23259469	TOTANA	30,00 €	9	ORA
14/5/2010	20100003636	CALVO BERNAL DAVID	52769309	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
14/6/2010	20100003901	TERUEL SÁEZ JOSEFA	52808804	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
14/6/2010	20100003894	PALACIOS PALLARÉS SANDRA	52817684	ROMANZADO	30,00 €	9	ORA
14/6/2010	20100003895	CERÓN MUÑOZ JOSÉ	23225709	ALHAMA DE MURCIA	30,00 €	9	ORA
15/3/2010	20100002760	ESTUDIO 80 UNSURBE ASOCIADOS SL	B97131452	ALBORAYA	30,00 €	9	ORA
15/4/2010	20100003105	LÓPEZ HERNÁNDEZ PEDRO RAÚL	48500910	LIBRILLA	30,00 €	9	ORA
15/5/2010	20100003646	SORNICHERO MARTÍNEZ JUAN	52809068	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
15/5/2010	20100003642	AMAYA GUZMÁN IVÁN	X3605180E	BENIAJÁN	30,00 €	9	ORA
15/7/2010	20100004220	GÓMEZ POVEDA JOSÉ ANTONIO	27428311	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
15/7/2010	20100004215	TALLERES SURESTE AUTOMOCIÓN SL	B30514921	SANGONERA LA SECA	30,00 €	9	ORA
16/4/2010	20100003118	ANGULO MOGOLLÓ FERNANDO	33985928	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
16/4/2010	20100003110	GUIRAO ORENES JOSÉ DIEGO	48427414	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
16/4/2010	20100003112	DUNG VI JAVIER	X0257568Z	VALENCIA	30,00 €	9	ORA
16/4/2010	20100003119	LÓPEZ LÓPEZ JOSÉ MARÍA	18961871	JAVALÍ VIEJO	30,00 €	9	ORA
16/7/2010	20100004226	SANTANDER CANO JOSÉ	22443137	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
17/4/2010	20100003125	LÓPEZ LÓPEZ FRANCISCA	74327382	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
17/5/2010	20100003649	ARÉVALO ABRIL DOLORES ESTHER	77511495	CEHEGÍN	30,00 €	9	ORA
17/5/2010	20100003652	CARRERES SANTO NIEVES MARÍA	34807315	MURCIA	30,00 €	9	ORA
17/5/2010	20100003660	NICOLÁS SAN MATEO MYRIAM EVA	52825857	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
17/5/2010	20100003659	DE LA CRUZ RECH JOSÉ LUIS	21367780	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
17/5/2010	20100003648	VIDAL GIMÉNEZ SOLEDAD	78072212	MOLINA DE SEGURA	30,00 €	9	ORA
17/6/2010	20100003918	CERVANTES DOBLAS FULGENCIO	52800050	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
17/6/2010	20100003913	ESCOBAR ORRÁN SALVADOR	45205110	MURCIA	30,00 €	9	ORA
18/5/2010	20100003663	HERNÁNDEZ ALEMÁN PEDRO	22473885	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
19/4/2010	20100003137	LOJO VÁZQUEZ JUAN JOSÉ	76779065	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
19/5/2010	20100003674	GAMAZA BELTRÁN ANA MARÍA	48429515	LAS TORRES DE COTILLAS	30,00 €	9	ORA
19/5/2010	20100003671	ALCANT SL HERCONS	B73283913	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
19/5/2010	20100003667	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
19/6/2010	20100003938	VIDAL GIMÉNEZ SOLEDAD	78072212	MOLINA DE SEGURA	30,00 €	9	ORA
19/6/2010	20100003940	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
19/6/2010	20100003941	GARRIDO BARRERA JUAN DE ÁVILA	27439074	MURCIA	30,00 €	9	ORA
19/7/2010	20100004236	REY ÁLVAREZ JESÚS	31257982	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
19/7/2010	20100004237	ROMERO ORTIZ MÓNICA	48546535	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
2/6/2010	20100003826	CAMPOY ESPÍN TERESA	74429783	SANGONERA LA SECA	30,00 €	9	ORA
2/6/2010	20100003814	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
2/7/2010	20100004116	DOS ANJOS SANDRA MARÍA	X7219387D	JAVALÍ NUEVO	30,00 €	9	ORA
20/4/2010	20100003155	GUIRAO ORENES JOSÉ DIEGO	48427414	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
20/4/2010	20100003154	SANCHO GONZÁLEZ JAVIER ANTONIO	X6749972R	ALCANTARILLA	18,00 €	9	ORA
20/4/2010	20100003145	HERNÁNDEZ ALEMÁN PEDRO	22473885	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
20/5/2010	20100003680	ESCOBAR ORRÁN SALVADOR	45205110	MURCIA	30,00 €	9	ORA
20/5/2010	20100003684	VILLACORTA TORELLO MÓNICA	34829211	MONTEAGUDO	30,00 €	9	ORA
20/7/2010	20100004257	MARTÍNEZ GONZÁLEZ ALFONSO	27459128	SANGONERA LA VERDE	30,00 €	9	ORA
20/7/2010	20100004256	GARRIDO BAUTISTA LUIS	22374390	LA ÑORA - MURCIA	30,00 €	9	ORA
20/7/2010	20100004253	PARDO MONTIEL PATRICIA	48394711	CIEZA	30,00 €	9	ORA
21/4/2010	20100003166	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
21/6/2010	20100003949	CAMPOY ESPÍN TERESA	74429783	SANGONERA LA SECA	30,00 €	9	ORA
21/6/2010	20100003944	LÓPEZ CASCALES ANTONIO	52802247	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
21/6/2010	20100003953	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
21/6/2010	20100003954	GARCÍA NOVILLO MELISA EVA	48548431	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
21/7/2010	20100004266	ESCOBAR ORRÁN SALVADOR	45205110	MURCIA	30,00 €	9	ORA
21/7/2010	20100004272	TORRECILLAS TORMO JAVIER	48496139	MURCIA	30,00 €	9	ORA
21/7/2010	20100004273	TORRALBA TOPHAM NAIRA	48422351	MOLINA DE SEGURA	30,00 €	9	ORA
21/7/2010	20100004274	BURRUEZO CARRILLO PEDRO JUAN	52808483	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
22/4/2010	20100003185	AUTOMÓVILES PALAZÓN SL	B73619876	LAS TORRES DE COTILLAS	30,00 €	9	ORA
22/4/2010	20100003183	GARCÍA GARCÍA NURIA	48457491	LA MATANZA - ORIHUELA	30,00 €	9	ORA
22/4/2010	20100003182	RAMÓN ROSELL IVÁN	48434232	CAÑADA HERMOSA - ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
22/4/2010	20100003178	FERNÁNDEZ VALENZUELA JOSÉ	21347174	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA



FECHA	BOLETIN	DENUNCIADO	NIF	LOCALIDAD	IMPORTE	ART.º	NORMA
22/6/2010	20100003964	TORRES FERNÁNDEZ SEBASTIÁN	27454312	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
22/7/2010	20100004278	GARCÍA NOVILLO MELISA EVA	48548431	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
22/7/2010	20100004281	FRUTOS JIMÉNEZ MANUEL JOSÉ	34832722	NONDUERMAS	24,00 €	9	ORA
23/4/2010	20100003193	GARRIDO BARRERA JUAN DE ÁVILA	27439074	MURCIA	30,00 €	9	ORA
23/4/2010	20100003201	GARRIDO BARRERA JUAN DE ÁVILA	27439074	MURCIA	30,00 €	9	ORA
23/6/2010	20100003968	CONTRERAS JIMÉNEZ JOSÉ LUIS	27427881	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/6/2010	20100003967	SANDOVAL PALAZÓN SANDRA	48540675	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/6/2010	20100003970	SONIA Y CONCHA SL	B73075954	EL PALMAR	30,00 €	9	ORA
23/7/2010	20100004299	TORRES FERNÁNDEZ SEBASTIÁN	27454312	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/7/2010	20100004291	FERNÁNDEZ TORRES ANTONIO	22416356	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/7/2010	20100004288	SÁNCHEZ CÁNOVAS ANDRÉS	23260640	ESPINARDO	30,00 €	9	ORA
24/6/2010	20100003978	VILLODRE MÉNDEZ SERGIO ALEJANDRO	27475491	MURCIA	24,00 €	9	ORA
24/6/2010	20100003979	ZAMORA PASTOR ANA CARMEN	52827545	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
24/6/2010	20100003983	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
25/5/2010	20100003694	GARRIDO GARRIDO FRANCISCO JOSÉ	48418163	Bº LA ASUNCIÓN - VILLANUEVA DEL RÍO	30,00 €	9	ORA
25/6/2010	20100003990	CAMPOY ESPÍN TERESA	74429783	SANGONERA LA SECA	30,00 €	9	ORA
26/4/2010	20100003225	FERNÁNDEZ VALENZUELA JOSÉ	21347174	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
26/4/2010	20100003213	PALACIOS PALLARÉS BEATRIZ	52816813	ALGUAZAS	30,00 €	9	ORA
26/4/2010	20100003216	RUIZ GIMÉNEZ JOSEFA	34784130	TORREAGÜERA	30,00 €	9	ORA
26/4/2010	20100003220	GUILLÉN FERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN	22422662	MURCIA	30,00 €	9	ORA
26/4/2010	20100003222	GARCÍA CUARTERO ELENA	48428278	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
26/4/2010	20100003224	BARQUERO RUIZ ISABEL	52802479	JAVALÍ NUEVO	30,00 €	9	ORA
26/4/2010	20100003227	GARCÍA PÉREZ ÁNGEL	23232761	LORCA	30,00 €	9	ORA
26/7/2010	20100004300	LÓPEZ CORBALÁN JOSÉ	52829882	JAVALÍ NUEVO	30,00 €	9	ORA
27/4/2010	20100003238	GARIJO VELASCO LAURA	48491997	MURCIA	24,00 €	9	ORA
27/4/2010	20100003230	GARCÍA NOVILLO MELISA EVA	48548431	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
27/4/2010	20100003233	SANCHO GONZÁLEZ JAVIER ANTONIO	X6749972R	ALCANTARILLA	24,00 €	9	ORA
27/4/2010	20100003235	ALCANT SL HERCONS	B73283913	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
27/7/2010	20100004313	REVESTIMIENTOS Y DECORACIONES CRISAN SL	B73040362	LA ÑORA - MURCIA	30,00 €	9	ORA
28/4/2010	20100003241	GARCÍA NOVILLO MELISA EVA	48548431	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
28/4/2010	20100003242	SEGOVIA DURÁN JUAN	25686060	MÁLAGA	30,00 €	9	ORA
28/4/2010	20100003243	LÓPEZ OLMEDO ESTHER SONIA	52825634	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
28/4/2010	20100003249	CRUZ MANZANO ARTURO	07590540	SALAMANCA	30,00 €	9	ORA
28/4/2010	20100003250	FERNÁNDEZ PÉREZ TOMÁS JOSÉ	26484830	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
28/4/2010	20100003251	ALCANT SL HERCONS	B73283913	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
28/6/2010	20100004006	PUJALTE MANZANO ALBERTO	27442985	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
28/6/2010	20100004008	DUNG VI JAVIER	X0257568Z	VALENCIA	24,00 €	9	ORA
29/7/2010	20100004334	GARCÍA NOVILLO MELISA EVA	48548431	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
29/7/2010	20100004331	TOLEDO VILLA JONNANTHAN MARTÍN	X6922705G	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
3/5/2010	20100003513	CARRILLO PIÑERA PASCUAL	48431203	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
3/5/2010	20100003503	VIDAL GIMÉNEZ SOLEDAD	78072212	MOLINA DE SEGURA	30,00 €	9	ORA
3/5/2010	20100003506	PLIEGO PARRA JOSÉ MARÍA	22458222	LIBRILLA	30,00 €	9	ORA
3/5/2010	20100003511	RAMOS SANTIAGO TAMARA	48652224	MURCIA	30,00 €	9	ORA
3/5/2010	20100003508	ARTERO LÓPEZ PABLO	74318337	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
3/6/2010	20100003836	CAMPOY ESPÍN TERESA	74429783	SANGONERA LA SECA	30,00 €	9	ORA
30/6/2010	20100004024	CAMPOY ESPÍN TERESA	74429783	SANGONERA LA SECA	30,00 €	9	ORA
30/6/2010	20100004022	PEÑALVER ILLÁN BASILIO	27462908	TORREAGÜERA	30,00 €	9	ORA
30/6/2010	20100004020	RUIPÉREZ MERCADER PEDRO	52804569	RINCÓN DE SECA - MURCIA	30,00 €	9	ORA
30/6/2010	20100004019	MORENO PÉREZ ANTONIO JOSÉ	48431016	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
30/7/2010	20100004340	LÓPEZ PÉREZ ESTER	48459248	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
30/7/2010	20100004338	HERNÁNDEZ MUÑOZ RAMÓN	74300646	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
31/5/2010	20100003720	CANO MARTÍNEZ ÁNGEL	48428069	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
31/5/2010	20100003713	PALACIOS PALLARÉS BEATRIZ	52816813	ALGUAZAS	30,00 €	9	ORA
31/5/2010	20100003721	FERNÁNDEZ VALENZUELA JOSÉ	21347174	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
4/3/2010	20100002580	CÁRCELES MARTÍNEZ FRANCISCO JOSÉ	27484664D	MURCIA	30,00 €	9	ORA
4/5/2010	20100003532	FERNÁNDEZ VALENZUELA JOSÉ	21347174	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
4/5/2010	20100003529	GUIRAO ORENES JOSÉ DIEGO	48427414	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
4/5/2010	20100003526	RAMÓN ROSELL IVÁN	48434232	CAÑADA HERMOSA - ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
4/5/2010	20100003520	HERNÁNDEZ ALEMÁN PEDRO	22473885	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
4/6/2010	20100003847	RUBIO PÉREZ MARÍA ISABEL	48425096	JAVALÍ NUEVO	30,00 €	9	ORA
4/6/2010	20100003839	PALACIOS PALLARÉS BEATRIZ	52816813	ALGUAZAS	30,00 €	9	ORA
4/6/2010	20100003840	VIDAL GIMÉNEZ SOLEDAD	78072212	MOLINA DE SEGURA	30,00 €	9	ORA
4/6/2010	20100003845	BURRUEZO CARRILLO PEDRO JUAN	52808483	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
5/4/2010	20100003014	OLIVARES HURTADO ANTONIA	52807725	PUEBLA DE SOTO	24,00 €	9	ORA



FECHA	BOLETIN	DENUNCIADO	NIF	LOCALIDAD	IMPORTE	ART.º	NORMA
5/4/2010	20100003017	GUIRAO ORENES JOSÉ DIEGO	48427414	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
5/4/2010	20100003004	VILAR URÍA MARÍA DEL CARMEN	45091976	SANTA POLA	30,00 €	9	ORA
5/5/2010	20100003536	GEA CAMACHO ANA MARÍA	52828081	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
5/5/2010	20100003541	PUJALTE MANZANO ALBERTO	27442985	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
5/5/2010	20100003534	MERCADER ESCOLAR ANTONIO	22398724	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
5/7/2010	20100004133	RÓTULOS NOVIMUR SLL	B73333379	ESPINARDO	30,00 €	9	ORA
5/7/2010	20100004134	PÉREZ ESPINOSA JUANA MARÍA	52826467	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/3/2010	20100002610	GÁLVEZ LEÓN JOSÉ JOAQUÍN	29013366Q	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/5/2010	20100003545	MORATA AMADOR JOSÉ MARÍA	26437886	LINARES	30,00 €	9	ORA
6/5/2010	20100003554	TOBAJAS GONZÁLEZ ALEJANDRA MARINA	77711849	SAN JAVIER	30,00 €	9	ORA
6/5/2010	20100003555	GUIRAO ORENES JOSÉ DIEGO	48427414	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/7/2010	20100004147	TORRANO MARÍN GLORIA	27476513	MURCIA	30,00 €	9	ORA
6/7/2010	20100004146	GARCÍA NOVILLO MELISA EVA	48548431	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/7/2010	20100004137	MATENCIO ESCOLAR ANTONIO	52805574	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
6/7/2010	20100004138	MURCIA TERCERO ANA MARÍA	27453593	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
7/5/2010	20100003557	PALACIOS PALLARÉS SANDRA	52817684	ROMANZADO	30,00 €	9	ORA
7/5/2010	20100003560	VIDAL GIMÉNEZ SOLEDAD	78072212	MOLINA DE SEGURA	30,00 €	9	ORA
7/5/2010	20100003563	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MARÍA DEL CARMEN	34816285	MOLINOS MARFAGONES	30,00 €	9	ORA
7/6/2010	20100003850	CERMESUR SL	B30699094	CARTAGENA	24,00 €	9	ORA
7/6/2010	20100003861	MARTÍNEZ TOVAR ROSARIO	27447022	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
7/7/2010	20100004151	NAVARRO ILLÁN ANTONIO JOSÉ	48543401	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
7/7/2010	20100004158	CONESA ROS ANA MARÍA	22922424	CARTAGENA	30,00 €	9	ORA
8/4/2010	20100003031	GUIRAO ORENES JOSÉ DIEGO	48427414	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
8/4/2010	20100003024	GUARDIOLA GARCÍA MARÍA	22344193	CIEZA	30,00 €	9	ORA
8/4/2010	20100003018	MARTÍNEZ SOJO MARÍA TERESA	48402330	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
8/5/2010	20100003576	PLAZA SÁNCHEZ JESSICA	48615160	MURCIA	30,00 €	9	ORA
8/5/2010	20100003585	MARTÍNEZ TOVAR ROSARIO	27447022	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
8/5/2010	20100003577	VIDAL GIMÉNEZ SOLEDAD	78072212	MOLINA DE SEGURA	30,00 €	9	ORA
8/5/2010	20100003579	PUJALTE MANZANO ALBERTO	27442985	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
8/7/2010	20100004169	RAHMOUNI TAREK	X6856918C	MURCIA	30,00 €	9	ORA
9/4/2010	20100003050	LÓPEZ MOLINA MARÍA ADELA	27484637	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
9/4/2010	20100003033	GARCÍA CABALLERO JOSÉ	52806153	PUEBLA DE SOTO	24,00 €	9	ORA
9/4/2010	20100003051	GUTIÉRREZ LÓPEZ JOSÉ	22196362	SANTO ÁNGEL - MURCIA	24,00 €	9	ORA
9/4/2010	20100003053	OCHOG PAGALO WILLIAM AMBROCIO	X4196416C	MURCIA	30,00 €	9	ORA
9/4/2010	20100003032	VIDAL GIMÉNEZ SOLEDAD	78072212	MOLINA DE SEGURA	30,00 €	9	ORA

Alcantarilla, 5 de noviembre de 2010.—La Teniente de Alcalde, Mónica García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

19976 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Alcantarilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Teniente de Alcalde dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, en la Oficina de Recaudación o en la Policía Local de Alcantarilla, lugar donde obran los correspondientes expedientes sancionadores, haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

ORA = ORDENANZA MUNICIPAL (O.R.A.)

FECHA	BOLETIN	DENUNCIADO	NIF	LOCALIDAD	IMPORTE	ART.º	NORMA
1/12/2009	20090001223	PROMOCIONES PRODEFINCO SL	B73491250	ÁGUILAS	30,00 €	9	ORA
1/3/2010	20100002548	BUIGUES BUIGUES JOSEFA	73987545	SANGONERA LA SECA	30,00 €	9	ORA
11/1/2010	20100001755	GUIRAO ORENES JOSÉ DIEGO	48427414	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
11/1/2010	20100001771	ORTUÑO ORTUÑO BEGOÑA	27467831	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
15/1/2010	20100001828	JIMÉNEZ MENGUAL JESÚS	77508589	ALCANTARILLA	24,00 €	9	ORA
17/3/2010	20100002801	BASCUÑANA GARCÍA DANIEL	48464180	ORIHUELA	30,00 €	9	ORA
18/3/2010	20100002811	ESPARZA PELLICER SERGIO	05286296	CAMPELLO	30,00 €	9	ORA
18/3/2010	20100002810	PÉREZ HERNÁNDEZ ISABEL	27487430	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
21/1/2010	20100002042	GUIRAO ORENES JOSÉ DIEGO	48427414	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
21/12/2009	20090001536	DÁVILA MATEOS MARÍA LUISA	05376594	TALAVERA DE LA	30,00 €	9	ORA
							REINA
21/12/2009	20090001544	MARTÍNEZ AVILÉS EUGENIO DANIEL	52826791	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
22/2/2010	20100002462	COSTA NÚÑEZ MIGUEL ÁNGEL	22464460	ALCANTARILLA	24,00 €	9	ORA
22/2/2010	20100002463	HERNÁNDEZ MALDONADO ÁNGEL	48323028	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
23/2/2010	20100002466	CAMPOS MORCILLO MARÍA PASCUALA	29040821	CIEZA	30,00 €	9	ORA
23/2/2010	20100002471	SIGÜENZA SÁNCHEZ NURIA	74224817	ELCHE	24,00 €	9	ORA
24/2/2010	20100002487	BLANCO CORBALÁN FRANCISCO JOSÉ	23031173	CARTAGENA	30,00 €	9	ORA
25/2/2010	20100002490	NAVARRO LORCA MARÍA RAQUEL	48391688	EL PALMAR	30,00 €	9	ORA
25/2/2010	20100002494	SIGÜENZA SÁNCHEZ NURIA	74224817	ELCHE	30,00 €	9	ORA
26/3/2010	20100002895	PAYA SAGREDO CARLOS	23216797	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
28/1/2010	20100002094	VAS BAÑOS RAQUEL	48426150	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
29/12/2009	20090001597	LÓPEZ SOTO RAMÓN	52809846Y	ALCANTARILLA	12,00 €	9	ORA
3/12/2009	20090001254	SÁNCHEZ PAGÁN JOSÉ DAVID	48431636	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA
30/3/2010	20100002913	ESCOBAR ORRÁN SALVADOR	45205110	MURCIA	30,00 €	9	ORA
4/1/2010	20100001712	LÓPEZ NIETO MARÍA JOSÉ	52809103	LIBRILLA	30,00 €	9	ORA
4/12/2009	20090001267	MARTÍNEZ RIQUELME ELENA	34807897	MURCIA	30,00 €	9	ORA
8/1/2010	20100001739	GUIRAO ORENES JOSÉ DIEGO	48427414	ALCANTARILLA	30,00 €	9	ORA

Alcantarilla, 5 de noviembre de 2010.—La Teniente de Alcalde, Mónica García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

19977 Edicto de aprobación inicial de la ordenanza de taxis.

El Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de Noviembre de 2010 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Imposición y Ordenación de la ordenanza reguladora de los servicios urbanos e interurbanos de transporte de viajeros en automóviles ligeros, que ha de regir para el próximo ejercicio 2011 y siguientes mientras no se acuerde su derogación o modificación, de conformidad con lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Así y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, (RDL 2/2004 de 5 de marzo), se expone al público y a los interesados a los que se refiere el Artículo 18 siguiente, para que, durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo provisional de conformidad con el Artículo 17 del repetido texto legal.

Alcantarilla, 25 de noviembre de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

19978 Edicto de aprobación inicial de las ordenanzas reguladoras del registro de parejas de hecho y de ocupación de la vía pública.

El Ayuntamiento de Alcantarilla en sesión celebrada con carácter ordinario el día 25 de noviembre de 2010 adoptó el acuerdo de modificar la ordenanza reguladora del registro de parejas de hecho y la ordenanza general de ocupación de la vía pública, que ha de regir para el próximo ejercicio 2011 y siguientes mientras no se acuerde su derogación o modificación, de conformidad con lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Así y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, (RDL 2/2004, de 5 de marzo), se expone al público y a los interesados a los que se refiere el Artículo 18 siguiente, para que, durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo provisional de conformidad con el Artículo 17 del repetido texto legal.

Alcantarilla, 25 de noviembre de 2010.—El Alcalde.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

19979 Modificación de crédito n.º 9/2010.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 9/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, a 26 de noviembre de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

19980 Notificación de Decreto de aprobación de cuenta de gastos.

Visto que el interesado en el expediente administrativo que se cita a continuación es desconocido, se procede a practicar la notificación conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la correspondiente publicación en el BORM, se hace saber que he dispuesto con fecha 01/09/2010 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 6.852,64 €.

Propiedad: Desconocida

Situación: C/ Cañonero 16 de Cabo de Palos

Ref.^a Catastral: 3276205YG063

Acto Administrativo: Decreto Aprobación cuenta de gastos

Expte: AS2009/103

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

Cartagena, 20 de septiembre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

19981 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Propiedad: Espacio Profundo Nueve S.L.

Situación: Plaza San Francisco 11 Cartagena

Ref.^a catastral: 8138822

Acto Administrativo: oficio alegaciones cuenta de gastos

Expediente: AS2010/16

Propiedad: Herederos de Enrique Garcia Roch

Situación: C/ Orense 39 Cartagena

Ref.^a catastral: 7161633

Acto Administrativo: requerimiento para facilitar el acceso al inmueble

Expte: RU2009/267

Propiedad: Canal Inmobiliario del Mediterráneo S.L.

Situación: Plaza del Sevillano1 Cartagena

Ref.^a catastral: 8039205XG7683N0001OK

Acto Administrativo: Requerimiento para facilitar el acceso al inmueble

Expte: RU2009/232

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 21 de septiembre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

19982 Notificación a propiedad de inmuebles.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Región de Murcia mediante edicto.

Propiedad: Inmo Pacheco S.L.

Situación: C/Alfonso Carrión Pozo Estrecho

Refª catastral: 6658201

Resolución: Decreto Orden de Ejecución

Fecha: 07/06/2010

Expte: RU2010/175

Propiedad: Dolores Pérez Villanejo

Situación: C/ Borderán n.º 4 Santa Lucía

Refª Catastral: 9237312

Resolución: Decreto Ruina Inminente

Fecha: 25/06/2010

Expte: RU2010/183

Propiedad: Inversiones Para el Desarrollo Urbanístico

Del Mar Menor SL y Otro

Inversora de Viviendas del Edificio S.L

Situación: C/ Elda 26, Los Beatos

Refª Catastral 5009801XG8750N0001FK

Resolución: Decreto Ruina Inminente

Fecha:07/06/2010

Expte: RU2010/169

Propiedad: Diallo Mohamed

Chibuike Osuji Wilson

Antonio López Ferrer

Situación: C/ Cuatro Santos 27

Refª Catastral 8136317

Resolución: Decreto cuenta de gastos

Fecha:20/05/2010

Expte: RU2007/209

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o



directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 20 de septiembre de 2010.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

19983 Exposición al público de modificación e implantación de ordenanzas fiscales para el año 2011.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2010, nueva modificación e implantación de Ordenanzas fiscales para el año 2011, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los interesados podrán examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 1 de diciembre de 2010.— Alcalde, José Soria García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

19984 Aprobación provisional expediente de transferencia de crédito núm. 18/2010.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Jumilla, en sesión de 2 de diciembre de 2010, el expediente de Transferencia de Crédito núm. 18/2010, de conformidad con los artículos 179y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente tramitado a exposición al público por plazo de quince días en las Oficinas de este Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Si transcurriera el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.

En jumilla a 1 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

19985 Aprobación definitiva presupuesto 2011.

El Alcalde de Lorca hace saber: Que ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal General de este Excmo. Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Locales y las Empresas Municipales para el Ejercicio de 2011, así como la Plantilla, aprobado inicialmente en sesión del Pleno Corporativo de 25 de octubre de 2010, y expuesto al público mediante anuncio en el BORM, siendo el resumen por Capítulos, Presupuesto Consolidado y detalle de la Plantilla, el siguiente:



	<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>SEPOR</u>	<u>EXPOFLOR</u>	<u>LIMUSA</u>	<u>SOC. ATENC. EMERGENCIAS</u>	<u>PRESUP. AGREDADO</u>	<u>TRANSFER. INTERNAS</u>	<u>PRESUP. CONSOLIDADO</u>
<u>GASTOS</u>								
<u>Operaciones Corrientes:</u>								
Gastos de Personal	27.727.862,88	122.292,89	10.000,00	7.224.462,03	352.500,00	35.437.117,80	0,00	35.437.117,80
Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	20.909.844,00	161.596,38	35.800,00	3.179.499,28	67.500,00	24.354.239,66	2.450.000,00	21.904.239,66
Gastos Financieros	2.650.000,00	250,00	50,00	91.394,97	0,00	2.741.694,97	0,00	2.741.694,97
Transferencias Corrientes	13.780.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.780.600,00	6.024.000,00	7.756.600,00
<u>Operaciones de Capital:</u>								
Inversiones Reales	14.243.213,30	1.000,00	100,00	0,00	0,00	14.244.313,30	0,00	14.244.313,30
Transferencias de Capital	209.197,06	0,00	0,00	0,00	0,00	209.197,06	0,00	209.197,06
Activos Financieros	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00
Pasivos Financieros	6.200.000,00	0,00	50,00	469.894,08	0,00	6.669.944,08	0,00	6.669.944,08
<u>TOTAL PRESUPUESTO INICIAL</u>	86.320.717,24	285.139,27	46.000,00	10.965.250,36	420.000,00	98.037.106,87	8.474.000,00	89.563.106,87
<u>INGRESOS</u>								
<u>Operaciones Corrientes:</u>								
Impuestos Directos	26.535.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.535.250,00	0,00	26.535.250,00
Impuestos Indirectos	3.950.530,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.950.530,00	0,00	3.950.530,00
Tasas y Otros Ingresos	11.917.246,83	187.139,27	1.500,00	5.465.250,36	0,00	17.571.136,46	2.450.000,00	15.121.136,46
Transferencias Corrientes	32.686.748,01	97.200,00	44.500,00	5.500.000,00	420.000,00	38.748.448,01	6.024.000,00	32.724.448,01
Ingresos Patrimoniales	710.050,00	800,00	0,00	0,00	0,00	710.850,00	0,00	710.850,00
<u>Operaciones de Capital:</u>								
Enajenación de Inversiones Reales	120.060,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.060,00	0,00	120.060,00
Transferencias de Capital	9.500.822,40	0,00	0,00	0,00	0,00	9.500.822,40	0,00	9.500.822,40
Variación Activos Financieros	600.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.010,00	0,00	600.010,00
Variación Pasivos Financieros	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
<u>TOTAL PRESUPUESTO INICIAL</u>	86.320.717,24	285.139,27	46.000,00	10.965.250,36	420.000,00	98.037.106,87	8.474.000,00	89.563.106,87

**PLANTILLA DE PERSONAL 2011**

Provincia: MURCIA, Corporación: MUNICIPAL, N.º Código Territorial: 30024, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de octubre de 2010.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	N.º PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
SECRETARIO GEN. PLENO	1	A1	(a)HABILITACIÓN ESTATAL	(a)SECRETARÍA		(a) SUPERIOR
INTERVENTOR GENERAL	1	A1	(a)HABILITACIÓN ESTATAL	(a)INTERVEN.-TESORERÍA-	-	(a) SUPERIOR
TESORERO	1	A1	(a)HABILITACIÓN ESTATAL	(a)INTERV.-TESORERÍA-	-	
DIR. OFICINA GOB. LOCAL	1	A1	(b)HABILITACIÓN ESTATAL	(b)SECRETARÍA	-	(b) SUPERIOR
DIR. ECON. Y PRESUP.	1	A1	(c)			
DIR. ASESORÍA JURÍDICA	1	A1	(d)			
DIR. SERV.GERENC.URBAN	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
INGENIERO SUPERIOR	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
ING. CNOS,CANALES Y PTOS	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
SUBINSPECTOR POLICÍA L.	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
ARQUITECTO	4	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
FARMACÉUTICO	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO. ADMON. GENERAL	12	A1	ADMÓN.GRAL.	TÉCNICA	SUPERIOR	
GEÓGRAFO	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
ECONOMISTA	3	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO SUP. CULTURA	1	A1	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO SUP. EMPLEO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
VETERINARIO	2	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO. SUP. DERECHO	2	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO. MEDIOAMBIENTAL	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TECNICA	SUPERIOR	
ANIMADOR CULTURAL	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
DIR. TALLER ARTES PLÁSTICAS	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
ARQUEÓLOGO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
DIR. CENTRO SERVICIOS SOCIALES	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIR. CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
PSICÓLOGO	2	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
MÉDICO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
TCO. SUPERIOR EDUC. FÍSICA Y DEPORTIVO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
SOCIÓLOGO	1	A1	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	SUPERIOR	
ARQUITECTO TÉCNICO	8	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ENCARGADO O.M.I.C.	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INGENIERO TCO. INDUSTR.	3	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TCO.M.DIPLOMADO EMPR.	3	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
A.T.S. ODIPL.ENFERMERÍA	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO MEDIO EMPLEO	4	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
GRADUADO SOCIAL O RELACIONES LABORALES	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
INGENIERO TCO. AGRÍCOLA	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
SARGENTO POLICIA LOCAL	5	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
TOPOGRÁFO	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO DE GESTIÓN	1	A2	ADMÓN.GRAL.	DE GESTIÓN		
TCO. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMÓN. ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
INGENIERO TCO. OBRAS P.	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO EN MÚSICA	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TÉCNICO MEDIO DE ARCHIVO	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	MEDIA	
TÉCNICO MEDIO DE CULTURA	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
TÉCNICO MEDIO DE MUSEO	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
DTS O ASISTENTE SOCIAL	12	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ESTIMULADOR GLOBAL	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
FISIOTERAPEUTA	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
ESPECIALISTA EN PERTURBACIONES AUDICIÓN Y LENGUAJE	3	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	



DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	N.º PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
ENCARGADO HOGAR FUNCIONAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA	MEDIA	
TCO. MEDIO DEPORTES	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	TÉCNICA.	MEDIA	
TÉCNICO DESARROLLO JUVENIL	2	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TÉCNICO GESTION EDUCATIVA Y CULTURAL	1	A2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
PROGRAMADOR	6	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
TEC. PROTOC. Y COMUNIC.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
T. AUX. PROT. CIVIL Y SEG.CIUDADANA	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
ADMINISTRATIVO	27	C1	ADMÓN. GRAL.	ADMINISTR.		
INSPECTOR	3	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INSPECTOR URBANÍSTICO	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
INSPECTOR DE CONSUMO	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
DELINANTE	10	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
ENCARGADO ARCHIVO M.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AYUDANTE ARCHIVO M.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
COORD. ACTIV. TURISTIC.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
TCO.AUX.INFORM.CONTAB.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
CABO POLICIA LOCAL	18	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
ENCARGADO DEP. CARCEL.	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
AGENTE POLICIA LOCAL	153	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	
AYUDANTE TCO. MÚSICA	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
TCO. ESPECIALISTA ELEC.T.	8	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
TCO. ESPECIALISTA JARDIN. O AGRÍCOLA	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
TCO. AUXILIAR MANTENIM. INFORMÁTICO	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
AYUDANTE BIBLIOTECA	2	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR BIBLIOTECA	4	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. SPEC.	COMET. ESP.	
COORDINADOR UNIVERS. POPULAR	2	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR MUSEO	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR ARCHIVO	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
COORDINADOR FESTEJOS	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AYUDANTE DE GESTIÓN CULTURAL	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR EDUCATIVO	3	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
EDUCADOR PERMANENTE DE NOCHE HOGAR FUNC.	1	C1	ADMÓN. ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
COORDINADOR DEPORT.	5	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
TÉCNICO AUX. MANTENIM. DEPORTES	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
COORDINADOR ACTIVIDADES JUVENILES	1	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
INFORMADOR JUVENIL	5	C1	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
ENCARGADO Y CAPATAZ	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
AUXILIAR ADMINISTRAT.	52	C2	ADMÓN.GRAL.	AUXILIAR		
AUXILIAR ADVO.PEDANÍAS	7	C2	ADMÓN.GRAL	AUXILIAR		
AUXILIAR DE TURISMO	4	C2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
OPERADOR CONSOLA	9	C2	ADMÓN.ESPEC.	TECNICA	AUXILIAR	
ENCARGADO CENTRALITA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
MECANICO-CHAPISTA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL	3	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
ELECTRICISTA	13	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
FONTANERO	5	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
JARDINERO	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
JARDINERO-PODADOR	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
INSPECTOR SERV.AGUAS	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
OFICIAL-MONITOR CARPINTERÍA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL-MONITOR CARPINTERÍA METÁLICA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL-MONITOR PINTURA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OFICIAL
MÚSICO	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
MUSICO (42,85% DEDIC.)	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
VIGILANTE CONDUCTOR	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
VIGILANTE PL. ABASTOS	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
CONSERJE-OFICIAL MANT.	27	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
INFORMADOR-NOTIFIC.	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	



DENOMINACIÓN DE LAS PLAZAS	N.º PLZ	(1) GR.	(2) ESCALA	(2) SUBESCALA	(2) CLASE	(2) CATEGORÍA
OPERADOR REPROGRAFÍA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
VIGILANTE	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
AUXILIAR INSPECCION	3	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP	
AUXILIAR CULTURAL	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR HOGAR FUNC.	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
AYUDANTE SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	6	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET. ESP.	
ANIMADOR DEPORTIVO	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
AUXILIAR DEPORTIVO	3	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
VIGILANTE-SOCCORRISTA	5	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
MONITOR DEP. Y VIG. DE INSTALACIONES DEPORT.	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	COMET. ESP.	
CAPATAZ AGRÍCOLA	1	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV. ESPEC.	PERS. OFICIOS	
AUXILIAR ACTIVIDADES JUVENILES	2	C2	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
CONDUCTOR	1	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	
AYUDANTE ALBAÑIL	1	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	AYUDANTE
AGENTE RECAUDACIÓN	9	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	COMET.ESP.	
OPERARIO Y PEÓN ALBAÑIL	4	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
CONSERJE Y ORDENANZA	40	AP	ADMÓN.GRAL.	SUBALTERN		
CONSERJE-NOTIFICADOR	5	AP	ADMÓN.GRAL.	SUBALTERN		
LIMPIADOR/A	23	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
PINCHER DE COCINA	2	AP	ADMÓN.ESPEC.	SERV.ESPEC.	P.OFICIOS	OPERARIO
ORDENANZA MUSEO	1	AP	ADMÓN. GRAL.	SUBALTERN.		
ORDENANZA-RECEPCIONISTA	1	AP	ADMÓN. GRAL.	SUBALTERN.		
VIGILANTE POLIDEPORTIVO	1	AP	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	PERS. OFICIOS	
AUXILIAR SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	3	AP	ADMÓN. ESPEC.	SERV. SPEC.	COMET. ESP.	
ENCARG.LIMP.PISCINAS Y VIGILANTE INST. DEPORT	1	AP	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	PERS. OFICIOS	
CONSERJE-VIGILANTE	5	AP	ADMÓN. ESPEC.	SERV. ESPEC.	PERS. OFICIOS	

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 641

B) FUNCIONARIOS INTERINOS (3)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	GRUPO TITULACIÓN EXIGIDA	PROGRAMA	OBSERVACIONES
ABOGADO/A CAVI	1	A1 LDO. DERECHO	PROGR. ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CAVI)	CONDIC. CONCESIÓN SUBVENCIÓN (TIEMPO PARCIAL)
PSICOLOGO/A CAVI	1	A1 LDO. PSICOLOGÍA	PROGR. ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CAVI)	CONDIC. CONCESIÓN SUBVENCIÓN (TIEMPO PARCIAL)
TRABAJADOR/A SOCIAL CAVI	1	A2 DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL	PROGR. ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (CAVI)	CONDIC. CONCESIÓN SUBVENCIÓN TIEMPO PARCIAL
INGENIERO TCO. OBRAS PÚBLICAS	1	A2 ING.T.OBRAS PÚBLICAS	PROGR. ELIMINACIÓN MIL BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	PROGRAMA 2 AÑOS, PRORROGADO POR OTRO
TECNICO MEDIO EN ECONOMÍA	1	A2 DIPL.EMPRES. O LDO CIENC. EMPRES.	PROGR. ADAPTACIÓN NUEVA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	PROGRAMA 1 AÑO
TÉCNICO MEDIO CENTRO LOCAL EMPLEO PARA MUJERES	1	A2 DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PROGR. CENTRO LOCAL EMPLEO PARA MUJERES	CONDIC. CONCESIÓN SUBVENCIÓN
ADMINISTRATIVO RECURSOS HUMANOS	1	C1 BACHILLER SUP.	PROGR. CENTRO LOCAL EMPLEO PARA MUJERES	CONDIC. CONCESIÓN SUBVENCIÓN
TÉCNICO MEDIO INCLUSIÓN SOCIAL	3	A2 DIPLOMADO UNIVERSITARIO	PROGR. ACOMPAÑAM. INCLUSIÓN SOCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA	HASTA 31 ENERO 2011
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	1	A2 DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	PROGR. ATENCIÓN DEPENDENCIA	HASTA 22 MARZO 2011



DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	GRUPO TITULACIÓN EXIGIDA	PROGRAMA	OBSERVACIONES
DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL	3	A2 DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	PROGR. INTEGRACIÓN INMIGRANTES	CONDIC. CONCESIÓN SUBVENCIÓN
TCO. ORG. Y MANT. PARQUE VEHÍCULOS	1	C1 F.P. 2º GRADO	PROGR. ORG. Y MANT. PARQUE VEHÍCULOS MUNICIPAL	PROGRAMA DOS AÑOS 2º AÑO
TÉCNICO DE CONSUMO	1	C1 F.P. 2º GRADO	PROGR. ATENC. CIUD. RED OFICINAS INFORMACION CONSUMIDOR	PROGRAMA DOS AÑOS 2º AÑO
MEDIADOR/A INTERCULTURAL	1	C1 BACHILLER SUPERIOR, F.P. 1º GRADO	PROGR. INTEGRACIÓN INMIGRANTES	CONDIC. CONCESIÓN SUBVENCIÓN
AUXILIAR EDUCATIVO	2	C1 T. SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL	PROGR. ATENCIÓN VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	CONDIC. CONCESIÓN SUBVENCIÓN
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	C1 BACHILLER SUPERIOR, F.P. 1º GRADO		SUSTITUCIÓN
OPERADOR CONSOLA	1	C2 GRADUADO ESCOLAR	PROGR. 2º FASE REVISIÓN INVENTARIO	HASTA 13 ENERO 2011
OPERADOR CONSOLA	1	C2 GRADUADO ESCOLAR	PROGR. ACT. GEST. INFORMAT. SERVICIO ACTAS DOS AÑOS	2º AÑO
AUXILIAR ACTIVIDADES JUVENILES	1	GRADUADO ESO	PROGRAMA ACTIV. DINAMIZ. Y PRESTACIÓN SERVICIOS INFORMACIÓN JUVENIL 2010	CONDIC. CONCESIÓN SUBVENCIÓN

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS: 23

C) PUESTOS DIRECTIVOS

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
COORDINADOR/A ÁREA DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1	LICENCIADO EN DERECHO	(6)

NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DIRECTIVOS: 1

D) PERSONAL LABORAL FIJO (4)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR MANT. CONSULTORIO PEDANÍAS	1	GRADUADO ESCOLAR	
OPERADOR REPROGRAFÍA	1	GRADUADO ESCOLAR	
VIGILANTE	1	GRADUADO ESCOLAR	
LIMPIADORA	1	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 4

E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO (4)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR EDUCATIVO	1	BACHILLER SUPERIOR	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 1

F) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA (4)

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
LICENCIADO/A EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	1	LIC. FILOLOGÍA HISPÁNICA	CONTRATO PRACTICAS	HASTA FEB 2011
COORDINADOR/A PLAN IGUALDAD OPORTUNIDADES	1	T. SUPERIOR	OBRA O SERVICIO	
PSICOLOGO/A	1	T. SUPERIOR	OBRA O SERVICIO	
TECNICO MEDIO EMPLEO	1	T. MEDIA	OBRA O SERVICIO	CONDICIONADO A CONCES. SUBVENCIÓN



DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº PUESTO	TITULACION EXIGIDA	DURACION CONTRATO	OBSERVACIONES
AGENTE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	1	T.MEDIA	OBRA O SERVICIO	CONDICIONADO A CONCES. SUBVENCIÓN
INSPECTOR/A CONSUMO	1	BACHILLER SUP.	INTERINIDAD	
FISOTERAPEUTA	1	DIPL.FISIOTERAP.	INTERINIDAD	
AUXILIAR TCO. PROTECCIÓN CIVIL	2	GRADUADO ESC.	OBRA O SERVICIO	
AUXILIAR MANT. CONSULT.PEDAN	1	GRADUADO ESC.	INTERINIDAD	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESC.	EVENTUAL	
CONSERJE (JORNADA PARCIAL)	1	CERTIF.ESCOLAR	OBRA O SERVICIO	
CONSERJE (JORNADA COMPLETA)	9	CERTIF.ESCOLAR	DISCAPACITADOS	
CONSERJE(JORNADA PARCIAL)	2	CERTIF.ESCOLAR	DISCAPACITADOS	
CONSERJE	1	CERTIF.ESCOLAR.	INTERINIDAD	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 24

G) PERSONAL EVENTUAL (5)

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº PUESTO	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE DE ALCALDÍA	1	
JEFE DE PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	
AUXILIAR TCO. PRENSA GABINETE ALCALDÍA	1	
AUX. ADVO/ADMINISTRATIVO GABINETE ALCALDÍA	2	
AUX.ADVO/ADMINISTRATIVO GRUPOS MUNICIPALES	3	

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL: 9

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 641

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS INTERINOS: 23

NÚMERO TOTAL DE PUESTOS DIRECTIVOS: 1

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO: 4

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 1

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA: 24

NÚMERO TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL: 9

(1) Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera Ley 7/2007, de 12 de abril

(2) Arts. 169 a 175 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril. (a) Disp. Adic. Segunda Ley 7/2007, de 12 de abril, y art. 2 R.D. 1732/1994, de 29 de julio; (b) Art. 126 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 27 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca; (c) Art. 134 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 50 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca; (d) Art. 129 Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 49 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Lorca.

(3) Art. 10.1. c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

(4) Art. 177 R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

(5) Art. 176 R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

(6) Art. 46, apartado 3) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (Personal Funcionario o que no ostente dicha condición).

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de Murcia, en la forma y plazos que se prevén en las normas de dicha Jurisdicción.

Lorca, 26 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

19986 Aprobación tarifa Centro Desinfección Vehículos Ganaderos.

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de noviembre, se aprobó la Tarifa por servicios del Centro de Desinfección de Vehículos Ganaderos de Lorca, la cual es como sigue:

A.- Lavado + Desinfección (Certificado) de Furgonetas:

$$5 \text{ €} + 5 \text{ €} = 10 \text{ €}$$

B.- Lavado + Desinfección (Certificado) de Camiones hasta tres ejes:

$$10 \text{ €} + 5 \text{ €} = 15 \text{ €}$$

C.- Lavado + Desinfección (Certificado) de Camiones a partir de tres ejes:

$$18 \text{ €} + 5 \text{ €} = 23 \text{ €}$$

Lo que se expone al público para su conocimiento y entrada en vigor.

Lorca, 29 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

19987 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UA-2 del P.E.R.I. de "La Alberca".

En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05 de Noviembre de 2010, se acordó la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 2 del P.E.R.I. de "La Alberca", seguido bajo el número P.R. 03/09 en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 22 de noviembre de 2010.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco J. García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

19988 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial de Reforma Interior PERI-3 "Poncemar" del P.G.M.O. de Lorca.

En Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 12 de Noviembre de 2010, se acordó la Aprobación Definitiva del Programa de Actuación y Proyecto de Estatutos de la Unidad de Actuación Única del P.E.R.I. 3 "Poncemar" del PGMO de Lorca, seguido bajo el número PA 02/10 y ESTAT 01/10 en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra los anteriores acuerdos que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 22 de noviembre de 2010.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco J. García García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

19989 Exposición pública y anuncio de cobranza de padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de noviembre-diciembre de 2010.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 23 de Noviembre de 2010 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del sexto bimestre de 2010, por importe de ochocientos setenta mil ochocientos veinticinco con veintinueve céntimos de euro (870.825,29)

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía Nº 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón, 23 de noviembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19990 Enajenación mediante procedimiento abierto, de la parcela 7 A, manzana P4, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución III del P.P. CR-5 de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora:

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Patrimonio, Contratación y Suministros.

Expediente número 30/2010

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Enajenación mediante procedimiento abierto de la Parcela 7 a, manzana P4, del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución III del P.P. CR-5 de Murcia.

Las características de la parcela figuran en la cláusula 1 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterio de adjudicación: Precio al alza.

4.- Presupuesto de licitación:

1.272.067,35.-€, (I.V.A excluido).

5.- Garantías:

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación (excluido IVA).

6.- Obtención de documentación e información:

En la Gerencia de Urbanismo de Murcia, Servicio de Patrimonio, Contratación y Suministros, despacho 106, 1.ª planta, sita en Plaza de Europa, nº 1, 30001 Murcia. Teléfono: 968-278950. Extensión 3508, fax: 968-278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas:

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación en el BORM (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

8.- Apertura de ofertas:

Lugar: En la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

Fecha y hora: A las trece horas del undécimo día hábil desde el siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de ser sábado o festivo, el siguiente día hábil).



9.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o pagina web donde figuran en el perfil de contratante las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones:

www.ayto-murcia.es

Murcia, 25 de noviembre de 2010.—El Director accidental de los Servicios,
Ángel Luis Lajarín Abellán.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19991 Aprobación inicial del Reglamento de Creación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Murcia.

La Comisión de Pleno de Asuntos Generales de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2010, aprobó inicialmente el Reglamento de creación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Murcia, así como la determinación del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, la aprobación de las medidas de seguridad que se requieran.

En su consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento.

Murcia a 23 de noviembre de 2010.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

19992 Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza de Venta Ambulante en el término municipal de Murcia.

La Comisión de pleno de Asuntos Sociales y Bienestar de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2010, aprobó inicialmente la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Murcia que fue publicada en el BORM el 26 de febrero de 2010.

En consecuencia, se abre un período de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento.

Murcia a 26 de noviembre de 2010.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

19993 Aprobación definitiva expediente de Suplemento de Crédito n.º 01/10 al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

Don José García Ruiz, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar:

Hago saber: Que no presentadas reclamaciones contra el expediente de Suplemento de Crédito n.º 01/2010 del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2010 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse definitiva dicha modificación y se hace público el siguiente resumen por capítulos:

Suplemento de crédito n.º 01/2010

Estado de gastos

Capítulo	DENOMINACION	IMPORTE
VI	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL.	3.776.881,79
	TOTAL	3.776.881,79

Financiación del expediente

Capítulo	DENOMINACION	IMPORTE
IX	PASIVOS FINANCIEROS	3.776.881,79
	TOTAL	3.776.881,79

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aplicación de las modificaciones aprobadas. la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Pedro del Pinatar, a 3 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

19994 Anuncio notificación a interesada.

No habiéndose podido practicar la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 3.241/2010, por la que se realiza Caducidad y Reapertura de Pieza Separada, y Ampliación del Plazo de Tramitación del Expediente D.U. 27/06, en el domicilio mencionado abajo, por encontrarse la interesada en paradero desconocido, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), a requerir la personación de la interesada, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sitas en el Antiguo Edificio de las Contribuciones, entrada por Plaza de la Constitución, en horario de 9,00 h. a 14,00 h., en plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de hacerse cargo de la notificación de la precitada Resolución, apercibiendo a la interesada de que, transcurrido el plazo concedido, sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación del expediente de Disciplina Urbanística.

Expediente D.U. 27/06, en Avda. de Lorca, 44 A01

Interesada: D.ª PILAR GONZALO CRIADO,

Totana, 14 de octubre de 2010.—El Alcalde, José Martínez Andreo.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

19995 Decreto delegación de funciones Alcaldía.

Por Decreto de 3-11-2010 D. José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea acuerda delegar todas las funciones y competencias propias de la Alcaldía en el Concejal D. Santiago Miñano Abenza con efectos a partir del 3 de noviembre de 2010, lo que se publica a los efectos oportunos.

Ulea a 19 de noviembre de 2010.—El Alcalde en funciones, P/D (D/A: 3-11-2010) Santiago Miñano Abenza.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

19996 Notificación a interesados de inicio de procedimiento de denuncia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

La sanción fijada, podrá hacerse efectiva, durante los 20 días siguientes a aquel en que tenga lugar la notificación de la denuncia, con reducción del 50% conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, (en adelante LSV).

Este pago con reducción implica la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la detracción de puntos, en su caso, al día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido queda abierta la vía contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago. El pago de la sanción podrá ser hecha efectiva en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sita en c/ Martínez Corbalán, 14, 30510 yecla (murcia) o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

Podrá presentar alegaciones o proposición de prueba en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la notificación de la presente, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, indicando número de expediente o boletín. (art.81 L.S.V.).

Si no formula alegaciones, ni realiza el pago con reducción en el plazo de 20 días naturales, la presente notificación implicará, por si misma y sin necesidad de dictar resolución, la terminación del procedimiento y podrá ejecutarse la sanción por vía de apremio transcurridos 30 días desde la notificación de la denuncia(art. 81.5 LSV).

De no ser responsable de la infracción, o tratarse de persona jurídica, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor y si incumpliere esta obligación, incurrirá en falta muy grave y será sancionado con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria si ésta fuera leve y con el triple del importe si la infracción originaria es grave o muy grave, previa incoación del correspondiente expediente sancionador, según lo previsto en el artículo 65.5. j) y art. 66 de la LSV, no correspondiendo en estos casos la reducción del 50%.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Policía Local de Yecla, (paraje del Rasillo s/n, teléfono 968793311, fax 968793568, correo electrónico: policialocal@yecla.es) a efectos de conocer el contenido íntegro del acto notificado y obtener los documentos para



el pago de la sanción; todo ello de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IDENTIF.</u>	<u>MATRÍCULA</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IDENTIF.</u>	<u>MATRÍCULA</u>
1557/A/2010	TECON SERVICIOS			1556/A/2010	TECON SERVICIOS		
	ALBACETE SL	B- 2118875	2584 BBZ		ALBACETE SL	B- 2118875	AB 8801 P
1570/A/2010	J MORENO	45061309	A 2048 BH	1560/A/2010	CHIAMAR E HIJOS SL	B- 53718052	870 FPW
1547/A/2010	M SANCHEZ	50164232	3219 FHR	1573/A/2010	OTAZO SL	B- 30460166	7452 FHK
1145/A/2010	M RIVAS	22475337	8190 DVJ	1572/A/2010	C YEPES	22975249	9068 DMN
1554/A/2010	M IGNOTO	27465848	5360 FZH	1408/A/2010	J SERRANO	22634094	3812 DCS
1302/A/2010	J PEREZ	29069714	MU 6967 BV	1300/A/2010	M PALAO	29073710	A 2375 CV
1160/A/2010	M PALAO	29073710	A 2375 CV	1281/A/2010	L MESEGUER	37275085	6732 DSJ
1255/A/2010	M CASTILLO	44252288	8424 BBW	1509/A/2010	R ROMAN	74316555	C 8643 BRY
1386/A/2010	J PEREZ	74333583	9725 DKX	1507/A/2010	J PEREZ	74333583	9725 DKX
1395/A/2010	J PEREZ	74333583	9725 DKX	1114/A/2010	M CHINCHILLA	74340654	C 3766 BRN
1219/A/2010	M FORTE	74342780	MU 4838 AU	1416/A/2010	J RICO	74342928	43 CFR
1535/A/2010	C RAMIREZ	X- 4191492	8320 BVS	1519/A/2010	C GARCES	X- 6190693	466 CVD
1517/A/2010	A CHOQUE	X- 9382228	M 295 XH				

En Yecla, 22 de noviembre de 2010.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

19997 Notificación a interesados de inicio de procedimiento de denuncia de tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de incoación de los expedientes sancionadores que se indican, por infracciones de tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el caso de que las personas o entidades que se relacionan no sean el conductor responsable de la infracción, tienen el deber de identificar al mismo, incurriendo en otro caso en falta grave sancionable de conformidad con el artículo 72.3 R.D. Ley 339/1990.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente, lo que comportará la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía señalada, conforme con lo establecido en el artículo 67 del R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 17/2005, significándole que en tal caso se entenderá que por el sancionado se reconoce voluntariamente su responsabilidad y se dará por terminado el procedimiento, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos procedentes, de conformidad con el artículo 8 del R.D. 1398/93.

El pago de la sanción podrá ser hecha efectiva en la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, sita en c/ Martínez Corbalán, 14, 30510 Yecla (Murcia) o mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que puedan comparecer, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en las dependencias de la Policía Local de Yecla, (paraje del Rasillo s/n, teléfono 968793311, fax 968793568, correo electrónico: policia-local@yecla.es) a efectos de conocer el contenido íntegro del acto notificado y obtener los documentos para el pago de la sanción; todo ello de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar los documentos que estime convenientes y aportar o proponer, en su caso, las pruebas que consideren oportunas en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto. En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

<u>EXPEDIENTE.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IDENTIF.</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>EXPEDIENTE.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IDENTIF.</u>	<u>MATRICULA</u>
743/A/2010	R MACIAS	45047624	A 9733 DK	678/A/2010	C LOPEZ	21459327	4783 CGV
693/B/2010	SUNTRONIC GLOBAL SOLAR SL	B- 64626583	3104 GHM	674/A/2010	N VINUEZA	X- 2703248	A 8123 EG
689/A/2010	M BASTIDA	22992756	7826 CLW	593/B/2010	J OLIVARES	74326617	6330 DGZ
564/A/2010	B NAVALON	22073901	MU 7618 AL	596/A/2010	A FENANDEZ	29066538	MU 46 CB



<u>EXPEDIENTE.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IDENTIF.</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>EXPEDIENTE.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>IDENTIF.</u>	<u>MATRICULA</u>
528/A/2010	E FRANCISCO	29067692	3701 GDN	577/A/2010	J YAGO	29069897	2553 FDD
688/A/2010	B ORTUÑO	29076634	233 DHF	578/A/2010	M MORA	48465306	972 CSG
639/A/2010	A PEREZ	48470001	3045 DHN	619/A/2010	P TARRAGA	48472564	1427 DSV
671/A/2010	D QUINTERO	53149240	1645 CSL	612/A/2010	M LORENTE	74299104	6888 DGZ
637/A/2010	G SEMINARIO	X- 3171477	3008 BCZ	613/A/2010	J ACOSTA	X- 4190540	2379 FJM
609/A/2010	B AZANZA	X- 5879248	6473 BWD				

En Yecla a 16 de noviembre de 2010.—El Alcalde.